



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

SECRETARÍA DE ESTADO
DE LA SEGURIDAD SOCIAL
Y PENSIONES



COMISIÓN PROMOTORA Y DE
SEGUIMIENTO

INFORME SOBRE VALORACIÓN TÉCNICA

Contrato privado para la selección de
entidades gestoras y depositarias de
fondos de pensiones de empleo de
promoción pública abiertos



ÍNDICE:

	<u>PÁGINA</u>
1. INTRODUCCIÓN.....	4
2. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	5
3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN.....	5
4. EMPRESAS LICITADORAS.....	14
5. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR.....	14
5.1. LOTE Nº1 A, LOTE Nº3 C Y LOTE Nº5 E.....	15
5.1.1. CASER PENSIONES, E.G.F.P / CECABANK, S.A.....	15
5.1.2. GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A. / BANCO BILBO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A.....	39
5.1.3. IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U. / CECABANK, S.A.....	63
5.1.4. MAPFRE VIDA PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.....	89
5.1.5. NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.....	113
5.1.6. SANTANDER PENSIONES, E.G.F.P, S.A. / CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.	135
5.1.7. VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS / CECABANK, S.A.....	160
5.2. LOTE Nº2 B Y LOTE Nº4 D	185
5.2.1. CASER PENSIONES, E.G.F.P / CECABANK, S.A.....	185
5.2.2. GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A. / BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A..	208
5.2.3. IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U. / CECABANK, S.A..	208



5.2.4. MAPFRE VIDA PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.....	209
5.2.5. NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.....	209
5.2.6. SANTANDER PENSIONES, E.G.F.P, S.A. / CACEIS BANK SPAIN, S.A.U..	209
5.2.7. VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS / CECABANK, S.A..	209
6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR	209
7. DICTAMEN DE LA VALORACIÓN.....	212
8. ANEXO I. EVALUACIONES	215

1. INTRODUCCIÓN

N.º DE EXPEDIENTE: 2023G2u00133

INFORME DE EVALUACIÓN DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR

CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA SELECCIÓN DE ENTIDADES GESTORAS Y DEPOSITARIAS DE FONDOS DE PENSIONES DE EMPLEO DE PROMOCIÓN PÚBLICA ABIERTOS EN EL MARCO DEL CAPÍTULO XI DEL TEXTO REFUNDIDO DE LA LEY DE REGULACIÓN DE LOS PLANES Y FONDOS DE PENSIONES, APROBADO POR REAL DECRETO LEGISLATIVO 1/2002, DE 29 DE NOVIEMBRE, ASÍ COMO DEL TÍTULO VI DEL REGLAMENTO DE PLANES Y FONDOS DE PENSIONES, APROBADO POR REAL DECRETO 304/2004, 20 DE FEBRERO.

RESUMEN

En este Informe se detallan los criterios sujetos a juicio de valor que se han utilizado para evaluar las diferentes ofertas y la ponderación de las mismas para la adjudicación de los siguientes lotes que componen el contrato privado de servicios para la selección de entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos:

Lote nº	Denominación	CPV
1	A	66112000-8
		66141000-0
2	B	66112000-8
		66141000-0
3	C	66112000-8
		66141000-0
4	D	66112000-8
		66141000-0
5	E	66112000-8
		66141000-0

2. OBJETO DE LA LICITACIÓN Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

El objeto de esta licitación es contratar el servicio de selección de entidades gestoras y depositarias de fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos (en adelante, FPEPP) en el marco del Capítulo XI del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, así como del Título VI del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero.

El contrato se adjudicará por procedimiento abierto y tramitación urgente del expediente.

El expediente de contratación se divide en 5 lotes, iguales y homogéneos entre sí, en el que cada lote consiste en la selección de la entidad gestora y depositaria que administrarán los fondos de pensiones de empleo de promoción pública que se constituyan. En cada lote, en el cual se seleccionará una entidad gestora y su correspondiente depositaria, se deberán ofertar tres fondos de pensiones, cada uno correspondiente a la siguiente tipología:

- Renta fija (no incluye renta variable)
- Renta fija mixta (hasta un 30% de renta variable)
- Renta variable (al menos 30% de renta variable)

3. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y SU PONDERACIÓN.

Según lo especificado en el apartado 2.2.4.2 Criterios cuantificables mediante juicio de valor del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, los criterios de adjudicación evaluados y la ponderación de cada uno de ellos es la siguiente, siendo común en cada uno de los cinco lotes que componen el contrato, al tratarse de lotes iguales y homogéneos entre sí:

A) Entidades Gestoras

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta) (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del *benchmark*) y principios generales y específicos de inversión (**máx. 1 punto**).



- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (**máx. 1 punto**).
- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (**máx. 0,25 puntos**).
- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (**máx. 0,25 puntos**).
- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps (**máx. 0,25 puntos**).
- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de tallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (**máx. 0,5 puntos**).
- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (**máx. 0,25 puntos**).
- **Aspecto a valorar 8.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (**máx. 0,5 puntos**).

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (**máx. 1 punto**).

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (**máx. 0,25 puntos**).

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (**máx. 0,25 puntos**).

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (**máx. 0,25 puntos**).
- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (**máx. 0,25 puntos**).

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (**máx. 0,25 puntos**).
- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (**máx. 0,25 puntos**).

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (**máx. 0,25 puntos**).

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (**máx. 4 puntos**).
- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (**máx. 2 puntos**).

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (**máx. 2 puntos**).

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (**máx. 0,7 puntos**).
- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (**máx. 0,7 puntos**):
 - I. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).
 - II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto a participantes, beneficiarios y la sociedad.
- **Aspecto a valorar 3.** Se valora la asignación estratégica de activos (**máx. 0,7 puntos**):
 - I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.
 - II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.
- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (**máx. 0,7 puntos**):
 - I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).



II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. **(máx. 0,7 puntos)**.
- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo **(máx. 0,7 puntos)**.
- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS **(máx. 0,7 puntos)**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles **(máx. 2,1 puntos)**.

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la entidad sea signataria del PRI **(máx. 0,7 puntos)**.
- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative **(máx. 0,7 puntos)**.
- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR. **(máx. 0,7 puntos)**

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas **(máx. 0,25 puntos)**.

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva **(máx. 0,25 puntos)**.

B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).

CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reportea entidades gestoras. (máx. 1 punto)

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (máx. 2 puntos).

METODOLOGÍA DE VALORACIÓN

- En la valoración de los juicios de valor han participado seis evaluadores, personal integrado en la Subdirección General de Promoción de Fondos de Pensiones de Empleo que actúa como Secretaría de la Comisión Promotora y de Seguimiento. De tal forma que las puntuaciones finales obtenidas son el resultado de la media aritmética en función del número de evaluadores, para conseguir la mayor objetivación en la valoración.
- La valoración de cada oferta se efectuará a nivel de cada ‘Aspecto a valorar’ que está definido en los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’.
- Para cada ‘Aspecto a valorar’ se analizará el contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica que lo trata. En este sentido, es importante resaltar que la estructura de la Memoria Técnica (Capítulos/Apartados/Subapartados) coincide con la estructura de los criterios cuya valoración depende de un juicio de valor (Criterios/Subcriterios/Aspectos a valorar).
- La valoración de los criterios sujetos a un juicio de valor se hará en base a la siguiente tabla (tabla de valoración):

Perspectiva A: Grado de calidad de la propuesta	Perspectiva B: Grado de calidad de la información incluida	Porcentaje a aplicar a la puntuación máxima = resultado evaluación A y B
Alto	Alto	entre 91% y 100%
Alto	Medio	entre 81% y 90%
Alto	Bajo	entre 71% y 80%
Medio	Alto	entre 61% y 70%
Medio	Medio	entre 51% y 60%
Medio	Bajo	entre 41% y 50%
Bajo	Alto	entre 31% y 40%
Bajo	Medio	entre 16% y 30%
Bajo	Bajo	entre 1% y 15%
Ninguno	Ninguno	0%

- Para cada ‘Aspecto a valorar’ de cada oferta, se analizan, en este orden, las denominadas Perspectiva A y Perspectiva B (columnas 1 y 2 de la tabla de valoración) de la siguiente forma:

- **Perspectiva A:**

- Se evalúa, para el 'Aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la propuesta en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
- Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
 - Alto: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto.
 - Medio: está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio.
 - Bajo: está poco alineado con lo establecido en los pliegos y/o el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo.
 - Ninguno: no se identifica lo que propone, no es coherente o no está alineado con lo establecido en los pliegos, no aporta ningún valor y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
- **Perspectiva B:**
 - A continuación, se evalúa, para el 'Aspecto a valorar', el grado de calidad (alto, medio, bajo o ninguno) de la información incluida en función del contenido del subapartado correspondiente de la Memoria Técnica.
 - Para determinar el grado de calidad de información, se tendrán en cuenta los siguientes aspectos concretos: concisión, relevancia, completitud y adecuación del nivel de detalle y claridad de lo ofertado.
 - Para establecer el resultado de la evaluación, se tomará, como pauta general, lo siguiente:
 - Alto: la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.
 - Medio: la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y/o su nivel de detalle es medio.
 - Bajo: la información es demasiado genérica, incompleta, imprecisa, poco relevante y/o su nivel de detalle bajo.
 - Ninguno: no existe información, no es relevante, no está relacionada con lo solicitado, el nivel de detalle es inadecuado, es muy genérica y/o se reproduce, de forma más o menos aproximada el contenido de los pliegos.
 - En ningún caso se considerará la extensión de la información como un factor positivo a valorar, es decir, considerar que, a más extensión, sin más, mejor.
- **Resultado de la valoración A y B:**
 - El Porcentaje que se aplicará a la puntuación máxima de cada 'Aspecto a valorar' de cada oferta estará dentro del rango que le corresponda (columna 3 de la tabla de valoración) en función de la combinación de los resultados de la evaluación de las Perspectivas A y B (Columnas 1 y 2 de la tabla de valoración). El porcentaje concreto que

se asigne dentro del intervalo reflejará el grado de diferencia existente entre las diferentes propuestas dentro del aspecto que se valora.

Cálculo de las puntuaciones

Puntuación de cada ‘Aspecto a valorar’

– La puntuación del ‘Aspecto a valorar’ de cada oferta se obtendrá aplicando el porcentaje obtenido como resultado evaluación A y B a la puntuación máxima asignada al ‘Aspecto a valorar’.

Puntuación de cada ‘Subcriterio’

– Para cada oferta, la puntuación de cada ‘Subcriterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Aspectos a valorar’ del subcriterio.

Puntuación de cada ‘Criterio’

– Para cada oferta, la puntuación de cada ‘Criterio’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Subcriterios’ del criterio.

Puntuación final de los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’

– Para cada oferta, la puntuación final obtenida en los ‘Criterios de adjudicación cuya valoración depende de un juicio de valor’ se obtendrá sumando las puntuaciones de todos los ‘Criterios’ de este tipo.



4. EMPRESAS LICITADORAS

Las siguientes siete entidades gestoras con sus correspondientes depositarias han presentado oferta a cada uno de los cinco lotes que componen el contrato:

ENTIDAD GESTORA	ENTIDAD DEPOSITARIA
CASER PENSIONES, E.G.F.P	CECABANK, S.A.
GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A.	BANCO BILBO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A.
IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U.	CECABANK, S.A.
MAPFRE VIDA PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A.	BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.	BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.
SANTANDER PENSIONES, E.G.F.P, S.A.	CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.
VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS	CECABANK, S.A.

5. EVALUACIÓN DE LOS CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR

Se han evaluado de acuerdo con los criterios del apartado 3 anterior, las siete ofertas presentadas por las empresas mencionadas en el apartado 4 anterior Empresas licitadoras.

Dado que todas las entidades gestoras y sus correspondientes entidades depositarias han presentado una misma memoria para los cinco lotes que ofertan, a excepción de la entidad CASER PENSIONES, E.G.F.P y su depositaria CECABANK, S.A. que han presentado dos memorias distintas para los lotes, siendo la memoria denominada Caser Indexa aplicable a los lotes nº1, 3 y 5, y la memoria Caser Finizens aplicable a los lotes nº2 y 4, a continuación se exponen en el apartado 5.1. la evaluación de los criterios sujetos a juicios de valor aplicables a los lotes nº1 A, nº3 C y nº5 E, y en el apartado 5.2. la evaluación de los criterios sujetos a juicios de valor aplicables a los lotes nº2 B y nº4 D.

5.1. LOTE Nº1 A, LOTE Nº3 C Y LOTE Nº5 E

5.1.1. CASER PENSIONES, E.G.F.P / CECABANK, S.A.

A) ENTIDAD GESTORA (máx. 22 puntos)

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta) (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión (máx. 1 punto).

Los tres fondos, renta fija, renta variable y renta fija mixta cuentan con el asesoramiento financiero de Indexa Capital A.V., S.A. (Indexa Capital).

El modelo de gestión de inversiones que propone la entidad en los tres fondos es la indexación, por el que las inversiones de los fondos de inversión se realizarán principalmente a través de fondos indexados o ETFs (*exchange traded funds*) tanto en renta fija como en renta variable, caracterizándose la indexación en invertir principalmente en índices, reducir los costes de inversión, diversificar al máximo y dejar que pase el tiempo.

La política de inversión es totalmente global invirtiendo en bonos y acciones de diferentes geografías. En la memoria se muestran las diferentes clases de activo y mercados específicos que estarán representados como mínimo a través de los fondos indexados.

La indexación implica que el dinero estará invertido principalmente en las empresas y estados más grandes del mundo, ponderando más aquellas compañías que sean más grandes a través de los fondos indexados. En la memoria se indica la distribución de las posiciones por peso con incidencia en el ámbito geográfico así como sector de actividad.

La memoria incluye la vocación y el objetivo de cada uno de los fondos. Así, para el fondo de renta fija, se persigue la obtención de la máxima rentabilidad corregida por riesgo a largo plazo invirtiendo para ello en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC's) de renta fija. El fondo tiene por objetivo desarrollar una política de inversión que toma como índice de referencia (*benchmark*) el índice BBGA EUR Sustainability Bond (I37381EU Index) con vocación geográfica global, indexada, sostenible y de bajo coste.

La rentabilidad anualizada esperada para el largo plazo del activo renta fija global es 3,5 % y cómo la volatilidad esperada es de 3,9 %, con un 95 % de confianza, el rango de rentabilidad anual esperada estará entre -4,1 % y +11,2 %.

Para la definición de la vocación de la política de inversión, y la identificación de los distintos activos, el fondo mantiene una clasificación de estos en función de sus características y riesgos. Al ser un fondo de vocación de renta fija, se computarán todas las inversiones que se

realizan a través de IIC's de renta fija, así como los depósitos a la vista y a plazo. El fondo mantendrá un 100 % de renta fija y una duración inferior a 8 años.

En relación con el fondo de renta variable, invertirá en IIC's de renta variable. El fondo tiene por objetivo desarrollar una política de inversión que toma como índice de referencia (*benchmark*) el índice Bloomberg PAB (*Paris-Aligned benchmark*) Developed Markets Large & Mid Cap Total Return Index EUR (DMPABTE Index), con vocación geográfica global, indexada, sostenible y de bajo coste.

La rentabilidad anualizada esperada para el largo plazo del activo renta variable global es 7,2 % y cómo la volatilidad esperada es de 14,6 %, con un 95 % de confianza, el rango de rentabilidad anual esperada estará entre -21,5 % y +35,9 %.

El fondo mantendrá una posición en activos de renta variable dentro del rango del 75 % - 95 %. Se computarán todas las inversiones que se realizan a través de IIC's de renta variable, y en las inversiones en renta fija se computarán los depósitos a la vista y a plazo de la liquidez disponible en cada momento.

En relación con el fondo de renta fija mixta, invertirá en IIC's. El fondo tiene por objetivo desarrollar una política de inversión que toma como índice de referencia (*benchmark*) la composición entre 70 % índice BBGA EUR Sustainability Bond y 30 % del índice Bloomberg PAB Developed Markets Large & Mid Cap Total Return Index EUR, con vocación geográfica global, indexada, sostenible y de bajo coste.

La rentabilidad anualizada esperada para el largo plazo del activo compuesto por 30 % renta variable global y 70 % renta fija global es 4,6 % y, cómo la volatilidad esperada es de 5,8 %, con un 95 % de confianza, el rango de rentabilidad anual esperada estará entre -6,7 % y +16,0 %.

Se computarán todas las inversiones que se realizan a través de IIC's en renta variable, y las inversiones en renta fija se computarán las inversiones en IIC's de renta fija, así como los depósitos a la vista y a plazo. El fondo mantendrá una posición en renta fija dentro del rango del 70 % - 80 %.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,852 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (máx. 1 punto).

En cuanto a la definición de riesgos y limitaciones de asunción de riesgos, la memoria establece una serie de normas específicas que deberán de cumplir los fondos además de las disposiciones legales en materia de inversiones establecidas por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, con la finalidad de limitar el riesgo asumido en la gestión de sus

inversiones. En concreto, respecto de la renta fija se incluye el riesgo de contraparte y restricciones de rating y calidad crediticia así como el riesgo de interés, fijando una duración financiera máxima de la cartera de renta fija de 8 años.

Respecto a la renta variable, incluye limitaciones en cuanto al tipo de cambio y el riesgo de congruencia monetaria, inmuebles y liquidez.

Si bien la memoria incluye limitaciones de asunción de riesgos, no incluye definiciones de los riesgos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información no está completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,773 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (**máx. 0,25 puntos**).

La memoria incluye un listado con las diferentes clases de activo y mercados específicos que estarán representados como mínimo a través de los fondos indexados.

La política de inversión es totalmente global invirtiendo en bonos y acciones de diferentes geografías.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no está completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,182 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (**máx. 0,25 puntos**).

Este tipo de inversiones no las podrá incorporar en su cartera el fondo de Renta Fija. Las inversiones consideradas de impacto y de capital riesgo requerirán aprobación previa por la Comisión de Control Especial.

Las estrategias principales que pueden seguir este tipo de fondos serían relativas a fusiones y adquisiciones, activos inmobiliarios, *Private Equity*, Retorno Absoluto, Volatilidad, Crédito /

Real Assets. Cuando cualquiera de estas operaciones se realicen sobre activos singulares, se comunicará previamente a la Comisión de Control Especial.

Al igual que las inversiones en capital riesgo, las inversiones de impacto se realizarán a través de IIC debidamente diversificadas al objeto de limitar los riesgos de la inversión.

Hasta no alcanzar un volumen mínimo de patrimonio la propuesta que realizarán será incorporar en la cartera ETFs como por ejemplo “iShares MSCI Global Impact”. En la memoria se especifica qué incluyen las categorías de impacto sostenible. Además, se especifica que para ser elegible para la inclusión en el Índice, las empresas deben generar al menos el 50% de sus ventas de una o más de las categorías de Impacto Sostenible y mantener estándares mínimos ambientales, sociales y de gobernanza (ESG). A medida que el fondo alcance un patrimonio mínimo aconsejable se plantearan opciones de inversión, siempre como mejor opción a través de IICs, en fondos de impacto que financien proyectos en España. Se seleccionarán fondos que financien empresas de sectores relacionados con el calendario de la ONU de objetivos sostenibles. En el caso concreto de la inversión de capital riesgo, serán muy selectivos a la hora de elegir los fondos en los cuales se decida invertir, limitando las posiciones globales de la cartera en este tipo de activos a un porcentaje reducido teniendo en cuenta las características del colectivo de partícipes adheridos al fondo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,237 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en *StartUps* (máx. 0,25 puntos).

La memoria se limita a indicar que el fondo invertirá en fondos de startups cuando el volumen de este así lo aconseje y que, para la realización de estas inversiones, Caser Pensiones, EGFP contará con el asesoramiento de Indexa Capital, perteneciente al mismo grupo que Bewater Asset Management S.G.E.I.C., S.A.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado es medio y la información que contiene no es suficientemente concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,141 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de tallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (máx. 0,5 puntos).*

La entidad gestora establece un sistema de control y medición de riesgos que analiza los riesgos básicos inherentes a todo activo financiero: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez, conteniendo la memoria un listado específico de los que incluyen estos procesos de control.

Además, la Comisión de Control Especial dispondrá de un acceso directo a través de una aplicación online (EAGLE), que informará diariamente de la situación de cartera, de las operaciones de compraventa de activos realizadas y la contabilidad del fondo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información que contiene es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,402 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (máx. 0,25 puntos).*

La inversión en IICs se realizará siempre mediante la utilización de fondos de inversión de gestoras no relacionadas ni con Caser ni con Indexa Capital. El fondo invertirá preferentemente en IICs clasificadas como UCITs (*Undertakings for Collective Investment in Transferable Securities*) con costes medios muy bajos.

Se buscarán vehículos de inversión que cumplan con criterios ASG clasificados dentro del artículo 8 y 9.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información que contiene es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,191 puntos**.

- **Aspecto a valorar 8.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (máx. 0,5 puntos).*

El fondo podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados y no organizados con la finalidad de asegurar una adecuada cobertura de los riesgos de divisa asumidos, como inversión para gestionar de modo más eficaz la cartera y, únicamente como inversión para aquellas operaciones admitidas por la normativa vigente.

La inversión a través de derivados será secundaria, dándose prioridad a la inversión directa o a través de IICs. Asimismo, el fondo podrá utilizar también instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados, así como activos financieros estructurados con la finalidad de cobertura y, únicamente como inversión para aquellas operaciones establecidas de acuerdo con la normativa vigente.

No se podrán tomar posiciones vendedoras en instrumentos financieros derivados con la finalidad de inversión, salvo autorización expresa de la Comisión de Control Especial.

Las primas pagadas por opciones compradas no podrán superar el 1 % del patrimonio, o cualquier otro porcentaje que fije la Comisión de Control Especial. El uso de *Swaps*, CDS (*Credit Default Swaps*) y otros derivados serán autorizados, en su caso, por la Comisión de Control Especial.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,414 puntos**.

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (**máx. 1 punto**).

La memoria se limita a indicar que los activos incorporados en la cartera se someten a un análisis de criterios ISR/ASG, cuyo análisis comprende un escrutinio y revisión respecto a las actividades, directas o indirectas, en paraísos fiscales, de los activos financieros incorporados en la cartera, sin que se especifique en qué consiste esa revisión en cuestión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor de lo aportado medio pero la información concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,628 puntos**.

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).***

La memoria contiene el plan de difusión y el público objetivo que se pretende abarcar en cada caso. Se establece como público objetivo, por un lado, las mesas de negociación de convenios o acuerdos colectivos, dirigiéndose a sus representantes por parte de la patronal y por parte de los trabajadores, en la que, los diferentes tipos de convenios serán abordados por distintos equipos comerciales como se especifica en la memoria. Por otro lado, grupos empresariales, empresas de diferentes tamaños y sectores que tengan ya un plan de pensiones de empleo y busquen alternativas, así como aquellas que quieran implementarlo para sus empleados.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y la información es concisa, relevante y completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,234 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).***

La memoria contiene las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan de difusión. En cuanto a la estrategia comercial, consta de 3 fases: Fase 1) Identificación de las personas definidas en el público objetivo y de sus datos de contacto profesionales. Esta fase llevará un mes; Fase 2) Contacto con las personas identificadas previamente y envío de la información, así como realización de reuniones presenciales y/o digitales y apoyo en todo lo necesario para llevar a cabo la implementación del plan de pensiones cuando así se decida. Esta fase comenzará al finalizar la fase 1 y no tendrá fin; Fase 3) Seguimiento de las actuaciones realizadas. Esta fase también será continua y sin fin en el tiempo.

En cuanto al plan de comunicación, consta a su vez de 3 fases: Fase 1) Definición y elaboración de contenidos y materiales iniciales en el plazo de un mes; Fase 2) Publicación y difusión continua de los contenidos desde que se concluya la fase 1 y donde se tendrán dos estrategias; Fase 3) Seguimiento de las acciones de este plan de comunicación y marketing, realización de encuestas a las personas que acudan a los foros, conferencias, eventos y jornadas con el fin de ir mejorando en la comunicación del plan tanto a nivel cualitativo como cuantitativo.

En cuanto a recursos, la entidad cuenta con el equipo comercial de Caser que se desglosa en la memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,237 puntos**.

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

Se establecen dos públicos objetivos diferenciados: por un lado, los posibles promotores de planes de pensiones de empleo simplificados donde se encuentran con colegios profesionales, confederaciones, federaciones, mutualidades y asociaciones de autónomos que deseen promover uno. Y los que ya lo hayan promovido y puedan estar interesados en movilizarlo a un fondo de promoción pública. Por otro lado, de manera directa a los trabajadores autónomos de todos los sectores y actividades económicas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,234 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

La memoria desarrolla para la puesta a disposición del plan a trabajadores autónomos las mismas las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan de difusión en empresas y convenios colectivos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,231 puntos**.

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

La memoria define el plan y el público objetivo, previendo que el plan de difusión se basará en una estrategia comercial donde se acercarán a los responsables de acción social, relaciones laborales y otros responsables con competencia tanto por la parte política como por la parte sindical. Así como la Federación de Municipios y Mancomunidades tanto en el ámbito autonómico como provincial para la propuesta de planes de pensiones de empleo, para dar servicio a municipios de diferentes dimensiones, con las mejores opciones y teniendo en cuenta en cada anualidad las limitaciones presupuestarias existentes (en cuanto a aportaciones).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,205 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

La memoria desarrolla para la puesta a disposición del plan a Entes Públicos las mismas las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan de difusión en empresas y convenios colectivos así como de autónomos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,206 puntos**.

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (máx. 0,25 puntos).*

En el caso del promotor pondrán a su disposición una web “portal del promotor” con múltiples funcionalidades para que de manera directa una vez implementado pueda darle seguimiento y control de manera efectiva tanto de forma consultiva como para realizar modificaciones en el plan. Es 100 % digital y permite realizar todas las gestiones relativas al plan de manera ONLINE.

Para los partícipes, pueden ver las posiciones de su plan a través de la web privada www.caser.es y ver la evolución diaria de su patrimonio así como realizar las aportaciones voluntarias que considere y acceder a toda la información legal y certificados fiscales que necesite. Las personas que necesiten más información o resolver sus dudas sobre su plan de pensiones de empleo puede contactar con Caser Pensiones a través del chat de WhatsApp y del teléfono indicado en dicha web.

Como información de divulgación financiera la entidad cuenta con contenidos específicos en la web de Caser así como en las preguntas frecuentes de Indexa Capital, artículos de análisis de rentabilidad semestral en el blog y en la newsletter por email de Indexa Capital, ciclo de formación financiera gratuita de Indexa (por email), así como de artículos específicos en el blog de Indexa, entre otros.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,207 puntos**.

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (máx. 4 puntos).*

La estructura de edades no es fija para todos los planes, cada plan de pensiones de empleo que quiera aplicar una política de ciclo de vida dentro de los fondos públicos podrá establecer un número de tramos personalizados en función de su visión de distribución de edades y aversión al riesgo.

Caser Pensiones, EGFP ya gestiona actualmente planes de pensiones de ciclo de vida asesorados Indexa Capital.

La política de ciclo de vida se estructuraría mediante la multiadscripción del plan de pensiones que haya decidido aplicar la misma al fondo de pensiones de Renta Fija y el fondo de Renta Variable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el nivel de excelencia es alto. No obstante, la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **3,127 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (**máx. 2 puntos**).

Para su gestión, ha desarrollado internamente una aplicación propia que permite la parametrización personalizada de los tramos de edad por plan y la gestión automatizada de las posiciones de los partícipes. Adicionalmente, la aplicación rebalanceos de las posiciones de cada uno de los partícipes. Cuando la inversión de los partícipes se ha desviado de la posición central del tramo de edad correspondiente como consecuencia de la evolución de los mercados, y esta desviación es superior al 2% y representa en términos absolutos más de 1 €, el sistema realiza ajustes automáticos de las posiciones de los partícipes afectados.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,33 puntos**.

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (**máx. 2 puntos**).

El plan de comunicación incluirá información específica y justificación de la conveniencia de disponer de un plan de empleo de ciclo de vida, así como justificación de integrarse en los fondos de empleo de promoción pública creados al efecto de tal manera que comprendan su funcionamiento y ventajas como su personalización y automatización y de esta manera se adhieran a los mismos.

Cada vez que un partícipe se adhiere a un plan de pensiones de empleo recibe una comunicación por email dándole la bienvenida y comunicándole el acceso a un portal privado de www.caser.es donde podrá consultar información sobre el plan, y una vez adherido realizar aportaciones, ver el patrimonio, historial de aportaciones, prestaciones y rentabilidad para la edad del empleado a consultar, así como las comunicaciones legales. Además, en función del colectivo, realizan webinars exclusivos o periódicos y la entidad ya cuenta con materiales como presentaciones, infografías y simuladores y los partícipes también recibirán comunicaciones periódicas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos pero la información es demasiado genérica con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,463 puntos**.

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (máx. 0,7 puntos).

La memoria contiene una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza. También en la memoria, se detalla el análisis de la cartera de los fondos desde una perspectiva de ISR que realiza la entidad y por el cual se elaboran informes periódicos.

Del análisis individualizado realizado, la entidad muestra una tabla con las principales controversias encontradas en la cartera del fondo, pero que no resulta legible por el evaluador.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos pero la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,532 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (máx. 0,7 puntos):
 1. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto partícipes, beneficiarios y la sociedad.

Los tres fondos se configuran como fondos cuyo objetivo de inversión es la obtención de la máxima rentabilidad a largo plazo sujeto a restricciones en su nivel de riesgo.

En este sentido los fondos tendrán como objetivo la inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088. Para cada uno de los fondos se elaborará un documento acorde a la información precontractual para los productos financieros a que se refiere el artículo 8, párrafos 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852. Los fondos ejercerán la responsabilidad social con respecto a los partícipes, beneficiarios y la sociedad en general. Las IICs incorporadas en los fondos tendrán en cuenta criterios ISR clasificados como artículo 8 ó 9.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos pero la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,552 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3. Se valora la asignación estratégica de activos (máx. 0,7 puntos):**

I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.

II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.

A la hora de seleccionar los fondos indexados o ETFs, la entidad tendrá en cuenta que los mismos sean fondos que a su vez tengan en cuenta criterios ISR/ASG clasificados como artículo 8 y/o 9.

Por tanto, la consideración de criterios ISR/ASG en la política de inversión, en la política de implicación y de estrategia a largo plazo es inherente a la estrategia de inversión de los propios fondos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor de lo aportado es medio. No obstante, la información que contiene es concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,475 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (**máx. 0,7 puntos**):

I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).

II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

La entidad manifiesta en la memoria que todas sus métricas climáticas están en línea con las recomendaciones de TCFD. El Asesor externo de la entidad en materia de ISR tiene experiencia en apoyar a clientes a nivel mundial en el cumplimiento de las recomendaciones de mejores prácticas de TCFD y les asesora directamente sobre divulgaciones de TCFD. En la medida de lo posible se promoverá que las IICs que se incorporen a las carteras demuestren su adhesión a estos mismos principios.

Además, la entidad manifiesta que todas las métricas laborales están alineadas con el código CWC de CSI y que, adicionalmente, pueden informar datos sobre la adhesión al Pacto Mundial de las Naciones Unidas (UNGC) con la cartera de inversiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos pero la información no es suficientemente concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,618 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. (**máx. 0,7 puntos**).

En cuanto a la política de implicación y voto, el fondo se relacionará con las sociedades y entidades gestoras de los fondos indexados o ETFs en las que invierta de manera constructiva, al objeto de recomendar aspectos de mejora en la gestión que puedan tener un impacto directo en la evolución a largo plazo de dicha sociedad. Dicha relación podrá efectuarse:

1) De manera indirecta a través de la entidad gestora de las IIC que formen parte de la cartera, mediante comunicaciones que pongan de manifiesto las controversias detectadas y propuestas de mejoras para la creación de valor a largo plazo.

2) Mediante la cooperación con otros accionistas para realizar acciones conjuntas que permitan influenciar en la corrección de comportamientos identificados como perjudiciales para la evolución de las sociedades a largo plazo.

3) Mediante el ejercicio del derecho al voto a través de las entidades gestoras de las IIC que forman parte de la cartera del fondo para sancionar actuaciones y promover las mejores prácticas a nivel corporativo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos pero la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,499 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo (máx. 0,7 puntos).*

Cada uno de los fondos tiene como referencia un benchmark que tiene en cuenta criterios sostenibles:

- Fondo de Renta Fija: índice BBGA EUR Sustainability Bond (I37381EU Index) con vocación geográfica global, indexada, sostenible y de bajo coste.
- Fondo de Renta Fija Mixta: 70 % índice BBGA EUR Sustainability Bond y 30 % del índice Bloomberg PAB Developed Markets Large & Mid Cap Total Return Index EUR, con vocación geográfica global, indexada, sostenible y de bajo coste.
- Fondo de Renta Variable: índice Bloomberg PAB (Paris-Aligned benchmark) Developed Markets Large & Mid Cap Total Return Index EUR (DMPABTE Index), con vocación geográfica global, indexada, sostenible y de bajo coste.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y que la información relevante si bien no lo suficientemente completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,657 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS (máx. 0,7 puntos).*

La entidad dice realizar un análisis de la contribución e impacto de la cartera del fondo respecto a los ODS y adjuntar un ejemplo de análisis, pero este ejemplo no resulta legible por el evaluador.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el nivel de excelencia medio, si bien la información que contiene se considera concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,478 puntos**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles (máx. 2,1 puntos).

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que la entidad sea signataria del PRI (máx. 0,7 puntos).***

Caser Pensiones EGFP como entidad perteneciente al grupo asegurador suizo Helvetia es signataria del PRI.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y que la información relevante si bien no lo suficientemente completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative (máx. 0,7 puntos).***

La entidad no declara en la memoria ser signataria del Net Zero Asset Owner Initiative.

Por todo lo anterior, se considera que no se identifica lo que se propone ni existe información.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 3. Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR (máx. 0,7 puntos).***

La entidad declara en la memoria que desde el grupo Helvetia apoyan a numerosas organizaciones que defienden y trabajan para el desarrollo sostenible y están definiendo un

marco y unas pautas para acciones responsables, por ejemplo, formando parte de: CDP, RE100, TCFD, UNEP FI, VfU así como CEO4Clima. También la entidad es miembro fundador como gestora de activos de Spainsif, plataforma de encuentro y referencia en materia de inversión sostenible y responsable en España.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y que la información relevante si bien no lo suficientemente completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,66 puntos**.

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas (máx. 0,25 puntos).

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva (máx. 0,25 puntos).***

La entidad en la memoria se limita a señalar que cumplen con la regulación europea en las materias de finanzas sostenibles tanto en el caso de los fondos de pensiones de empleo como en de los planes de pensiones individuales donde los partícipes pueden integrarse en fondos de pensiones clasificados como artículo 8 según el reglamento SFDR que promueven iniciativas sociales y ambientales, pero no dice nada respecto a los recursos y capacidad de adaptación.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos pero el valor aportado y de excelencia es medio así como que la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,14 puntos**.

B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)



- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).*

La memoria contiene un detalle extenso de infraestructuras de la entidad puestas a disposición de los usuarios que abarcan desde infraestructura tecnológica y que incluiría capacidades técnicas, interconexión de sistemas con las entidades gestoras, gestión de los servicios, aplicativos web, plataforma de valores, banca electrónica, repositorio documental, Bloomberg PORT, acceso a datos sostenibilidad, como infraestructuras y acceso a mercados, con la liquidación y custodia de valores, derivados en mercados organizados, red de corresponsales, sistemas de pagos, representación sectorial así como capital humano.

Todo ello pone de manifiesto que, la entidad cuenta con suficientes infraestructuras para poner a disposición de los usuarios.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,873 puntos**.

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).*

La memoria describe los elementos que componen el plan de ciberseguridad. En concreto, Cecabank opera sus servicios y sistemas informáticos bajo un Marco de Control de Riesgos Tecnológicos conforme a los requisitos SREP de la EBA, tiene implantada una Política general de Seguridad desarrollada en un cuerpo normativo conforme a la ISO 27002 y asume voluntariamente los más altos estándares de exigencia y recomendaciones en materia de evaluación de riesgos tecnológicos (ICT) que propone la EBA, incluyendo los riesgos de seguridad, ciberseguridad, cambio, integridad, continuidad y externalización, todos ellos incluidos en la política de gestión del riesgo. Los servicios ofrecidos por Cecabank descansan en un soporte tecnológico que garantiza la privacidad de los datos y la continuidad en el negocio.

La seguridad de la información y la gestión de riesgos tecnológicos se articulan a través de un modelo de gobierno, la existencia de un sistema de tres líneas de defensa y la implantación de mecanismos orientados a la detección, mitigación y resolución de eventos de seguridad, incluida la definición de mecanismos de resiliencia ante potenciales incidentes. En la memoria se incluyen de forma resumida los mecanismos y soluciones para la gestión de la ciberseguridad y riesgos tecnológicos en Cecabank.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,933 puntos**.

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).*

Cecabank dispone de un plan de respuesta ante incidentes de seguridad, y de un Comité de Crisis para actuar en caso de incidentes graves.

Entre las políticas y medidas específicas relativas a la seguridad se destacan: escaneos y tests de intrusión periódicos tanto internos como externos, auditorías de seguridad anuales, gestión centralizada de eventos de seguridad (SIEM), segmentación segura de la red (interna y externa) mediante dispositivos cortafuegos y prevención de intrusiones en los tránsitos a redes públicas y de usuarios, políticas y procedimientos de securización de sistemas, revisiones periódicas, trazabilidad de peticiones y gestión de incidencias de seguridad. As u vez, se mantienen mecanismos de respaldo en dos robots, ubicados en diferentes CPDs, cumpliendo este planteamiento con los estándares exigidos para la salvaguarda de información en Entidades financieras y se realizan auditorías tanto internas como externas.

Cecabank cuenta con el sello de calidad AENOR ISO 27001 para Transferencias y Adeudos SEPA. Asimismo, los CPDs cuentan con certificación (ISO 27001 - ISAE3402). Los servicios relevantes han pasado auditorías de certificación de cumplimiento de estándares de seguridad (PCI-DSS, 2DS).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,92 puntos**.

CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).

La memoria contiene un extenso detalle de los mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras. Las actividades de depositaría se encuentran sometidas a los procesos de revisión establecidos por la Unidad de Riesgo Operacional, el Departamento de Cumplimiento Normativo y la supervisión de Auditoría

Interna, que audita de forma permanente la actividad de acuerdo con el Plan de Auditoría de Cecabank. Los principales ámbitos de supervisión se centran en la recepción y proceso automatizado de la información provista por la Gestora y en la colaboración con la Gestora, en la que se realizan las labores de supervisión previstas en la memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,947 puntos**.

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras. (máx. 1 punto)

Respecto a los mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras, Cecabank dispone de un servicio de comunicación automática de ficheros con el fin de garantizar a la Gestora tanto el seguimiento como el control de la operativa, permitiendo automatizar el flujo de intercambio de información en un entorno B2B así como el tratamiento de grandes volúmenes de información. Además, en la memoria se detallan los principales reportes que se ponen a disposición de las Gestoras, relacionados con la liquidación y custodia de valores, derivados en MMOO, cuentas corrientes, pagos e intercambio, así como supervisión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,963 puntos**.

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (máx. 2 puntos).*

Existen unidades específicas de gestión y control de los distintos riesgos, cuyo ámbito de actuación es integral y uniforme. El riesgo financiero se gestiona desde el Área de Riesgos a través de las Divisiones de Mercado, Balance y Liquidez y Análisis y Control del Riesgo y los riesgos operacional y reputacional se gestionan desde el Área de Riesgos y Cumplimiento Normativo, a través de la División de Control y Cumplimiento y desde la División de Auditoría, que depende directamente del Consejo de Cecabank. Existen unidades especializadas en control del riesgo de cumplimiento, riesgo reputacional, riesgo tecnológico, riesgo operativo-contable, riesgo de comisión de delitos penales, seguridad física o control de la prevención (salud y seguridad laboral) y gestión del riesgo operacional.

Además, existen los siguientes tres niveles de control: controles primarios los cuales recaen en los departamentos operativos; controles secundarios: que son ejercidos o realizados desde los departamentos con responsabilidades de control; controles terciarios realizados por el Departamento de Auditoría Interna.

Adicionalmente Cecabank dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma ISO 9001 certificado por AENOR, así como manuales de procedimientos Gestora-Depositario, Seguimiento con Gestora y Planes de Continuidad del Negocio y de Contingencia.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,907 puntos**.

A continuación, se expone cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por gestora y depositaria respecto de cada uno de los aspectos a valorar:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	CASER
Propuesta de Políticas de Inversión	Extracto de Propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones: renta fija,	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,852
		Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,773



(máximo: 5 puntos)	renta variable y renta mixta (máximo: 4 puntos)	Aspecto de valor 3 (máximo: 0,25 puntos)	0,182
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,25 puntos)	0,237
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,25 puntos)	0,141
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,5 puntos)	0,402
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,25 puntos)	0,191
		Aspecto de valor 8 (máximo: 0,5 puntos)	0,414
	Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,628
Propuesta de Promoción de los Planes de Pensiones de Empleo (máximo: 1,75 puntos)	Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,234
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,237
	Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,234
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,231
	Plan de comunicación a entes públicos, especialmente entes locales (máximo: 0,5 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,205
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,206
	Información facilitada al público (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,207
	Ciclo de Vida (máximo: 8 puntos)	Gestión propuesta sobre ciclo de vida (máximo: 6 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 4 puntos)
Aspecto de valor 2 (máximo: 2 puntos)			1,330



	Información facilitada al público (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,463
Inversión Socialmente Responsable (máximo: 7,25 puntos)	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máximo: 4,9 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,532
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,552
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,475
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,7 puntos)	0,618
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,7 puntos)	0,499
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,7 puntos)	0,657
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,7 puntos)	0,478
	EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar alineada, al menos con requisitos mín. del PRI (máximo: 2,1 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,694
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,000
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,660
Regulación de la UE: Principales incidencias adversas (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,140	
RESULTADO FINAL			16,599



CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	CECABANK
Infraestructuras (máximo: 2 puntos)	Infraestructuras puestas a disposición (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,873
Ciberseguridad (máximo: 2 puntos)	Elementos de ciberseguridad (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,933
	Procedimientos (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 3 (máximo: 1 punto)	0,920
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máximo: 2 puntos)	Mecanismos y procedimientos de control (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 4 (máximo: 1 punto)	0,947
	Mecanismos y procedimientos de reporte (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 5 (máximo: 1 punto)	0,963
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Juicio valor 6 (máximo: 2 puntos)	1,907
RESULTADO FINAL			7,543

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR			
LOTE	ENTIDAD GESTORA	ENTIDAD DEPOSITARIA	TOTAL
1,3,y 5	16,599	7,543	24,143

5.1.2. GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A. / BANCO BILBO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A.

La entidad ha presentado un único documento en el que contiene el resumen ejecutivo y el contenido de las memorias técnicas tanto de la entidad gestora como de la entidad depositaria aplicable a la totalidad de los 5 lotes, como así ha declarado expresamente en el documento al referirse que *“El presente documento trata de dar respuesta a todos los aspectos señalados en la documentación facilitada para la licitación, y se refiere a los 5 lotes incluidos en la misma.”*

A) ENTIDAD GESTORA (máx. 22 puntos)

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta) (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión (máx. 1 punto).

Se describe la vocación del fondo que está alineado con lo establecido en los pliegos puesto que se indica que el patrimonio de cada uno de los fondos de pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de/l los plan/es de pensiones en él integrado/s, a los que debe proporcionar una rentabilidad adecuada al riesgo asumido, con un horizonte de inversión de largo plazo.

Se concreta cuál es el objetivo tanto de inversión como de gestión, fijándose como objetivo de inversión la rentabilidad anual media en periodos de 5 años que dependerá del tipo de fondo de pensiones en cuestión:

- Fondo Renta Fija: Euro Short-term rate + 100 pb
- Fondo Renta Fija Mixta: Short-term rate + 150 pb
- Fondo Renta Variable: Short-term rate + 400 pb

Además, se concreta que el objetivo de gestión en cada fono es conseguir una rentabilidad adicional a la obtenida en el mismo periodo por el índice de referencia.

Se establece que el activo de los Fondos de Pensiones estará invertido de acuerdo a criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia monetaria y plazos adecuados a su finalidad, debiendo cumplir, en todo momento, la legislación vigente, así como los criterios que de manera específica se guiará el fondo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,92 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (máx. 1 punto).*

La entidad gestora cuenta con sistemas de control y medición de los riesgos a los que están sometidas las inversiones, como son: diversificación (correlaciones entre activos), coberturas totales o parciales, el seguimiento de las inversiones respecto a su índice de referencia, valoración de posiciones en divisas no euro, evolución calificaciones crediticias y riesgo de contrapartida entre otras.

Se detalla en la memoria la definición de los riesgos así como los límites de asunción a los que están sometidos cada uno de los activos en los que invierte el fondo, ya sea, renta variable, renta fija, activos denominados en divisas distintas del euro, instrumentos derivados y activos no negociados. Además, la entidad declara que el fondo mantendrá la liquidez adecuada para atender a sus compromisos sobre el colectivo en función de las necesidades o de la información suministrada por la revisión financiero actuarial y que dispone de controles para monitorizar el riesgo legal así como la seguridad jurídica de las inversiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,74 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** *Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (máx. 0,25 puntos).*

Se detalla la clase de activos que compondrá la renta fija y variable así como el mercado geográfico objeto de inversión. En concreto, se define que, la renta fija estará compuesta por activos de deuda emitidos o avalados por entidades públicas y/o privadas de emisores o mercados de la OCDE con una calificación crediticia mínima de “grado de inversión” (o la del Reino de España en caso de ser menor), mercados emergentes y organismos supranacionales en los que dichos países se integren. Respecto de la renta variable, para el caso de fondos de pensiones que puedan invertir en ella, se concreta que podrá materializarse en cualquier mercado regulado a nivel internacional, atendiendo a una diversificación geográfica, pudiendo cubrirse en función de la evolución de los mercados, a través de futuros y opciones. Así como que la vocación de las inversiones estará alineada con los índices de referencia sostenibles establecidos (índices CTB - *Climate Transition Benchmark* -).

La memoria contiene el detalle del índice de referencia, que determina en última instancia las inversiones de la cartera, para cada uno de los tres fondos de pensiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,224 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (máx. 0,25 puntos).*

En la memoria no se detallan en concreto, cuáles serían las inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas en las que invertirían los fondos, puesto que se limita a indicar que se invertirá en Inversiones Alternativas en el fondo cuya Declaración de Principios de Política de Inversión así lo permita. Además, únicamente se mencionan a modo de ejemplo qué se considera Inversión Alternativa así como que estas inversiones se analizan desde la óptica del retorno esperado como del grado de sostenibilidad de sus gestoras, vehículos e inversiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos pero el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, relevante y completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,135 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps (máx. 0,25 puntos).*

La DPI contempla la posibilidad de invertir en StartUps, de forma directa o a través de fondos de terceros, siendo una decisión del equipo gestor, siempre sometido al encaje de las inversiones y a los mismos niveles de análisis financiero y sostenible que el resto de las inversiones en cartera.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos pero el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Por otro lado, la información se considera concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,161 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción detallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (máx. 0,5 puntos).

Se detallan en qué consisten los procesos de control y lo que incluyen, en particular, la diversificación de las carteras dentro de sus políticas de inversión prefijadas, su cobertura mediante derivados, la monitorización de las inversiones respecto a sus índices de referencia, cierre de operaciones a precios de mercado, el apalancamiento del fondo, la gestión del riesgo del mercado (VaR), así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones, la liquidez y la diversificación del riesgo de contrapartida.

Además, se detalla la evaluación de la eficacia del sistema de gestión de riesgos, puesto que la entidad dice contar con el departamento de Global Financial Risk quien evalúa en su generalidad todos los tipos de riesgos a los que puede estar sometido un vehículo, contando con herramientas que llevan varios años puestas en producción y cuyos resultados son procesados y explotados por un equipo capacitado.

Además, en la memoria se detallan los métodos que dispone la entidad para detectar y evaluar los riesgos a los que pudieran influir en la capacidad del fondo para cumplir con sus obligaciones, al declarar que cada vehículo está expuesto a diferentes fuentes de riesgo, las cuáles son identificadas, cuantificadas y valoradas para su seguimiento y gestión, con la frecuencia necesaria en función de la naturaleza del mismo, fijándose una clasificación de los mecanismos de control de estos riesgos, cuyo resultado de estos controles se informa periódicamente al órgano de administración y supervisión del fondo de pensiones y al de la entidad gestora.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,474 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (máx. 0,25 puntos).

Respecto al uso de fondos de inversión y vehículos de terceros, se declara que los fondos de pensiones podrán alcanzar exposición a las diferentes clases de activos bien a través de inversión directa (acciones, ADR, títulos de deuda, “repos”, depósitos, instrumentos del mercado monetario no cotizados que sean líquidos, etc.), o bien de forma indirecta a través de la inversión en acciones o participaciones de instituciones de inversión colectiva (“IIC”) de gestión activa o pasiva, instrumentos financieros derivados (futuros y opciones sobre acciones, índices bursátiles, bonos, tipos de interés, etc.) y/o cualquier otro vehículo contemplado en la legislación vigente. Para ello, se contará con Quality Funds, una unidad del Grupo BBVA, que prestará servicios de selección, información y seguimiento de IIC y Entidades de Capital Riesgo y Entidades de inversión de carácter cerrado, quien dice contar

con un equipo amplio y muy experimentado de 15 selectores, especializados por tipo de activo, que se encuentra entre los más reputados de España y con una larga trayectoria en sostenibilidad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,218 puntos**.

- **Aspecto a valorar 8.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (**máx. 0,5 puntos**).

Respecto a las operaciones con instrumentos derivados, se limita a indicar en la memoria que la entidad gestora utilizará, de acuerdo con el Marco Común de Estrategia de Inversión, derivados negociados en mercados organizados y no negociados con la finalidad de cobertura de riesgo y como inversión para gestionar de manera eficaz la cartera. En cualquier caso, la inversión a través de derivados será secundaria, dando prioridad a la inversión directa en activos o en Instituciones de Inversión Colectiva (IIC).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. Además, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,364 puntos**.

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (**máx. 1 punto**).

Se dice contar con mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales y se declara la no inversión en paraísos fiscales. En concreto, en la memoria consta que la entidad cuenta un comité multidepartamental denominado Comité de Nuevos Productos e Instrumentos Financieros por el que cualquier instrumento ubicado en un paraíso fiscal es sometido a un elevado escrutinio, si no vetado, por las áreas de control y cumplimiento que participan en dicho Comité. Sólo se puede invertir en los instrumentos autorizados, para lo que existen controles específicos que desarrolla el departamento de Cumplimiento.

Este departamento dispone de sistemas de control de inversiones que monitorizan los mercados y países en los que invierten los fondos, que detectarán cualquier inversión no

autorizada en instrumentos ubicados en paraísos fiscales. No obstante, no está prevista la inversión en paraísos fiscales en la política del fondo de empleo por lo que la restricción sería total.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información no es suficientemente concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,87 puntos**.

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).***

Se define el plan y el público objetivo que se pretende abarcar. En concreto, la entidad gestora declara tener previsto contar con las capacidades del Grupo BBVA, así como que cuenta con la red de oficinas de BBVA en todo el territorio nacional para la atención de partícipes y, por otro lado, con una página web de consulta, correo electrónico y línea de atención telefónica para atender a todos los partícipes/beneficiarios de los PPE. El público objetivo dice ser tanto las empresas clientes como las no clientes del Grupo BBVA y la entidad declara haber realizado una actividad didáctica de difusión sobre los fondos de pensiones de empleo de promoción pública así como de los planes de pensiones de empleo simplificados en la que dice haber contado con sectores y agentes sociales para la incorporación en sus convenios, por primera vez, de la previsión social colectiva.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,20 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).***

La puesta a disposición del plan se realizará en dos fases. La Fase I de Información general sobre los FPEPP se desarrollará en un plazo máximo de 6 meses en la que propone desarrollar acciones en concreto de manera inicial, como jornadas formativas presenciales en todas las Direcciones Territoriales que cubren la totalidad del territorio nacional y en la que se dice convocar a pymes, autónomos y entidades públicas, webinars así como participación en eventos públicos y redes sociales. En el caso de clientes BBVA, se formará a todos los asesores y gestores de oficinas del Grupo BBVA para que conozcan las características de los FPEPP y planes simplificados y puedan, de este modo, asesorar de manera adecuada a todos los clientes (empresas, autónomos o entidades públicas). En el caso de los no clientes, además de las acciones mencionadas anteriormente, se informará a través de plataformas abiertas como páginas web, app, etc., generando contenido, videos, eventos. Para ello, la entidad dice contar con un modelo de relación multicanal que le permite combinar una importante oferta de contenidos digitales orientados a las necesidades de este público objetivo, permitiendo un asesoramiento personalizado y relevante.

La Fase II, se ejecutaría a medida que promuevan su plan de pensiones empleo simplificado y se integren en un FPEPP. En esta fase se detalla que consistirá en el asesoramiento personal y especializado a las empresas, en el que se iniciará el acercamiento directo vía oficina BBVA, siempre con el apoyo de la entidad gestora.

Además, la entidad dice disponer de especialistas para el asesoramiento de autónomos, empresas y corporaciones, con presencia en todas las provincias.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,226 puntos**.

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

El público objetivo se declara ser asociaciones de trabajadores por cuenta propia o autónomos, por los sindicatos, por colegios profesionales, sociedades cooperativas y laborales y organizaciones representativas de las mismas.

En cuanto al plan, la información contenida en este aspecto a valorar de la memoria se refiere a lo que la entidad ha realizado con anterioridad, no definiéndose en concreto el plan que se pretende abarcar. En particular, se dice *“En la actualidad, 580.000 autónomos ya son clientes del Grupo BBVA en España y mantienen una relación financiera con el banco.*



Desde la entrada en vigor de la Ley 12/2022, la Entidad Gestora ha realizado una gran actividad. Además de otras actividades, se han mantenido reuniones con las tres asociaciones de autónomos con más asociados a nivel nacional y con los colegios profesionales más representativos para poner en conocimiento las características de la misma y promover la formalización de planes de empleo simplificados.”

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos si bien el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, de que la información que contiene se considera concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,177 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

Adicionalmente a los recursos, fases y plazos comunes previsto en el punto anterior respecto la negociación de Convenios, la entidad manifiesta que realizará un plan de acción específico para grandes asociaciones y colegios profesionales, pero no detalla en qué consiste ese plan de acción en concreto.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos si bien el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,214 puntos**.

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

El público objetivo son ayuntamientos y pequeñas y medianas entidades locales, instituciones y empresas públicas. En la actualidad las Gestoras del Grupo BBVA gestionan 114 planes de empleo del sector público, con 570.000 partícipes y más de 1.250 millones de euros de patrimonio total.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,172 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

Adicionalmente a los recursos, fases y plazos comunes previstos en el punto anterior respecto la negociación de Convenios, la entidad manifiesta que el Grupo BBVA cuenta con 17 oficinas en todas las Comunidades Autónomas para dar servicio al sector público y cuenta asimismo con gestores especializados en instituciones siendo una de las entidades con mayor presencia en el Sector Público.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,199 puntos**.

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (máx. 0,25 puntos).*

Se detallan como mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo, el asesoramiento a los promotores y comisiones de control que resulte necesaria en la puesta en marcha de los PPES y su integración en los FPEPP, iniciativas tales como aulas de formación para comisiones de control, sesiones de formación a partícipes y beneficiarios, asambleas informativas, eventos abiertos, publicación de notas específicas, newsletter sobre pensiones, la colaboración con asociaciones, colegios profesionales y promotores de planes sectoriales para diseñar y preparar material de marketing que ayude a difundir los nuevos PPES y FPEPP. La entidad cuenta también con su iniciativa de educación financiera en materia de jubilación y pensiones fundada en 2013 y denominada "BBVA Mi Jubilación" en la que junto al Instituto BBVA de Pensiones se destacan las siguientes líneas de actuación; investigación, divulgación y asesoramiento. A su vez, para el asesoramiento a promotores, partícipes y beneficiarios, la entidad cuenta a su disposición con la línea telefónica (call center) Pensiones BBVA, una página web de la entidad gestora que contiene simuladores y un área privada con información detallada de todas las posiciones de los planes de pensiones, correo electrónico, red de oficinas BBVA así como la web corporativa, diferente de la web para clientes de BBVA denominada BBVA.com. La entidad muestra una actitud activa en cuanto difusión sobre los FPEPP y los PPES tras la publicación de la ley 12/2022 en la que manifiesta que desarrollará eventos informativos y formativos abiertos a nuestros clientes y al público en general para informar de estos planes de pensiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,238 puntos**.

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (máx. 4 puntos).*

Se contiene una Propuesta de Implementación del Modelo Ciclo de Vida en los Fondos de Pensiones de Empleo de Promoción Pública, por el cual, cualquier Plan de Pensiones de Empleo Simplificado (“PPES”) o Plan de Pensiones de Empleo (“PPE”) adherido a los FPEPP podrá estructurarse mediante un modelo de ciclo de vida. Para su ejecución, la comisión de control del plan de pensiones en colaboración con la entidad gestora deberá analizar el colectivo de empleados y empleadas y determinar la forma en que se querrá definir la trayectoria del modelo. Desde la entidad gestora dicen estar preparados para el modelo de ciclo de vida a las necesidades y características de cada plan de pensiones, pudiendo determinar la edad de inicio y final de transición, los pesos en cada subplan y el porcentaje de traspaso anual de forma diferenciada para cada plan de pensiones. No obstante, presentan modelo de ciclo de vida que aplicarán por defecto.

La comisión de control del plan establecerá, en base a la edad de cada uno de los partícipes, el porcentaje que debe mantener en cada uno de los diferentes subplanes. Para ello, cada plan contará a su vez con tres subplanes con las siguientes características:

- **Subplan A:** compuesto por partícipes e integrado en el Fondo de Empleo Público de Renta Variable.
- **Subplan B:** compuesto por partícipes e integrado en el Fondo de Empleo Público de Renta Fija
- **Subplan C:** compuesto por beneficiarios e integrado en el Fondo de Empleo Público de Renta Fija Mixta.

Por defecto, se establecerá un proceso individualizado por el cual se irá traspasando un porcentaje de los derechos consolidados de cada partícipe del subplan A al subplan B en base a lo establecido en las especificaciones del Plan. Se definirá:

- Porcentaje que en cada subplan tendrá el partícipe en base a su edad.
- Porcentaje del total de derechos consolidados que por cada partícipe se debe traspasar anualmente.
- Número de años en los que se realizan los traspasos.

De este modo, los partícipes tendrán en todo momento un porcentaje de su patrimonio en el subplan A y el resto en el subplan B. Una vez se haya producido una contingencia y el partícipe devenga beneficiario, los derechos consolidados se movilizarán al subplan C.

Tanto la edad de inicio de los traspasos entre subplanes como el porcentaje a traspasar debe permitir:

- Que la reducción del nivel de riesgo se haga de forma progresiva para evitar que un evento de mercado pueda afectar negativamente al partícipe por el rebalanceo.
- Que los porcentajes de los subplanes por edad sean comprensibles y sencillos para los partícipes.
- Que el perfil de riesgo de los partícipes de más edad sea similar al de los beneficiarios.

En base a lo anterior, su propuesta es que el traspaso se realice en un periodo de 20 años a razón de un 2,5% de sus derechos consolidados de traspaso anual. Los partícipes mayores de 62 años contarán con un 27,5% de su patrimonio en el Subplan A y el 72,5% subplan B. Para el colectivo de beneficiarios se establecerá el subplan C que estará invertido en su totalidad en el Fondo de Empleo Público de Renta Fija Mixta.

Además, contiene una tabla con el porcentaje en cada subplan en base a la edad del partícipe así como se detalla el proceso automático de rebalanceo del ciclo de vida mediante un procedimiento informático integrado en sus sistemas que, aunque su propuesta se basa en un rebalanceo anual, se permite una periodicidad distinta. La entidad cuenta con experiencia en la implantación del modelo de Ciclo de Vida.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **3,807 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (**máx. 2 puntos**).

Se detallan los recursos necesarios que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida. La entidad gestora pone a disposición todos los recursos necesarios para el desarrollo de la estrategia de ciclo de vida, identificando, para cada uno de los departamentos de la entidad encargados de la administración y gestión de los planes de pensiones de empleo con estrategia de ciclo de vida, su composición y funciones, enumerando los siguientes departamentos implicados: Promoción de Negocio, Inversiones, Administración, Técnico, Middle Office, Valoración y Performance, Sistemas, Asesoría Fiscal y Servicios Jurídicos. Además, la entidad gestora pone a disposición de la Comisión Promotora y de Seguimiento, y de las diferentes Comisiones de Control de los planes de pensiones con estrategia de ciclo de vida, gestores personales en los departamentos clave con los que podrán tener contacto directo para resolver cualquier duda o incidencia.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,853 puntos**.

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (máx. 2 puntos).***

Contiene un plan detallado de comunicación y asesoramiento en la información que se pondrá a disposición tanto de la comisión de control del plan y los promotores como a los partícipes y beneficiarios, consistente, por un lado, el asesoramiento a la comisión de control en todo el proceso de diseño, definición y puesta en marcha del modelo en base a sus preferencias y necesidades que incluye, estudio de su colectivo, propuestas personalizadas y flexibles en el esquema de asignación de activos para cada tramo de edad, asesoramiento en la definición y elaboración de la documentación de puesta en marcha o transformación del plan de pensiones a fin de integrar el ciclo de vida (actas, especificaciones...), puesta a disposición de los Promotores de los Planes de Empleo para tratar cualquier asunto relacionado con los ficheros de altas de partícipes, aportaciones y cualquier otra documentación que precisen, así como la colaboración en la difusión y presentación del modelo entre los partícipes y beneficiarios del plan, colaboración en la elaboración de documentos explicativos, de preguntas y respuestas frecuentes, etc. ...

Además, con periodicidad mensual se dará acceso a la web a la comisión de control, con un perfil específico donde contarán con la siguiente documentación: Informe de Gestión de las Inversiones del plan de empleo, Informe Estadístico Contable así como el Informe de Sostenibilidad.

En cuanto a los partícipes y beneficiarios, la entidad señala que este modelo de gestión que para muchos partícipes puede resultar novedoso, exige facilitar información y documentación



que ayude al conocimiento y la comprensión del modelo y los beneficios que aporta. Por ello, además de las especificaciones del plan, la entidad gestora pone a disposición de partícipes y beneficiarios, los siguientes documentos: 1) Documento de Información General sobre el Plan de Pensiones, en el que adicionalmente a la información legalmente exigida, se incorporará la descripción del modelo de ciclo de vida, subplanes que forman el plan de pensiones y el porcentaje de inversión en cada uno de los fondos correspondiente a cada franja de edad; 2) Extracto trimestral en el que se ofrece información sobre el valor de los derechos consolidados en cada uno de los subplanes/fondos de pensiones a cierre de trimestres además del criterio de asignación de activos correspondiente a cada edad o tramo de edad, de acuerdo con el modelo aprobado por la comisión de control del plan de pensiones.

A su vez, se detallan los canales que la entidad gestora facilita a los partícipes y beneficiarios y que son: Línea telefónica (Call Center) Pensiones BBVA, Página Web: www.bbvaassetmanagement.com, Red de Oficinas BBVA y Educación Financiera: BBVA Mi Jubilación.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información no es suficientemente concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,75 puntos**.

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (máx. 0,7 puntos).***

Se detalla la política ASG que aplicará a los nuevos fondos de pensiones propuestos, que será seguida en la toma de decisiones de inversión dentro de la política de inversión definida para los mismos y formará parte de su estrategia de inversión a largo plazo.

Como pilar sostenible de esta política ASG se señala la Integración, por la que la entidad gestora tiene en cuenta en sus inversiones, además de los factores financieros, factores de sostenibilidad, explicando en qué consiste cada factor. Además, se detalla el modelo de calificación o rating ASG interno que utiliza la entidad para los activos en cartera. Por la que realizará un cálculo y monitorización del rating ASG del universo de instrumentos a invertir, de forma que se impedirá la inversión en aquellos con peor calificación (rating C) o, para los

casos en que esa peor calificación sea sobrevenida, se analizarán y llevarán a cabo actuaciones de implicación o, en su caso, se procederá a la desinversión.

La entidad no pone de manifiesto las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado, sino que simplemente se limita a señalar que, si bien en el ejercicio 2022 se han llevado a cabo acciones de compromiso (“engagement”), particularmente con compañías afectadas por controversias muy severas, es en el ejercicio 2023 en el que está profundizando en la ampliación de dicho marco de actuación, de manera que permita mejorar la implicación de la Gestora en asuntos relacionados con la sostenibilidad, como por ejemplo, ayudar a las compañías a cumplir los objetivos climáticos que se han marcado o a que se alineen con el sector en caso de desviaciones, entre otros.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,611 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (máx. 0,7 puntos):

I. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto partícipes, beneficiarios y la sociedad.

La Sociedad Gestora elaboró una metodología para la identificación y clasificación de las inversiones como inversiones sostenibles al amparo de la definición del artículo 2.17 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR), tomando como base la metodología de alineación a los ODS, y que se detalla particularmente en la memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información es demasiado genérica con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,565 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora la asignación estratégica de activos (**máx. 0,7 puntos**):

I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.

II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.

Otros de los pilares de la política ASG de la entidad son:

- o Exclusiones: A través de ellas se establece un control del cumplimiento de una serie de criterios mínimos internacionales en materia social, laboral y de derechos humanos y actividades económicas. Se define tres tipos de exclusiones, que afectan a las inversiones directas. En el caso particular de los vehículos de inversión gestionados por terceras gestoras, la Sociedad Gestora, directamente o con la mediación de la plataforma de intermediación a través de la que suscribe dichos vehículos (BBVA —unidad de Quality Funds—), monitoriza que los mismos integren criterios sostenibles suficientes, entre los que se integran políticas de exclusión. En consecuencia, los fondos de pensiones propuestos no podrán invertir en activos que se encuentren afectados por una exclusión.
- o Voto/compromiso: La Sociedad Gestora dispone de una Política de Implicación que recoge tanto los criterios que rigen el ejercicio de los derechos de voto en las compañías en las que se invierte, como las posibles actuaciones de implicación con otros accionistas y grupos de interés. En cuanto al ejercicio de los derechos de voto, cuenta con la opinión de un asesor de voto (proxy advisor) independiente. En cuanto al compromiso (“engagement”), como parte del objetivo de crear valor a largo plazo para los vehículos y las carteras que gestiona, la Sociedad Gestora entiende que es muy relevante actuar a favor de la mejora de la calidad del gobierno corporativo de las compañías en que se invierte, asegurándose de que éstas actúan en el mejor interés de sus inversores.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información es demasiado genérica con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,561 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (**máx. 0,7 puntos**):

I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).

II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

Se declara que en junio de 2023, como refuerzo del compromiso de transparencia con el mercado y con los clientes, y en línea con las recomendaciones del Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD), la unidad de BBVA AM publicará el primer informe sobre los riesgos y oportunidades del cambio climático para su ámbito.

La consideración de los derechos laborales fundamentales, así como los derechos humanos, tiene lugar a través de los Pilares de Sostenibilidad. Por lo que se refiere a las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CSI), aunque no se realiza un seguimiento específico y directo de dicho documento, las recomendaciones coinciden en buena parte con los principios que rigen los Pilares de actuación de la Sociedad Gestora.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio, así como que la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,422 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. (máx. 0,7 puntos).*

La Sociedad Gestora dispone de una Política de Implicación que recoge tanto los criterios que rigen el ejercicio de los derechos de voto en las compañías en las que se invierte, como las posibles actuaciones de implicación con otros accionistas y grupos de interés. En cuanto al ejercicio de los derechos de voto, cuenta con la opinión de un asesor de voto (proxy advisor) independiente. En cuanto al compromiso (“engagement”), como parte del objetivo de crear valor a largo plazo para los vehículos y las carteras que gestiona, la Sociedad Gestora entiende que es muy relevante actuar a favor de la mejora de la calidad del gobierno corporativo de las compañías en que se invierte, asegurándose de que éstas actúan en el mejor interés de sus inversores.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,588 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo (máx. 0,7 puntos).*

La entidad pone de manifiesto en la memoria que los fondos se alinearán con la estrategia climática de BBVAAM, cuyo objetivo es el de descarbonizar las carteras de inversión conforme al Acuerdo de París. Para reforzar dicho compromiso, para la renta variable de los fondos de pensiones propuestos se utilizarán índices de referencia climáticos de transición de la UE (Carbon Transition Benchmarks o CTB) con trayectorias de descarbonización conformes al mencionado Acuerdo de París.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,544 puntos**

- **Aspecto a valorar 7.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS (máx. 0,7 puntos).*

A través de la estrategia de impacto, la Sociedad Gestora pretende identificar actividades e inversiones y evaluar la incidencia, positiva o negativa, de las mismas en aspectos sociales y/o medioambientales. En particular, si una compañía del universo inversor tiene impacto en alguno de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) establecidos por las Naciones Unidas.

Para ello, la Sociedad Gestora ha desarrollado una metodología de análisis por la cual se puede monitorizar y medir la alineación a los ODS. Se evalúa de forma específica la contribución a los mismos desde el punto de vista de los productos y servicios ofrecidos por la compañía, así como la ejecución y operaciones de la misma, a partir de los datos obtenidos de un proveedor externo especializado, para obtener la contribución total de la compañía a cada uno de los ODS (esta contribución se define dentro de cinco rangos: muy positiva, positiva, neutral, negativa o muy negativa). Esta clasificación se revisa de manera continua y conlleva variaciones en el universo inversor de los fondos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,684 puntos**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles (máx. 2,1 puntos).

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que la entidad sea signataria del PRI (máx. 0,7 puntos).***

La entidad manifiesta ser firmante de los Principios de Inversión Responsable de Naciones Unidas desde el año 2008.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative (máx. 0,7 puntos).***

La entidad no declara en la memoria ser signataria del Net Zero Asset Owner Initiative, sino que, dentro de las iniciativas internacionales que promueven el objetivo de cero emisiones netas de gases de efecto invernadero en 2050, la unidad de BBVA AM (que incluye a GPP y a la Sociedad Gestora) se adhirió en 2021 a la iniciativa Net Zero for Asset Managers (NZAM). Hay que recordar que la iniciativa Net Zero Asset Owners está dirigida a inversores institucionales y que es NZAM la iniciativa, dentro del ámbito Net Zero, para entidades gestoras. En noviembre de 2022 BBVA publicó sus compromisos iniciales de descarbonización y activos incluidos en el mismo.

Por todo lo anterior, se considera que no se identifica lo que se propone ni existe información.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 3. Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR. (máx. 0,7 puntos)***



Se declara que la Sociedad Gestora se adhirió en 2022 al Institutional Investors Group on Climate Change (IIGCC), detallando en qué consiste la iniciativa.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información contiene nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,543 puntos**.

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas (máx. 0,25 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva (máx. 0,25 puntos).*

Dentro del Grupo BBVA, la unidad de BBVA AM ha estructurado su modelo de gobierno de la Sostenibilidad en torno al Grupo de Gobierno de Sostenibilidad (GGS) que establece la dirección estratégica y los planes para su ejecución, con un seguimiento realizado por el Comité de Dirección de dicha unidad y bajo la coordinación del área global de Sostenibilidad del Grupo BBVA.

El GGS está compuesto por los responsables globales de distintas áreas de la unidad de BBVA AM y se encarga de diseñar la estrategia de sostenibilidad, así como los planes para su ejecución, que posteriormente se elevan al Comité de Dirección. El GGS, asimismo, coordina el seguimiento y la adaptación a las novedades y tendencias normativas en materia de finanzas sostenibles, como ha sido el caso de SFDR, las modificaciones de la normativa UCITS, MIFID y AIFMD para la incorporación de la sostenibilidad en el gobierno de productos y entidades, SRD II o la Taxonomía.

Respecto de la Taxonomía de la UE, debe indicarse, además, que aparte del seguimiento de la evolución normativa (aún en ciernes para la mayoría de los objetivos medioambientales e inexistente para los objetivos sociales), la entidad mantiene un contacto continuado con diferentes proveedores de datos especializados para conocer en todo momento la accesibilidad a información de las compañías incluidas en el universo de inversiones potenciales relativa a su grado de alineamiento con dicha Taxonomía.

Por otra parte, se declara que la Sociedad Gestora decidió en marzo de 2021 de manera voluntaria tener en cuenta las principales incidencias adversas (PIA) de sus decisiones de inversión sobre los factores de sostenibilidad. Esta consideración abarca a todos los vehículos y carteras gestionados por la Sociedad Gestora, lo que incluye los fondos de pensiones cuya gestora es GPP y, por tanto, también los fondos de pensiones propuestos.



Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,224 puntos**.

B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).*

Del contenido de la memoria sobre el personal dedicado, la estructura organizativa, las líneas maestras del servicios ofrecidos por BBVA, la protección a través de la segregación de activos y del control interno así como del funcionamiento interno de la entidad y los sistemas con los que cuenta, se desprende que la entidad dispone de infraestructura adecuada para la prestación de sus servicios.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,833 puntos**.

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).*

La entidad cuenta con una política de seguridad de la información que es su marco de referencia para identificar, gestionar, controlar y mitigar los riesgos de seguridad de la información y establecer el modelo de gobierno asociado. La política es de aplicación en BBVA y todas las filiales del Grupo. Su objetivo principal es garantizar la protección de toda la

información de toda la información proporcionada por clientes, por terceros, por otras entidades del Grupo BBVA que BBVA utiliza en el ejercicio de sus actividades.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,882 puntos**.

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).*

La entidad cuenta con procedimientos que desarrollan la Política de Seguridad de BBVA y que se describen en la Memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,915 puntos**.

CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).*

Del contenido de la Memoria se deduce que la entidad lleva a cabo el control de la entidad gestora de los fondos de pensiones en cuanto al estricto cumplimiento de sus obligaciones legales, estableciendo procedimientos específicos de supervisión y control sobre la actuación de la entidad gestora y el estado de los fondos de pensiones, con una periodicidad reforzada.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.



En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,913 puntos**.

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras. (máx. 1 punto)*

La Memoria contiene una descripción de los mecanismos y procedimientos de reporte que dispone la entidad tanto hacia las entidades gestoras como a las comisiones de control y a la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,892 puntos**.

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (máx. 2 puntos).*

BBVA cuenta con un modelo de control organizado en tres líneas de defensa, a través del cual se garantiza el cumplimiento de los estándares en materia de control interno de los riesgos operacionales. La primera línea de defensa está localizada en las unidades operativas, de negocio y de soporte, la segunda línea está integrada por las Unidades de Riesgos no Financieros y la tercera línea es la Auditoría Interna. Además, cuenta con un esquema de Comités de Corporate Assurance y Comités de Control Interno y Riesgo Operacional a nivel de las diferentes áreas de negocio y soporte, que permite agilizar el escalado de las posibles debilidades a la Dirección y la gestión de los temas relativos a control interno. El modelo de control es evaluado de forma recurrente por las áreas de Control, anualmente por el departamento de Auditoría Interna del Grupo, y es supervisado por la Comisión de Auditoría del Consejo de Administración del Banco. BBVA cumple además con los requerimientos impuestos por la Sarbanes-Oxley Act (SOX) y cuenta con la implicación de los principales ejecutivos del Grupo en el diseño e implementación de un modelo de control interno eficaz que garantiza la calidad y veracidad de la información financiera.



Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,81 puntos**.

A continuación, se expone cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por gestora y depositaria respecto de cada uno de los aspectos a valorar:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	GESTIÓN DE PREVISIÓN
Propuesta de Políticas de Inversión (máximo: 5 puntos)	Extracto de Propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones: renta fija, renta variable y renta mixta (máximo: 4 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,920
		Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,740
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,25 puntos)	0,224
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,25 puntos)	0,135
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,25 puntos)	0,161
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,5 puntos)	0,474
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,25 puntos)	0,218
		Aspecto de valor 8 (máximo: 0,5 puntos)	0,364
	Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,870
Propuesta de Promoción de los Planes de Pensiones de Empleo (máximo: 1,75 puntos)	Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,200
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,226
	Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,177
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,214
	Plan de comunicación a entes públicos, especialmente entes locales (máximo: 0,5 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,172
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,199



	Información facilitada al público (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,238
Ciclo de Vida (máximo: 8 puntos)	Gestión propuesta sobre ciclo de vida (máximo: 6 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 4 puntos)	3,807
		Aspecto de valor 2 (máximo: 2 puntos)	1,853
	Información facilitada al público (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,750
Inversión Socialmente Responsable (máximo: 7,25 puntos)	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máximo: 4,9 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,611
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,565
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,561
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,7 puntos)	0,422
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,7 puntos)	0,589
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,7 puntos)	0,544
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,7 puntos)	0,684
	EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar alineada, al menos con requisitos mín. del PRI (máximo: 2,1 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,694
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,000
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,543
Regulación de la UE: Principales incidencias adversas (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,224	
RESULTADO FINAL			18,377

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	BBVA
Infraestructuras (máximo: 2 puntos)	Infraestructuras puestas a disposición (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,833



Ciberseguridad (máximo: 2 puntos)	Elementos de ciberseguridad (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,882
	Procedimientos (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 3 (máximo: 1 punto)	0,915
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máximo: 2 puntos)	Mecanismos y procedimientos de control (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 4 (máximo: 1 punto)	0,913
	Mecanismos y procedimientos de reporte (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 5 (máximo: 1 punto)	0,892
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Juicio valor 6 (máximo: 2 puntos)	1,810
RESULTADO FINAL			7,245

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR			
LOTE 1	GESTIÓN DE PREVISIÓN	BBVA	TOTAL
1,3,y 5	18,377	7,245	25,622

5.1.3. IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U. / CECABANK, S.A.

A) ENTIDAD GESTORA (máx. 22 puntos)

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta) (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión (máx. 1 punto).

La Memoria contiene propuesta de DPI para cada uno de los FPEPP en la que se especifica tanto la vocación y objetivo de gestión como los principios generales y específicos de inversión. En concreto:

- Propuesta de DPI: Se especifica que cada uno de los tres FPEPP contará con una “Declaración de los Principios de la Política de Inversión del Fondo de Pensiones” (DPI), respetando en cada FPEPP el Marco Común de Estrategia de Inversión, en el que cada DPI tendrá un nivel de detalle máximo en cada uno de sus puntos, conforme a un Índice de apartados indicado en la Memoria.
- Respecto de la vocación del fondo: Se define como vocación del fondo el proporcionar a los partícipes y beneficiarios una rentabilidad adecuada y estable en el tiempo de acuerdo con unos parámetros de inversión y de riesgo predefinidos.

El objetivo a largo plazo del Fondo de Pensiones será la preservación, en términos reales, del capital destinado a la jubilación más la obtención de una rentabilidad adicional cuyos riesgos no comprometan las prestaciones por dicha contingencia.

- Respecto a los principios generales de inversión: la política de inversión tiene como objetivo proporcionar a los partícipes y beneficiarios una rentabilidad adecuada y estable en el medio y largo plazo, a través de una política de gestión activa por la que se seleccionarán en cada momento, los activos permitidos según la Política de Inversión de cada Fondo, con flexibilidad suficiente y grado de concreción necesario. Los activos del fondo serán invertidos en interés de los partícipes y beneficiarios en inversiones aptas y de acuerdo a los principios de seguridad, rentabilidad, diversificación y congruencia de plazos adecuados a las finalidades establecidas. Las inversiones del fondo estarán suficientemente diversificadas y se tendrán en cuenta criterios de inversiones socialmente responsables.
- Respecto a los principios específicos de inversión: El fondo de pensiones invertirá en las distintas clases de activos, en los porcentajes calculados sobre el patrimonio, comprendidos entre unos límites que serán diferentes según el tipo de cada uno de los tres FPEPP. La cartera invertirá al menos un 25% en activos best in class o best efforts en materia de gestión de riesgos ASG. Para cada tipo de fondo, la memoria contiene la composición estratégica o benchmark de referencia. Además, se señala el porcentaje central de inversión que deberá tener cada categoría de activo, así como las bandas de fluctuación. No obstante, para el fondo de Renta Variable, si bien el porcentaje central de inversión se sitúa en un 80%, se permite una fluctuación de +/- 15%, lo que haría que la exposición a renta variable se situase en el 65% y no llegara al mínimo exigido del 70% en renta variable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,868 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (máx. 1 punto).*

Se contiene tanto la definición como limitaciones de asunción del riesgo para cada uno de los siguientes riesgos: riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez, riesgo por inversión en instrumentos financieros derivados, inversiones en activos no negociados, riesgo de inversión en países emergentes así como el riesgo de sostenibilidad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,882 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** *Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (máx. 0,25 puntos).*

Se limita la indicar que, en la medida que el pago de prestaciones se realiza en euros, el patrimonio se invertirá mayoritariamente en activos emitidos en euros, pudiendo mantener un porcentaje limitado y gestionado en otras divisas, sin excluir a priori ningún mercado geográfico de la OCDE.

Conforme el “Marco Común de Estrategia de Inversión” y salvo autorización de la Comisión de Control Especial, la inversión en divisa se realizará, con carácter general, cubriendo el tipo de cambio, sin perjuicio de lo cual se establecerá en la DPI adicionalmente un límite que marque el porcentaje máximo del patrimonio del fondo que podría invertirse en activos no denominados en euros, con independencia del grado de cobertura del tipo de cambio.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Sin embargo, la información es concisa, resultando el nivel de detalle alto.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,161 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (**máx. 0,25 puntos**).

La propuesta de DPI recoge la posibilidad de invertir en inversiones alternativas como private equity, infraestructuras, inmobiliario, direct lending, definiendo en qué consiste cada una de estas inversiones alternativas y estableciéndose un porcentaje máximo del patrimonio del fondo destinado a este tipo de inversiones que es 5% en renta fija mixta y 10% en renta variable. La entidad cuenta con experiencia en este tipo de inversión alternativa.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado es alto, si bien, la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,195 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps (**máx. 0,25 puntos**).

La propuesta de DPI recoge la posibilidad de invertir en StartUps con los límites que se acuerden con la Comisión de Control Especial adecuados al nivel de riesgo.

Con carácter general la inversión en este tipo de activos se realizará a través de vehículos de inversión que participen en su capital o permitan acudir a sus emisiones de deuda.

La entidad tiene experiencia en la participación en este tipo de empresas a través de vehículos de inversión que toman posición en estas empresas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado es alto, si bien, la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,189 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de tallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (**máx. 0,5 puntos**).

La propuesta de DPI contiene mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones. En particular, la entidad gestora tiene implementado métodos de control y medición de los límites y riesgos a los que están sometidas las inversiones de cada FPEPP.

El Departamento de Control Interno de la Entidad Gestora al objeto de controlar los riesgos mencionados realiza un seguimiento diario de los límites de diversificación y concentración de las inversiones fijados por la normativa de Fondos de pensiones, y de los límites establecidos en la Declaración de los Principios de la Política de inversión de cada fondo. Dependiendo del fondo se realizará el control de los porcentajes de inversión en renta fija y variable, el cálculo de la duración de la renta fija, el control de la calificación crediticia de las emisiones mantenidas en cartera, la distribución geográfica de los activos financieros, la posición en divisas y el cómputo del coeficiente de liquidez del fondo. Cuando se produzca un incumplimiento sobrevenido de los parámetros de inversión contenidos en este documento o un exceso sobre cualquiera de los límites máximos de inversión establecidos en el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, la entidad gestora procederá en el plazo de un año a contar desde el momento en que el exceso se produjo, para proceder a su regularización.

La entidad gestora, finalmente, ofrecerá a la Comisión de Control Especial, con periodicidad mensual, información documentada y suficientemente explicativa de la evolución y situación de los activos del Fondo, distribución de la cartera, relación de activos financieros que la componen y detalle de las operaciones realizadas, con indicación de las comisiones y gastos incurridos al realizarlas. Igualmente, se aportará un Informe de Gestión del mes que incluirá los ratios financieros referidos a aspectos estadísticos de riesgo, e informaciones comparativas de rentabilidad del Plan, el benchmark y el mercado.

Adicionalmente, a este primer estadio de control de límites en base a los parámetros de inversión de la política de inversión, la entidad ha desarrollado e implementado un MARCO DE GESTIÓN DE RIESGOS que incluye indicadores, límites de riesgo y las funciones y responsabilidades de los diferentes órganos de gobierno y gestión que supervisan la implementación y realizan la monitorización del mismo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,49 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (**máx. 0,25 puntos**).

La propuesta de DPI recoge el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros. En particular, se podrá invertir en las distintas clases de activos de un modo indirecto a través de instituciones de inversión colectiva o vehículos de terceros especializados en áreas y/o clases de activos concretos. Para su inclusión dentro de una clase de activos, (renta fija, renta variable o inversiones alternativas), su calificación crediticia o su consideración como inversión en divisa diferente al euro se atenderá a las características de las inversiones subyacentes incluidas en la cartera del fondo.



Este tipo de inversión estará sometida a los límites por clases de activos, tanto legales como los definidos en la Política de Inversión del Fondo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado es alto, si bien, la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,195 puntos**.

- **Aspecto a valorar 8.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (**máx. 0,5 puntos**).

La propuesta de DPI contiene la descripción y finalidad de operaciones con instrumentos derivados, permitiendo que el Fondo pueda invertir en instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados tanto en el marco de estrategias de cobertura como en estrategias de inversión. Además, con el fin de aprovechar en cada momento los movimientos de mercado, se podrán realizar operaciones de compra y venta intradía de valores, futuros y opciones sobre tipos de interés, valores o índices.

Los compromisos por el conjunto de operaciones con derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio del fondo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado es alto, si bien, la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,364 puntos**.

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (**máx. 1 punto**).

Ibercaja Banco desde la unidad de Cumplimiento Normativo tiene por objeto diseñar una serie de medidas efectivas para la gestión de los riesgos en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

Esta labor se instrumentaliza en base a la publicación de una serie de listas de recomendaciones de jurisdicciones de riesgo por parte de: Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), Unión Europea y la propia unidad de Prevención de Blanqueo de Capitales y de la Financiación de Terrorismo.

La lista definitiva se remite a la Unidad de Control de Ibercaja Pensión, se recoge en sus sistemas y se monitoriza para detectar y gestionar, en su caso, la existencia de inversiones en las carteras de los fondos de pensiones en aquellas jurisdicciones consideradas de alto riesgo.

No obstante, no se hace referencia en la propuesta de DPI de la prohibición de invertir en paraísos fiscales.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado es alto, si bien, la información es demasiado genérica.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,743 puntos**.

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).***

En la memoria se identifican dos subgrupos de público objetivo: Comisión negociadora de convenios, organizaciones empresariales y sindicales más representativas así como las empresas. Respecto al plan de difusión, la entidad ha reforzado la gestión comercial con las empresas y dispone de ocho centros de negocio y un equipo de más de 400 personas especializadas en este segmento en todo el territorio nacional.

Además, cuenta con una herramienta de acercamiento al tejido empresarial lanzada en 2018, y denominada “Ecosistema MÁS de Ibercaja Empresas” cuyo objetivo es el de acompañar a las empresas más allá de los productos financieros. Además de las acciones de comunicación genéricas, se continuarán realizando acciones específicas para este segmento, que ya se encuentran recogidas en el procedimiento en la actualidad: reuniones individuales con empresas, organización de eventos o jornadas informativas con grupos de empresas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,226 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).***

La memoria contiene las fases, plazos y recursos puestos a disposición del plan y que es común tanto para los planes de convenios colectivos, como de autónomos y entes públicos.

En el momento inicial, una vez notificada la adjudicación de la gestión de FPEPP, se llevarán a cabo las siguientes acciones de comunicación:

- Información a la sociedad sobre la adjudicación de la gestión a Ibercaja Pensión, a través del plan de medios que ya disponen y que incluye entre otras cosas, notas de prensa en publicaciones especializadas a nivel nacional y local, tanto en formato impreso como digital, entrevistas en prensa económica especializada, intervenciones en programas de radio con paneles de expertos, etc.
- Redes sociales: Facebook, Twitter, LinkedIn, YouTube e Instagram.
- Guías y folletos sobre temas de ahorro que ya están disponibles en la entidad.
- Web pública www.ibercaja.es donde se habilitará un espacio dedicado a hablar sobre estas soluciones complementarias para la jubilación, y cómo las empresas y los autónomos pueden ponerse en contacto con nosotros para recibir asesoramiento.

Durante el primer mes, darán a conocer entre sus clientes empresas, autónomos e instituciones públicas a través de comunicación por correo electrónico, la promoción de estos planes. Se pondrán en contacto con gestorías y asesorías, colegios profesionales, asociaciones de autónomos y entidades públicas clientes del banco, para brindarles información y formación sobre el tema.

Posteriormente, en un plazo de 1 a 3 meses desde el inicio de la comercialización de estas soluciones, habilitarán contenidos útiles en <https://vamoscontufuturo.ibercaja.es/> (un sitio web donde los consumidores pueden obtener respuestas y resolver sus dudas sobre el ahorro para su futuro a través de contenidos específicos, experiencias, paneles de expertos internos de Ibercaja Banco y Grupo Financiero, simuladores, etc.) para dar a conocer esta modalidad de producto.

Entre 1 y 6 meses, promoverán y organizarán mesas redondas y conferencias con el objetivo de dar a conocer la nueva solución de ahorro.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,149 puntos**.

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

Según consta en la memoria, la entidad dispone de más de 210.000 clientes autónomos en Ibercaja, que se encuentran segmentados y categorizados en cuatro perfiles diferentes (comercios, profesionales liberales, agricultores-ganaderos y resto). Más del 25% de sus

clientes autónomos ya cuentan con planes de pensiones gestionados por Ibercaja y en primer lugar se dirigiremos a este público,

Además, está prevista una acción de difusión entre asociaciones, federaciones, confederaciones o uniones de asociaciones de trabajadores por cuenta propia o autónomos, sindicatos, colegios profesionales y mutualidades de previsión social, con objeto de dar información de la importancia de la previsión social complementaria especialmente en el caso de los trabajadores autónomos, de informar sobre las posibilidades que ofrecen al respecto los planes de pensiones de empleo, y la figura de los FPEPP. Esta acción específica se llevará a cabo a través de reuniones y organización de eventos con entidades con las que Ibercaja mantiene una relación comercial o de colaboración.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,218 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

Las fases, plazos y recursos puestos a disposición del plan de difusión para autónomo es el analizado anteriormente para los planes de convenios colectivos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,15 puntos**.

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

Según consta en la memoria, la entidad mantiene una estrecha vinculación con el sector público, contando con numerosas Instituciones Públicas como clientes, entre las que destacan los más de 2.600 Ayuntamientos que disponemos en su cartera. Además, entre sus clientes también figuran organismos de diferente tipología y tamaño, como Diputaciones Provinciales, Comarcas, Patronatos, y otras instituciones públicas. Todos ellos se posicionan como público objetivo al que dirigirán la acción comercial.

Como acción específica, y siguiendo el modelo de cercanía con los clientes, se realizarán reuniones individuales con Instituciones públicas, así como jornadas informativas en las que se hará hincapié en la importancia de contar con un plan de pensiones de empleo para los trabajadores y las posibilidades que ofrece.

Tienen ya implantado un modelo de éxito en la gestión de planes de pensiones del sector público, ya que gestionan el Plan de Pensiones de la Diputación General de Aragón y Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma de Aragón, promovido en el año 2000 por la Diputación General de Aragón, siendo pionera en este ámbito dentro del sector público y cuya implantación sirvió como referencia del Plan de Pensiones de la Administración General del Estado, constituido en 2004.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,205 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

Las fases, plazos y recursos puestos a disposición del plan de difusión para entes públicos es el analizado anteriormente para los planes de convenios colectivos así como el de autónomos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,149 puntos**.

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (máx. 0,25 puntos).*

La memoria contiene mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público y que consiste en la formación de las figuras gestoras (gerentes de Banca Personal, gerentes de Empresas, gestores de Comercios y gerentes de Banca Privada), Red de Oficinas con conocimientos amplios de los colectivos que gestionan siendo capaces de dar información en muchos puntos de la geografía española, complementando esta Red de Oficinas con canales a distancia. La entidad cuenta a su vez con gestores digitales especializados en planes de empleo, la puesta a disposición de los partícipes de una línea telefónica gratuita, web de Ibercaja.es así como banca digital y la aplicación móvil de Ibercaja.



Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,17 puntos**.

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (máx. 4 puntos).*

La memoria contiene la gestión de la propuesta sobre ciclo de vida, en el cual, la entidad propone combinar dos de los FPEPP que gestionen entendiendo que cada uno tiene un nivel de riesgo diferente.

En este sentido, clasifican los fondos en orden ascendente de riesgo: el Fondo 1 corresponderá a Renta Fija, el Fondo 2 a Renta Fija Mixta, y el Fondo 3 a Renta Variable (que sería el de mayor riesgo).

Los planes podrán elegir el perfil de riesgo general que deseen asumir. El perfil de riesgo más bajo será una combinación de los fondos 1 y 2, mientras que el perfil de mayor riesgo será la combinación de los fondos 2 y 3. El perfil de riesgo medio será una combinación de los fondos 1 y 3.

A continuación, se determinará a partir de qué edad y en qué porcentaje se traspasarán los derechos consolidados desde el fondo de mayor riesgo al de menor riesgo, con el objetivo de alcanzar el 100% de los derechos en el fondo de menor riesgo a partir de una determinada edad y, en todo caso, al alcanzar la condición de beneficiario.

Mediante estos fondos y en función de la edad de cada partícipe en cada momento, se distribuirá el patrimonio en función de las tablas que combinen edad con porcentaje de asignación en cada fondo.

Una propuesta que consideran razonable, con independencia del perfil de riesgo adoptado por cada fondo, es establecer la primera edad de corte en 40 años, y a partir de ahí, establecer intervalos de tramos de 5 años hasta llegar a la edad de 65 años, momento en el cual el 100% de los derechos consolidados se integraría en el fondo de menor riesgo.

Una vez al año, en mayo, se llevará a cabo un rebalanceo en la reasignación de los saldos para que la cartera de cada partícipe se ajuste a la tabla de distribución. Igualmente, en caso de que el partícipe cambie de tramo, ajustaremos los porcentajes y pesos de la composición



de su cartera entre renta fija y variable de acuerdo con su nuevo tramo. De esta manera, a medida que el partícipe vaya aumentando de edad, se reducirá gradualmente el peso en el fondo de mayor riesgo, lo que hará que su plan sea más conservador.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, siendo la información no suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **3,307 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (**máx. 2 puntos**).

La entidad dispone de una herramienta denominada SRC (Sistemática de Rebalanceo de la cartera) que permite configurar de forma sencilla y automatizada la estrategia de ciclo de vida de cada plan de pensiones que incorpore este modelo de inversión, de manera personalizada, y teniendo en cuenta las necesidades y expectativas particulares de cada colectivo. Esta herramienta ofrece una triple funcionalidad: 1) Diseño de la tabla de distribución de activos por edad, 2) Simulación de cálculo de rentabilidad estimada y 3) Control del límite de porcentaje máximo de reasignación anual.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, siendo la información no suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,643 puntos**.

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (**máx. 2 puntos**).

La intención de la entidad es que cada partícipe tenga la tranquilidad de que sus ahorros están siendo gestionados sin que tenga que preocuparse por las inversiones, ya que éstas se ajustan automáticamente cada año, adaptándose a las diferentes etapas de su vida. Para ello, la entidad propone una comunicación y asesoramiento tanto a promotores del plan, como a potenciales partícipes a través de campañas de sensibilización y la disposición actual de infografías sencillas, vídeos cortos, píldoras informativas y un documento resumen del modelo de ciclo de vida. También, una vez iniciado el plan, la entidad facilitará a los partícipes del plan información periódica y detallada sobre sus aportaciones y sus derechos consolidados, el rendimiento de su ahorro, así como de los cambios en la asignación de activos. Informaremos del detalle sobre el porcentaje integrado en cada fondo, así como del seguimiento y la evolución de cada uno de ellos. Para ello, se dispone de plataformas digitales y la red de

oficinas de Ibercaja Banco, así como de otras herramientas y recursos adicionales como el simulador de aportaciones que dispone la entidad por la que muestra al partícipe la cantidad máxima que puede aportar tanto a su plan de empleo como a sus planes individuales, de acuerdo con la legislación vigente en cada momento, así como el ahorro fiscal en función de su caso particular.

Adicionalmente Ibercaja cuenta con varios simuladores de pensiones futuras que pone al servicio de sus clientes y que combinan las pensiones del sistema público y del ahorro necesario. Además, la entidad realiza habitualmente charlas exclusivas con grupos más sensibles del Plan de Pensiones, como pueden ser los grupos de edad más cercanos a la jubilación o beneficiarios recientes.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, siendo la información demasiado genérica, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,6 puntos**.

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (máx. 0,7 puntos).*

La entidad gestora ha desarrollado un conjunto de políticas de sostenibilidad que se apoyan en los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas (PRI) de los cuales es firmante con el objetivo integrar cuestiones Ambientales, Sociales y Gobernanza (ASG) dentro del proceso de toma de decisiones.

Todo este conjunto de políticas son aplicación para todos los fondos de pensiones personales y para los fondos de pensiones de empleo cuyas comisiones de control acuerden adherirse y por lo tanto para los fondos propuestos en esta licitación sin perjuicio de las adaptaciones y requerimientos específicos a considerar por la Comisión Promotora y de Seguimiento:

- Política de Sostenibilidad de Ibercaja Banco, a la que Ibercaja Pensión se ha adherido tras acuerdo del Consejo de Administración del 5 de febrero de 2021.
- Política de implicación aprobada el 5 de febrero de 2021, cuya última actualización es de 16 de febrero de 2023.
- Política de integración de gestión de riesgos de sostenibilidad aprobada el 9 de marzo de 2021, cuya última actualización es de 16 de febrero de 2023.



- Política de exclusiones en el ámbito de inversión socialmente responsable, aprobada por el Consejo de Administración en 2011, cuya última actualización es de 16/02/2023.
- Política general y Procedimientos ASG, que es un marco de las políticas anteriores y del sistema de gobernanza y fue aprobada el 16 de febrero de 2023.

Para ello la entidad gestora cuenta con una estructura de gobierno propia para la gestión de la sostenibilidad y adaptación al entorno normativo: Consejo de Administración, Comité de Reputación y Sostenibilidad de Ibercaja Banco, Comité ASG del Grupo Financiero, Comité Global de Implicación, así como, Comité de Implementación ASG de Inverco.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,483 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (máx. 0,7 puntos):

I. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto participes, beneficiarios y la sociedad.

La sostenibilidad a largo plazo se trata de una estrategia a la que las empresas deben acogerse para asegurar el cumplimiento de sus objetivos a largo plazo. El Grupo Ibercaja apuesta por que los objetivos de negocio impulsen el desarrollo sostenible, integrando aspectos medioambientales, sociales y de buen gobierno en su estrategia, en las decisiones de negocio y en la gestión de riesgos.

Ibercaja Pensión, ha desarrollado un conjunto de políticas de sostenibilidad que se apoyan en los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas (PRI) de los cuales es firmante, con el objetivo integrar cuestiones Ambientales, Sociales y Gobernanza (ASG) dentro del proceso de toma de decisiones. La Gestora está comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030 con el objetivo de lograr reducir las desigualdades, reducir la pobreza y luchar contra el cambio climático, por lo que se tendrán en cuenta las recomendaciones del Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD).

Así mismo, la Entidad a través de la Política de Implicación, puede tener la responsabilidad de ejercer los derechos inherentes a los valores en cartera con el objetivo de participar en el

gobierno corporativo de las empresas en las que se invierte, fomentarla generación de valor a largo plazo e influir en la estrategia de las compañías a largo plazo, alineando los intereses de los accionistas con los de la dirección de las compañías. La entidad participa en actividades de diálogo activo con los accionistas de las sociedades en las que invierte con el objetivo específico de promover algún cambio en empresas en la que se haya invertido.

Además, el Grupo Ibercaja cuenta con una Política de Sostenibilidad que tiene como objeto: poner de manifiesto y formalizar el compromiso del Grupo Ibercaja con el desarrollo sostenible y la creación de valor a través de su actividad y establecer el marco de actuación global para el Grupo en materia de sostenibilidad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información es demasiado genérica, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,544 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** *Se valora la asignación estratégica de activos (máx. 0,7 puntos):*

I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.

II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.

La entidad gestora cuenta con una Política de Integración que se apoya en los Principios de Inversión Socialmente Responsable de las Naciones Unidas (UNPRI). La integración de riesgos de sostenibilidad se inspira en los desarrollos de la Comisión Europea en materia de finanzas sostenibles y Pacto Verde Europeo, así como la iniciativa de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas y los Acuerdos de París.

En la memoria se detalla en qué se basa el proceso de integración de riesgos ASG.

Además, la entidad establece criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo. Respecto a la política de inversión, en la memoria se indican los criterios que la entidad aplica en la actualidad para productos ASG, teniendo en cuenta que cuentan con herramientas y proveedores de información extrafinanciera para adaptarlos a lo que se decidiera. En relación a la política de implicación, Política de Voto, cuyo foco es generar resultados que beneficien a nuestros partícipes/beneficiarios, así como a la sostenibilidad del medio ambiente, economía y sociedad en su conjunto, se rige por los principios del Grupo Ibercaja y es conforme a lo establecido en la regulación vigente.

Ibercaja Pensión se apoya en un asesor de voto independiente (proxy advisor) con alcance global que proporciona asistencia y recomendación acerca del voto en las Juntas generales

de las compañías cotizadas. El proxy advisor proporciona análisis y asesoramiento de las juntas con enfoque en sostenibilidad, aunque será la Gestora la que determine en última instancia la decisión final del voto. En la memoria se detallan además, los principios para el ejercicio de los derechos políticos. Por último, en cuanto a la estrategia de inversión a largo plazo, en la memoria se detallan las métricas que se utilizan para evaluar aspectos sobre las acciones de sociedades que estén admitidas a negociación en un mercado regulado que esté situado u opere en un Estado miembro de la Unión Europea.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,669 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (**máx. 0,7 puntos**):

I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).

II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

En la memoria se indica que la entidad tiene en cuenta las recomendaciones relacionadas con CO2 del Task Force on Climate-Related Financial Disclosures (TCFD) y, respecto a los criterios sociales y laborales, para determinados fondos de pensiones con perfil ASG, hay establecidas exclusiones adicionales basadas en el quebranto de las siguientes normas: Quebranto de los Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas (UNGPHR) , Convenciones de la Organización Internacional del Trabajo (ILO) así como líneas directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales. Pero no se especifica nada sobre las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,434 puntos**.



- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. (máx. 0,7 puntos).

La Política de Implicación de Ibercaja Pensión E.G.F.P. S.A.U. es uno de los pilares en los que se basa su estrategia de sostenibilidad. Está elaborada por la entidad gestora y se encuentra disponible de manera gratuita en su página web.

A su vez, el ejercicio de voto de los fondos de pensiones de empleo está detallado en los informes de cada uno de ellos y según sus políticas de implicación aprobadas por cada comisión de control.

La memoria contiene un cuadro con las acciones más relevantes llevadas a cabo a lo largo del año 2022 en aplicación de la Política de Implicación.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información es demasiado genérica, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,525 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo (máx. 0,7 puntos).

La memoria contiene un listado de índices ASG que se utilizan tanto para la renta variable (Dow Jones Sustainability Index, MSCI World SRI) como para la parte de renta fija (Bloomberg MSCI Euro Corporate ESG Sustainability SRI Total Return Index, MSCI Euro Green Bond Index TR, ICE Global Corporate Green, Social & Sustainable Bond Index).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,672 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS (máx. 0,7 puntos).

La entidad manifiesta en la memoria estar comprometida con los Objetivos de Desarrollo Sostenible para el año 2030 con el objetivo de lograr reducir las desigualdades, reducir la pobreza y luchar contra el cambio climático.

La entidad está avanzando en la integración de métricas de impacto en las siguientes líneas: Medición de la reducción de emisiones de CO2 por parte de los emisores en cartera, Inversión en bonos verdes, Marco de análisis de impacto vinculado al ODS 3 y la promoción de la salud en países LMICs así como desarrollos vinculados al ODS 12 en lo relativo a economía circular.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,618 puntos**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles (máx. 2,1 puntos).

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que la entidad sea signataria del PRI (máx. 0,7 puntos).***

Ibercaja Pensión es signataria del PRI desde 2011 y desde 2021 junto con Ibercaja Gestión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative (máx. 0,7 puntos).***

La entidad es signataria del Net Zero Asset Owner Initiative.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,461 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR (máx. 0,7 puntos).

Ibercaja Pensión de forma conjunta con Ibercaja Gestión y bajo la denominación Ibercaja Assets Management (Ibercaja AM), ha participado en las siguientes iniciativas relevantes en materia de ISR: Climate Action 100+, Carbon Disclosure Project y Access to Medicine.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,613 puntos**.

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas (máx. 0,25 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva (máx. 0,25 puntos).

La entidad se limita a declarar en la memoria que ha dado cumplimiento a la obligación de transparencia recogida en el “Reglamento de Divulgación” adaptando su información precontractual, a través de la publicación en la web corporativa (Ibercaja Pensión (ibercajapension.com)) de información sobre las siguientes materias: Política de integración de Riesgos de Sostenibilidad, Política remunerativa así como, para dar cumplimiento a las normas RTS de nivel II, los fondos de pensiones que cumplen con el artículo 8 del reglamento SFDR han incluido la información sobre la integración de riesgos ASG en el Documento de Datos Fundamentales para el participante a través del Anexo de Sostenibilidad, así como un anexo en el que se describen las características Ambientales/Sociales promovidas por cada producto. Por último, se ha dado traslado a las obligaciones periódicas de divulgación a través del informe de gestión de las cuentas anuales y en el caso de los fondos de pensiones considerados artículo 8 esta información con un gran nivel de detalle figura como un anexo a dicho informe.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,171 puntos**.



B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).*

La memoria contiene un detalle extenso de infraestructuras de la entidad puestas a disposición de los usuarios que abarcan desde infraestructura tecnológica y que incluiría capacidades técnicas, interconexión de sistemas con las entidades gestoras, gestión de los servicios, aplicativos web, plataforma de valores, banca electrónica, repositorio documental, Bloomberg PORT, acceso a datos sostenibilidad, como infraestructuras y acceso a mercados, con la liquidación y custodia de valores, derivados en mercados organizados, red de correspondientes, sistemas de pagos, representación sectorial así como capital humano.

Todo ello pone de manifiesto que, la entidad cuenta con suficientes infraestructuras para poner a disposición de los usuarios.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,88 puntos**.

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).*

La memoria describe los elementos que componen el plan de ciberseguridad. En concreto, Cecabank opera sus servicios y sistemas informáticos bajo un Marco de Control de Riesgos Tecnológicos conforme a los requisitos SREP de la EBA, tiene implantada una Política general de Seguridad desarrollada en un cuerpo normativo conforme a la ISO 27002 y asume voluntariamente los más altos estándares de exigencia y recomendaciones en materia de evaluación de riesgos tecnológicos (ICT) que propone la EBA, incluyendo los riesgos de seguridad, ciberseguridad, cambio, integridad, continuidad y externalización, todos ellos incluidos en la política de gestión del riesgo. Los servicios ofrecidos por Cecabank descansan en un soporte tecnológico que garantiza la privacidad de los datos y la continuidad en el negocio.

La seguridad de la información y la gestión de riesgos tecnológicos se articulan a través de un modelo de gobierno, la existencia de un sistema de tres líneas de defensa y la implantación de mecanismos orientados a la detección, mitigación y resolución de eventos de seguridad, incluida la definición de mecanismos de resiliencia ante potenciales incidentes. En la memoria se incluyen de forma resumida los mecanismos y soluciones para la gestión de la ciberseguridad y riesgos tecnológicos en Cecabank.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,933 puntos**.

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).***

Cecabank dispone de un plan de respuesta ante incidentes de seguridad, y de un Comité de Crisis para actuar en caso de incidentes graves.

Entre las políticas y medidas específicas relativas a la seguridad se destacan: escaneos y tests de intrusión periódicos tanto internos como externos, auditorías de seguridad anuales, gestión centralizada de eventos de seguridad (SIEM), segmentación segura de la red (interna y externa) mediante dispositivos cortafuegos y prevención de intrusiones en los tránsitos a redes públicas y de usuarios, políticas y procedimientos de securización de sistemas, revisiones periódicas, trazabilidad de peticiones y gestión de incidencias de seguridad. As u vez, se mantienen mecanismos de respaldo en dos robots, ubicados en diferentes CPDs, cumpliendo este planteamiento con los estándares exigidos para la salvaguarda de información en Entidades financieras y se realizan auditorías tanto internas como externas.

Cecabank cuenta con el sello de calidad AENOR ISO 27001 para Transferencias y Adeudos SEPA. Asimismo, los CPDs cuentan con certificación (ISO 27001 - ISAE3402). Los servicios relevantes han pasado auditorías de certificación de cumplimiento de estándares de seguridad (PCI-DSS, 2DS).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,92 puntos**.

CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).

La memoria contiene un extenso detalle de los mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras. Las actividades de depositaria se encuentran sometidas a los procesos de revisión establecidos por la Unidad de Riesgo Operacional, el Departamento de Cumplimiento Normativo y la supervisión de Auditoría

Interna, que audita de forma permanente la actividad de acuerdo con el Plan de Auditoría de Cecabank. Los principales ámbitos de supervisión se centran en la recepción y proceso automatizado de la información provista por la Gestora y en la colaboración con la Gestora, en la que se realizan las labores de supervisión previstas en la memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,943 puntos**.

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras (máx. 1 punto).

Respecto a los mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras, Cecabank dispone de un servicio de comunicación automática de ficheros con el fin de garantizar a la Gestora tanto el seguimiento como el control de la operativa, permitiendo automatizar el flujo de intercambio de información en un entorno B2B así como el tratamiento de grandes volúmenes de información. Además, en la memoria se detallan los principales reportes que se ponen a disposición de las Gestoras, relacionados con la liquidación y custodia de valores, derivados en MMOO, cuentas corrientes, pagos e intercambio, así como supervisión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,963 puntos**.

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (**máx. 2 puntos**).

Existen unidades específicas de gestión y control de los distintos riesgos, cuyo ámbito de actuación es integral y uniforme. El riesgo financiero se gestiona desde el Área de Riesgos a través de las Divisiones de Mercado, Balance y Liquidez y Análisis y Control del Riesgo y los riesgos operacional y reputacional se gestionan desde el Área de Riesgos y Cumplimiento Normativo, a través de la División de Control y Cumplimiento y desde la División de Auditoría, que depende directamente del Consejo de Cecabank. Existen unidades especializadas en control del riesgo de cumplimiento, riesgo reputacional, riesgo tecnológico, riesgo operativo-contable, riesgo de comisión de delitos penales, seguridad física o control de la prevención (salud y seguridad laboral) y gestión del riesgo operacional.

Además, existen los siguientes tres niveles de control: controles primarios los cuales recaen en los departamentos operativos; controles secundarios: que son ejercidos o realizados desde los departamentos con responsabilidades de control; controles terciarios realizados por el Departamento de Auditoría Interna.

Adicionalmente Cecabank dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma ISO 9001 certificado por AENOR, así como manuales de procedimientos Gestora-Depositario, Seguimiento con Gestora y Planes de Continuidad del Negocio y de Contingencia.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,917 puntos**.

A continuación, se expone cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por gestora y depositaria respecto de cada uno de los aspectos a valorar:



CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	IBERCAJA
Propuesta de Políticas de Inversión (máximo: 5 puntos)	Extracto de Propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones: renta fija, renta variable y renta mixta (máximo: 4 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,868
		Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,882
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,25 puntos)	0,161
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,25 puntos)	0,195
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,25 puntos)	0,189
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,5 puntos)	0,490
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,25 puntos)	0,195
		Aspecto de valor 8 (máximo: 0,5 puntos)	0,364
	Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,743
Propuesta de Promoción de los Planes de Pensiones de Empleo (máximo: 1,75 puntos)	Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,226
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,149
	Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,218
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,150
	Plan de comunicación a entes públicos, especialmente entes locales (máximo: 0,5 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,205
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,149
	Información facilitada al público (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,170



Ciclo de Vida (máximo: 8 puntos)	Gestión propuesta sobre ciclo de vida (máximo: 6 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 4 puntos)	3,307
		Aspecto de valor 2 (máximo: 2 puntos)	1,643
	Información facilitada al público (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,600
Inversión Socialmente Responsable (máximo: 7,25 puntos)	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máximo: 4,9 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,483
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,544
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,669
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,7 puntos)	0,434
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,7 puntos)	0,525
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,7 puntos)	0,672
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,7 puntos)	0,618
	EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar alineada, al menos con requisitos mín. del PRI (máximo: 2,1 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,694
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,461
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,6123
	Regulación de la UE: Principales incidencias adversas (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,171
RESULTADO FINAL			17,788



CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	CECABANK
Infraestructuras (máximo: 2 puntos)	Infraestructuras puestas a disposición (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,880
Ciberseguridad (máximo: 2 puntos)	Elementos de ciberseguridad (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,933
	Procedimientos (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 3 (máximo: 1 punto)	0,920
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máximo: 2 puntos)	Mecanismos y procedimientos de control (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 4 (máximo: 1 punto)	0,943
	Mecanismos y procedimientos de reporte (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 5 (máximo: 1 punto)	0,963
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Juicio valor 6 (máximo: 2 puntos)	1,917
RESULTADO FINAL			7,557

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR			
LOTE	ENTIDAD GESTORA	ENTIDAD DEPOSITARIA	TOTAL
1, 3 y 5	17,788	7,557	25,345

5.1.4. MAPFRE VIDA PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA

A) ENTIDAD GESTORA (máx. 22 puntos)

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta). (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión (máx. 1 punto).

Para cada clase de FPEPP, la memoria contiene una propuesta de DPI que contiene la vocación del fondo, el objetivo de gestión y los principios generales y específicos de inversión, alineado con lo dispuesto en el Marco Común de Estrategia de Inversión.

En cuanto a los principios generales, son comunes a los tres fondos y se indica que el activo del fondo de pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, impacto social y medioambiental de las inversiones, así como de congruencia monetaria y de plazos adecuados a sus finalidades, con los objetivos de promover el ahorro de los ciudadanos para que dispongan de un mayor complemento a la jubilación y obtener rentabilidades acordes con el nivel de riesgo asumido.

Los activos del fondo de pensiones se invertirán mayoritariamente en mercados regulados. Las inversiones en activos que no puedan negociarse en mercados regulados deberán, en todo caso, mantenerse dentro de niveles prudenciales y en ningún caso superando el 30% del patrimonio del fondo. Se define qué se entiende por mercados regulados y mercados organizados de derivados así como que la política de inversión tiene carácter indefinido, debiendo ser revisada al menos cada 5 años y se destaca el análisis para seleccionar aquellas inversiones que cumplan con criterios ISR,

Cada FPEPP tiene su propia vocación: 1) renta fija, donde el 100% del patrimonio se invertirá en activos de renta fija; 2) renta fija mixta, donde un porcentaje máximo del 30% del patrimonio del fondo al valor de mercado estará invertido en activos de renta variable; 3) renta variable, donde un porcentaje mínimo del 30% del patrimonio del fondo al valor de mercado estará invertido en activos de renta variable.

En cuanto a los principios específicos, para cada FPEPP se fijan: en qué tipo de valores se metarializará principalmente la inversión, porcentaje mínimo y máximo de inversión en activos de renta fija, OCDE, rating, congruencia monetaria, inversiones alternativas, mecanismos de control interno...

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,895 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (máx. 1 punto).*

La memoria contiene una definición de cada uno de los siguientes tipos de riesgo: riesgo de mercado, riesgo país, riesgo de crédito, riesgo de contrapartida, riesgo de intermediación, riesgo de liquidez, riesgo de depositaria, riesgo por inversión en instrumentos financieros derivados, riesgo extrafinanciero.

En cuanto a la limitación de asunción del riesgo, la entidad señala que tiene implementados métodos de control y una medición de riesgos de la cartera de inversión del Fondo de Pensiones, que garantizan el cumplimiento de las políticas y procedimientos aprobados a nivel de la Entidad.

Este seguimiento se realiza en paralelo a los controles realizados sobre la política de inversión y los requisitos legales.

A pesar de tratarse de directrices aprobadas a nivel de la Entidad Gestora, todas ellas están alineadas con la Declaración de Principios de la Política de Inversión (DPPI) del Fondo, siendo medidas de control adicionales que permiten realizar una gestión adecuada de los riesgos financieros y extra financieros del fondo.

En función de la DPPI, la Dirección de Gestión de Riesgos propone al Comité de Riesgos los límites de control del fondo en su vertiente de riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo extra financiero, que es el órgano encargado de su aprobación. Así, estos límites internos son de cumplimiento obligatorio excepto en los momentos en los que por las condiciones de mercado específicas la dirección de la entidad gestora o el Comité de Riesgos aprueben expresamente el mantenimiento de excepciones a los límites generales en los términos convenidos y siempre buscando el beneficio y la equidad de los beneficiarios.

Por tanto, la entidad cuenta con sistemas de gestión de riesgos adecuados a las características del fondo, que le permitan identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestas sus inversiones, incorporando procesos que permiten una medición de los riesgos identificados. Para cada uno de los riesgos se indican en qué consiste cada control y el límite de asunción de riesgos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,87 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** *Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (máx. 0,25 puntos).*

La memoria sólo contiene dentro de los principios específicos de inversiones una referencia para los fondos de pensiones de renta fija mixta y de renta variable, de que la inversión en renta variable se materializará principalmente en valores negociados en mercados regulados de países miembros de la OCDE, y, por otro lado, para los tres tipos de fondos, que al menos el 30% de la cartera de renta fija, se invertirá en títulos emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, Comunidades Autónomas, Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros y entidades corporativas de la OCDE.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es demasiado genérica, incompleta e imprecisa, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,108 punto**.

- **Aspecto a valorar 4.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (máx. 0,25 puntos).*

La propuesta de DPI para los FPEPP de renta fija mixta y de renta variable, recoge que el fondo invertirá en inversiones alternativas (inmobiliarias, capital riesgo, infraestructuras, energías renovables u otras sin correlación con los activos tradicionales como start-ups), siempre dentro de los límites legales. Para las inversiones en capital riesgo, inversiones directas en inmuebles o las inversiones de impacto, se requerirá aprobación previa por la Comisión de Control Especial.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,139 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps (máx. 0,25 puntos).

En relación con la inversión en StartUps, la propuesta de DPI se limita a indicar que el fondo invertirá en inversiones alternativas (inmobiliarias, capital riesgo, infraestructuras, energías renovables u otras sin correlación con los activos tradicionales como start-ups), siempre dentro de los límites legales.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es demasiado genérica, incompleta e imprecisa, con un nivel de detalle bajo..

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,12 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de tallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (máx. 0,5 puntos).

Por tanto, la entidad cuenta con sistemas de gestión de riesgos adecuados a las características del fondo, que le permitan identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestas sus inversiones, incorporando procesos que permiten una medición de los riesgos identificados. Para cada uno de los riesgos se indican en qué consiste cada control y el límite de asunción de riesgos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,478 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (máx. 0,25 puntos).

Para los tres tipos de FPEPP, la propuesta de DPI recoge que la inversión, se podrá realizar directa o indirectamente a través de IICs (armonizadas o no), pertenecientes o no al grupo de la gestora (cuando pertenezcan al grupo de la gestora, se realizará la retrocesión del total de la comisión), preferentemente en vehículos de inversión que cumplan con criterios ASG.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,152 puntos**.

- **Aspecto a valorar 8.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (**máx. 0,5 puntos**).

Para los tres tipos de FPEPP, la propuesta de DPI recoge que se podrá operar con derivados, negociados en mercados organizados o no, con la finalidad de cobertura y de inversión, dándose prioridad a la inversión directa o a través de IICs. No se podrá tomar posiciones vendedoras en instrumentos derivados con la finalidad de inversión, salvo autorización de la Comisión de Control. El uso de Swaps y CDS requerirá autorización de la Comisión de Control.

El fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. En todo caso, las posiciones en derivados estarán sujetas, juntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en la normativa vigente.

Las Entidades Gestora y Depositaria extremarán la diligencia en lo referente a la inversión en productos financieros derivados, estableciendo los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas a sus objetivos y que disponen de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,385 puntos**.

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (**máx. 1 punto**).

La propuesta de DPI se limita a señalar que, todos los procesos de selección de activos para las inversiones de los tres fondos anteriormente descritos, se supervisarán ex ante con el fin de evitar la exposición a paraísos fiscales. Pero no aclara en qué consiste esa supervisión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio, siendo la información demasiado genérica, incompleta, imprecisa y de nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,468 puntos**.

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

La memoria contiene el plan y público objetivo que se pretende abarcar, en concreto, el plan de difusión va dirigido a las empresas, comisiones de control, representación de los trabajadores, departamentos de RRHH, financieros, administración y gerencias de las empresas.

Se realiza mediante red MAPFRE propia (agencial), canal específico, (especialista en vida/ahorro/pensiones), canal de corredores, canal digital y colaboradores habilitados con medios humanos y técnicos suficientes.

Se refuerza a través de Tv, prensa, radio y medios profesionales del sector (artículos en revistas especializadas).

El público objetivo, entidades, asociaciones, administraciones públicas, autónomos y en general empresas con empleados de cualquier tamaño a las que MAPFRE accede gracias a su disposición territorial con más de 3.000 oficinas presentes en territorio nacional y 200.000 colaboradores.

Se asiste, genera, patrocina y participa activamente en la mayoría de los eventos, sobre novedades en planes de pensiones de empleo que se realizan a nivel Nacional, para asociaciones de empresas, asesorías fiscales/laborales, abogados, graduados sociales, mediadores y en general entidades privadas y públicas interesadas.

Se participa en la negociación de convenios asistiendo a la representación de los trabajadores y a la empresa.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,189 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

El plan de difusión se divide en 4 fases: primera, comunicación externa; segunda, desarrollo de información y características mediante documentación física y telemática; tercera, refuerzo de comunicación, Información y explicación de la App MAPFRE AFIN; cuarta, sesiones periódicas informativas / formativas presenciales o telemáticas.

Respecto a los plazos, la memoria indica que desde inicio de comercialización se realiza ajustado en todo momento a Empresa y Trabajadores, si bien no se identifica el inicio de cada una de las fases que compone el plan de difusión. Se considera, por tanto, que los plazos de cada una de las fases para la puesta a disposición del plan de difusión, no están suficientemente establecidos.

En cuanto a los recursos, la memoria indica que la entidad dispone tanto de recursos humanos: + 3000 oficinas puerta calle que actúan como puntos de información, canal de corredores, canal digital y colaboradores en territorio cercanos a empresas y trabajadores, así como más de 200.000 colaboradores y con recursos técnicos suficientes.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información en cuanto a plazos no es suficientemente concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,187 puntos**.

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

La memoria contiene el plan y público objetivo que se pretende abarcar, en concreto, el plan de difusión va dirigido a distintos tipos de autónomo con especial atención a: Trabajador por cuenta propia o autónomo, Empresario individual y Autónomo societario.

La entidad cuenta con publicidad estática en más de 3.000 oficinas puerta calle en territorio nacional, comunicaciones en Tv, prensa y radio, participación en eventos propios del sector, información a clientes y no clientes autónomos desde inicio 2023 en adelante así como sesoramiento personalizado.

El público objetivo se corresponde con el total de trabajadores autónomos en España directamente o bien a través de sus asociaciones o empresas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0199 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).

Se reproducen las mismas fases, plazos y recursos del plan de difusión para empresas y convenios colectivos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información en cuanto a plazos no es suficientemente concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,191 puntos**.

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).

La memoria contiene el plan y público objetivo que se pretende abarcar, en concreto, el plan de difusión es multicanal aprovechando la estructura actual y posicionamiento. Va dirigido a organismos públicos con especial atención a Ayuntamientos, entidades locales y en general trabajadores públicos.

Se realiza mediante red propia (agencial), canal específico, (especialista en vida/ahorro/pensiones), canal de corredores, canal digital y colaboradores habilitados con medios humanos y técnicos suficientes.

Se refuerza a través de Tv, prensa, radio y medios profesionales del sector (artículos en revistas especializadas).

El público objetivo, son los Ayuntamientos, entidades locales, y en general cualquier Organismo Público de todo el territorio nacional.

Se asiste, genera, patrocina y participa activamente en la mayoría de eventos, sobre novedades en planes de pensiones de empleo que se realizan a nivel Nacional, para asociaciones de empresas, asesorías fiscales/laborales, abogados, graduados sociales, mediadores y en general entidades privadas y públicas interesadas.

Se participa en la negociación de convenios asistiendo a la representación de los trabajadores.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,202 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).

Se reproducen las mismas fases, plazos y recursos del plan de difusión para empresas y convenios colectivos así como autónomos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información en cuanto a plazos no es suficientemente concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,178 puntos**.

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (máx. 0,25 puntos).

La entidad cuenta con un portal Web para planes de empleo específicamente diseñado para las Comisiones de Control y Promotores de planes de pensiones de empleo, cuyas funciones clave son: acceso a la información del plan, gestión de empleados y aportaciones, reportes y análisis, así como documentación y normativas.

A su vez, la entidad pone a disposición del partícipe aplicación Web y APP para móvil, a través de las cuales se facilita el acceso a toda la información del Plan de Empleo así como, información fiscal, estado de posición trimestrales, histórico de operaciones, permitiendo la posibilidad de realizar aportaciones al Plan mediante estos aplicativos.

MAPFRE dispone de herramientas de simulación a disposición del público para su información de cara a la optimización fiscal de la prestación y realización de simulaciones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,192 puntos**.

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las

personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (máx. 4 puntos).

La entidad propone planes de adscripción múltiple atendiendo al criterio de la edad de los partícipes. Para ello se articulan dos subplanes: SUBPLAN 1 (Renta Variable) y SUBPLAN 2 (Renta Fija).

La memoria contiene dos cuadros en el que se muestra la distribución de aportaciones y derechos en cada uno de los subplanes así como la distribución del riesgo en función de la edad de los partícipes basado en horquillas de 6 tramos de edad.

El partícipe estará adscrito a ambos SUBPLANES simultáneamente hasta el momento en que se cause el derecho al cobro de la prestación, si bien la distribución de aportaciones y derechos es distinta en función de la edad que tenga el partícipe en cada momento.

La reasignación de derechos consolidados entre ambos SUBPLANES por haberse alcanzado la edad prevista para cada tramo se realizará una vez al año en el que el partícipe cumpla los años que marcan el inicio de cada tramo, sea cual sea el mes en el que cumpla dicha edad.

No obstante lo anterior, también se podrán realizar traspasos entre ambos Subplanes en cualquier momento a lo largo de cada ejercicio, si las desviaciones en los porcentajes de los derechos de cada Subplan, derivadas de los efectos en las inversiones causados por las condiciones del mercado de valores, así lo aconsejasen.

La pertenencia a los SUBPLANES a que se refieren los apartados anteriores y el grado de participación en los mismos, no podrán ser objeto de elección personal por parte del partícipe.

Además, la memoria especifica que las aportaciones, junto con sus rendimientos netos y los incrementos patrimoniales que generen, se abonarán en la cuenta de posición que el SUBPLAN mantenga en el Fondo. No obstante, para facilitar la operativa, las aportaciones entrarán en su totalidad por el SUBPLAN 2, procediéndose a continuación a realizarse un traslado de derechos al SUBPLAN 1, de acuerdo con la proporción establecida en cada tramo de edad.

Cuando se comunique cualquiera de las contingencias cubiertas por el Plan, detalladas en las presentes especificaciones, los derechos económicos del partícipe serán automáticamente traspasados al SUBPLAN 2, de menor riesgo, desde el que se abonarán las prestaciones correspondientes a las contingencias cubiertas por el Plan.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **3,56 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (**máx. 2 puntos**).

La memoria no detalla los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida.

Por todo lo anterior, se considera que no se identifica lo que se propone ni existe información.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,453 puntos**.

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (**máx. 2 puntos**).

La memoria detalla la información que se facilitará al público en general, pero no se especifica la información que se facilitará al público en relación con el ciclo de vida en particular.

La entidad dispone de un plan de comunicación y asesoramiento, así como el área de clientes Internet y APP MAPFRE AFIN, así como se detalla en la memoria la información periódica que se pondrá a disposición de los partícipes y potenciales partícipes, tales como el documento de información general, especificaciones del plan, certificaciones sobre aportaciones y derechos consolidados, información semestral con estado-resumen de la evolución y situación de los activos del fondo, los costes y la rentabilidad obtenida, informando, en su caso, sobre la contratación de la gestión con terceras entidades, información sobre rentabilidad y la totalidad de los gastos del fondo de pensiones, en la parte que sean imputables al Plan, y los gastos propios del Plan, expresados en porcentaje sobre la cuenta de posición, así como el informe trimestral, de forma gratuita por medios electrónicos o en papel.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,107 puntos**.

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (máx. 0,7 puntos).*

Atendiendo a los compromisos adquiridos por el grupo MAPFRE (de ahora en adelante MAPFRE) y a la definición de la política de integración de riesgos de sostenibilidad de MAPFRE AM, entidad con la que MAPFRE Vida Pensiones tiene delegada la gestión de inversión y de riesgos de los activos de los fondos de pensiones, los criterios de inversión socialmente responsable son tenidos en cuenta en la toma de decisiones de inversión, así como en la gestión de riesgos. MAPFRE AM toma en consideración los criterios de inversión socialmente responsable en la gestión de sus inversiones basándose en los principios de inversión sostenible y de transparencia en la gestión. Se integran, por tanto, los factores ASG siguiendo como referencia principal los criterios de PRI (Principios de Inversión Responsable impulsados por Naciones Unidas, a los que MAPFRE se adhirió en 2017).

Para manifestar las evidencias sobre la política ejercida en el pasado, la entidad señala la siguiente documentación: Política de Integración de riesgos de sostenibilidad, Política de Voto, Política de Implicación, Declaración sobre las políticas de Diligencia debida de PIAS, Informe sobre el Ejercicio de la política de Voto 2022, Informe de Actividades de Implicación 2022, Informe anual sobre las Principales Incidencias Adversas en materia de sostenibilidad (PIAS) 2022, Informes de Riesgos FP2 y el Informe de medición de Impacto ODS_MAPFRE AM Inclusión Responsable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,56 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (máx. 0,7 puntos):*

I. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto partícipes, beneficiarios y la sociedad.

Para las resoluciones relacionadas con aspectos sociales y ambientales, se hará un análisis interno, con el fin de actuar de acuerdo con las políticas de inversión sostenible y responsable de MAPFRE AM y proteger el interés de los partícipes.

Además, la gestora cuenta con una Política de Diligencia Debida en relación con las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad, que sirve de marco para la identificación, análisis y gestión de los impactos sobre factores de sostenibilidad en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1.a y 4.2 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre divulgación relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Así, se tendrán en cuenta a la hora de adoptar decisiones de inversión a nivel de Entidad.

Para ello, se monitorizan los indicadores definidos en el Anexo I de la EU Official Journal of Regulation of Commission Delegated Regulation (EU) 2022/1288 que complementa a Sustainable Finance Disclosure Regulation (SFDR - Regulation (EU) 2019/2088).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,432 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3. Se valora la asignación estratégica de activos (máx. 0,7 puntos):**

I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.

II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.

La integración de los criterios ASG en la gestión de la cartera se basa principalmente en un enfoque de Best in Class con rating mínimo ASG y una política de exclusiones enfocada, principalmente, en los compromisos ambientales adquiridos a nivel de MAPFRE y en relación con los derechos humanos, respetando la declaración del Pacto Mundial de Naciones Unidas, que permite conseguir las características ambientales y/o sociales promovidas por el fondo.

En la memoria se detallan las compañías en que MAPFRE AM, siguiendo con los compromisos del grupo MAPFRE para trabajar en todos los ámbitos que pueden aportar al cambio climático y a la transición hacia una economía baja en carbono, no invertirá.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,551 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (**máx. 0,7 puntos**):

I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).

II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

En la memoria se declara que en el proceso de evaluación de riesgos de sostenibilidad, se identificarán los riesgos climáticos y se valorará la exposición y el impacto al riesgo de transición climática de la cartera de inversión del fondo, en base a las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures) y se evaluará la elegibilidad y la alineación con taxonomía europea (EU-Taxonomy).

En cambio, no se mencionan las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es demasiado genérica, incompleta e imprecisa, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,335 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. (**máx. 0,7 puntos**).

En la memoria se declara que se llevará a cabo el ejercicio de implicación continuada (derecho de voto y diálogo activo) sobre las empresas en las que invierten. A la hora de realizar la actividad de implicación, MAPFRE AM tiene en cuenta dos de los principios fundamentales de dicha política: (1) poner los intereses de los clientes por encima de cualquier otra consideración, y (2) la filosofía de crear valor a largo plazo, evitando potenciales conflictos de interés que se pueda generar.

MAPFRE AM ejerce su responsabilidad fiduciaria como inversor institucional responsable a través del ejercicio del derecho de voto principalmente, deber ejercido con diligencia por los gestores como parte de su proceso de inversión. Se profundizará en su relación con las compañías extendiendo su actuación a otros ámbitos de la implicación, promoviendo el diálogo con las empresas en las que se invierte y ejerciendo los derechos políticos de las posiciones en renta variable propias o en representación del fondo y, acudiendo a las juntas

generales de accionistas votando con arreglo a los criterios de MAPFRE AM o los definidos por el cliente.

La entidad dice estar establecidas unas guías generales para la votación en las Juntas Generales de Accionistas, sin perjuicio de que puedan existir excepciones a la política general, que se tratarán caso por caso.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,522 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo (máx. 0,7 puntos).*

La entidad dice utilizar indicadores de PIAS que permiten medir el impacto negativo de los emisores en los factores de sostenibilidad (ambiental y social). El objetivo es gestionar el riesgo asociado a las posibles incidencias adversas en materia de sostenibilidad derivado de las inversiones.

Los emisores con peor comportamiento, o con indicadores negativos, serán analizados por el órgano de gobierno pertinente, que tomará una decisión sobre las acciones que se llevarán a cabo.

El procedimiento que se establece en la entidad gestora permite implantar, gestionar y seguir estos principios de inversión socialmente responsable a través de la información suministrada por una de las principales compañías de análisis ASG a nivel internacional, así como utilizando modelos internos de score para los emisores soberanos.

El análisis ASG tiene como intención aplicar a la totalidad de los activos de la cartera, trabajando en mejorar la definición de metodologías y los procedimientos necesarios para abarcar la totalidad de las inversiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,396 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS (máx. 0,7 puntos).

A pesar de que el fondo no persigue un objetivo de impacto social y/o ambiental, se evaluará la alineación de las inversiones con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS). Además, MAPFRE AM a través de una metodología validada a nivel académico por la UNIVERSIDAD DE SIENA, podrá medir el impacto de las inversiones en los ODS.

Además, la entidad declara estar adherida a la iniciativa Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,487 puntos**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles (máx. 2,1 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la entidad sea signataria del PRI (máx. 0,7 puntos).

La entidad declara ser signataria del PRI desde 2017.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative (máx. 0,7 puntos).

La entidad declara ser signataria del Net Zero Asset Owner Alliance desde 2023.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, además de que la información es concisa y relevante, con un nivel de detalle alto.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,7 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR. (máx. 0,7 puntos)

La entidad declara ser signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR, tales como Global Compact de Naciones Unidas, Climate Disclosure Project (CDP), Principios para la Sostenibilidad en Seguros (PSI), Agenda 2030 y Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), Paris Pledge for Action, UNPRI Principios para la inversión responsable (PRI), Iniciativa Financiera del programa ambiental de Naciones Unidas (UNEPFI), Principios ONU Mujeres, Normas de conducta para las empresas de la ONU a favor de las personas LGTBI, Red Mundial de Empresas y Discapacidad de la OIT (GBDN) así como Task Force on Climate-related Financial Disclosures (TCFD).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,681 puntos**.

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas (máx. 0,25 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva (máx. 0,25 puntos).

La entidad gestora cuenta con una Política de Diligencia Debida en relación con las Principales Incidencias Adversas sobre factores de sostenibilidad, que sirve de marco para la identificación, análisis y gestión de los impactos sobre factores de sostenibilidad en virtud de lo dispuesto en el art. 4.1.a y 4.2 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre divulgación relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros. Así, se tendrán en cuenta a la hora de adoptar decisiones de inversión a nivel de Entidad.

Para ello, se monitorizan los indicadores definidos en el Anexo I de la EU Official Journal of Regulation of Commission Delegated Regulation (EU) 2022/1288 que complementa a Sustainable Finance Disclosure Regulation (SFDR - Regulation (EU) 2019/2088).

De tal forma que, en caso de detectar alguna incidencia adversa derivada de las inversiones realizadas por este fondo, se analizará y se tomarán decisiones al respecto, formando parte del proceso de toma de decisiones de inversión, y complementando la estrategia de integración ASG durante todo el proceso.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,205 puntos**.

B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).*

La memoria contiene un detalle extenso de infraestructuras de la entidad puestas a disposición para la prestación de los servicios de depositaria de fondos de pensiones, que incluye referencias, tanto del equipo humano como de infraestructura tecnológica con soluciones de IT, evolución tecnológica, equipos técnicos, intercambios de información así como arquitectura de sistemas y comunicaciones.

Todo ello pone de manifiesto que, la entidad cuenta con suficientes infraestructuras para la puesta a disposición de la prestación de los servicios de depositaria de fondos de pensiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,903 puntos**.

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).*

La memoria describe conjuntamente los elementos y procedimientos que componen el plan de ciberseguridad en un único apartado, por lo que no se identifican por separado cuáles son los elementos y cuáles los procedimientos que componen el plan de ciberseguridad.

La entidad manifiesta que BNP Paribas, está sujeto a procedimientos del Grupo BNP Paribas, que detalla normas comunes que rigen las operaciones de IT y de la seguridad de la información.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,845 puntos**.

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).*

Los procedimientos del Grupo se basan en el marco de National Institute of Standards and Technology (NIST) sobre las mejores prácticas de seguridad. La política de Ciberseguridad, revisada periódicamente, presenta el alcance funcional y técnico del mismo, los objetivos y principios claves, así como las funciones, las responsabilidades y procedimientos. En concreto, en la memoria se detallan aspectos como la organización, concienciación y cursos, gestión de derechos de acceso, control de acceso, monitorización de vulnerabilidades de los aplicativos, gestión de incidentes de seguridad, seguridad de los dispositivos de los usuarios finales, controles de seguridad en correos electrónicos, seguridad en la red así como aspectos relacionados con la continuidad de aplicaciones y negocio.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,862 puntos**.

CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).*



La memoria contiene información sobre los mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras. El proceso operativo, se define previo al comienzo de la prestación del servicio y quedará reflejado en el documento de descripción de Nivel de Servicio, SLD y en el anexo al contrato de depositaría. La memoria contiene información en particular sobre la custodia de activos no custodiables, control y monitorización del efectivo, así como la supervisión y vigilancia de acuerdo con aspectos previstos en el RDL 1/2002 de 29 de noviembre.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,92 puntos**.

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras (máx. 1 punto).***

Respecto a los mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras, la entidad dice disponer de una gama de reportes y funcionalidades que permiten a sus clientes gestoras de fondos de pensiones monitorizar su actividad de una forma óptima y que les permita cumplir con la regulación, siempre con el objetivo de contar con una máxima automatización y reducción del riesgo operativo. Además, la entidad cuenta con la plataforma online para clientes denominada Neolink a través del cual, clientes pueden acceder a la instrucción de su actividad, así como a una gama muy extensa de informes de su actividad de custodia y depositaría. Estos informes se pueden personalizar y programar.

Además, la entidad formula los siguientes reportes: sobre la actividad de custodia, incluye servicios de gestión de eventos corporativos, reclamación de impuestos – optimización de la fiscalidad internacional, servicio de gestión de Juntas de Accionistas, así como datos ESG y reportes de sostenibilidad. Y, por otro lado, también incluye reportes sobre la custodia de activos no custodiables, control y monitorización del efectivo así como sobre la supervisión y vigilancia.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,912 puntos**.

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (máx. 2 puntos).*

BNP Paribas es una entidad depositaria especialista en dar servicio a terceras entidades (en España dan servicio a más de 50 gestoras, ninguna de ellas pertenecientes al grupo BNP Paribas). Esta circunstancia, condiciona su forma de ofrecer el servicio, basado en tres pilares: (1) Solidez del grupo BNP Paribas, (2) medios (humanos y técnicos) que aseguran la robustez de los procedimientos y (3) enfoque al cliente. Todo ello asegura la máxima calidad del servicio ofrecido a sus clientes.

Como parte de su compromiso de calidad, en BNP Paribas, invierten de manera continua en tecnología y sistemas informáticos.

Los medios técnicos, recursos humanos, experiencia y modelo de gobierno de la relación suponen un modelo probado y eficiente que les permite asegurar la excelencia en el servicio gracias a:

- Nuestro diálogo permanente y proactivo junto con una gestión de la relación a diferentes niveles que nos permitan desarrollar nuestro modelo de mejora continua y anticiparnos a sus necesidades gracias a nuestra cobertura local y global de productos y servicios y a nuestros equipos especializados.
- Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que recoge los compromisos en el servicio y estándares de calidad.
- Revisiones periódicas de servicio que nos permiten identificar y trabajar en los puntos de mejora.
- Herramientas técnicas de control de la actividad, incluyendo indicadores de medición de la calidad del servicio (KPIs) a través de una herramienta del grupo llamada MIS, y a través NeoLink.

Además, la entidad manifiesta haber sido clasificada como “Top Performer” en distintas categorías por “Global Custodian” en los últimos 30 años así como su presencia activa en los principales foros y asociaciones de sector (Inverco, Adepo, AEB, BME, CNMV, DGSFP, Gobierno Vasco e Iberclear).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,92 puntos**.

A continuación, se expone cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por gestora y depositaria respecto de cada uno de los aspectos a valorar:



CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	MAPFRE
Propuesta de Políticas de Inversión (máximo: 5 puntos)	Extracto de Propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones: renta fija, renta variable y renta mixta (máximo: 4 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,895
		Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,870
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,25 puntos)	0,108
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,25 puntos)	0,139
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,25 puntos)	0,120
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,5 puntos)	0,478
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,25 puntos)	0,152
		Aspecto de valor 8 (máximo: 0,5 puntos)	0,385
	Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,468
Propuesta de Promoción de los Planes de Pensiones de Empleo (máximo: 1,75 puntos)	Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,189
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,187
	Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,199
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,191
	Plan de comunicación a entes públicos, especialmente entes locales (máximo: 0,5 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,202



		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,178	
	Información facilitada al público (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,192	
Ciclo de Vida (máximo: 8 puntos)	Gestión propuesta sobre ciclo de vida (máximo: 6 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 4 puntos)	3,560	
		Aspecto de valor 2 (máximo: 2 puntos)	0,453	
	Información facilitada al público (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,107	
Inversión Socialmente Responsable (máximo: 7,25 puntos)	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máximo: 4,9 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,560	
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,432	
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,551	
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,7 puntos)	0,335	
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,7 puntos)	0,522	
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,7 puntos)	0,396	
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,7 puntos)	0,487	
	EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar alineada, al menos con requisitos mín. del PRI (máximo: 2,1 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,694	
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,700	
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,681	
	Regulación de la UE: Principales incidencias adversas (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,205	
	RESULTADO FINAL			15,633



CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	BNP
Infraestructuras (máximo: 2 puntos)	Infraestructuras puestas a disposición (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,903
Ciberseguridad (máximo: 2 puntos)	Elementos de ciberseguridad (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,845
	Procedimientos (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 3 (máximo: 1 punto)	0,862
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máximo: 2 puntos)	Mecanismos y procedimientos de control (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 4 (máximo: 1 punto)	0,920
	Mecanismos y procedimientos de reporte (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 5 (máximo: 1 punto)	0,912
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Juicio valor 6 (máximo: 2 puntos)	1,920
RESULTADO FINAL			7,362

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR			
LOTE	ENTIDAD GESTORA	ENTIDAD DEPOSITARIA	TOTAL
1,3 y 5	15,633	7,362	22,995

5.1.5. NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA

A) ENTIDAD GESTORA (máx. 22 puntos)

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta) (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión (máx. 1 punto).

Se presentan tres propuestas de DPI correspondientes a cada tipo de fondo de pensiones, que incluyen tanto la vocación, como los objetivos de gestión y principios generales y específicos de inversión.

En cuanto al objeto de inversión, en las tres propuestas de DPI se trata de obtener un crecimiento del capital a largo plazo, invirtiendo con los máximos criterios de seguridad y rentabilidad. No obstante, en el fondo de renta fija, se establece que al menos un 30% de la cartera se invertirá en títulos emitidos por Estados miembros de la Unión Europea, Comunidades Autónomas, Organismos internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros y entidades corporativas de la OCDE. El fondo de renta fija mixta señala que se trata de una cartera diversificada de valores de renta fija y de renta variable y, el fondo de tipo renta variable, en una cartera diversificada de acciones de las principales empresas cotizadas en los mercados regulados de los países miembros de la O.C.D.E.

En las tres propuestas se cubrirá el riesgo de tipo de cambio y la compañía Goldman Sachs Asset Management B.V. (en adelante GSAM) presta los servicios de gestión discrecional de cartera de inversiones para el fondo. Además, la cartera de inversiones de los fondos se gestionan activamente y la entidad tiene establecidos distintos índices de referencia en función del tipo de fondo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,79 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (máx. 1 punto).

La memoria incluye un apartado común para las tres propuestas de DPI que contiene una definición de riesgo inherente a las inversiones así como para cada propuesta de DPI los

límites de asunción de riesgos en función de los activos invertidos. No obstante, la propuesta de DPI del fondo de tipo renta variable, establece que “al menos, el 75% de la inversión se realiza en renta variable, invirtiendo el resto en liquidez y depósitos. No está permitida la inversión en renta fija o activos inmobiliarios.” Pero a continuación se muestra una tabla donde figura un mínimo del 30% de inversión en renta variable. Este porcentaje mínimo del 30% en activos de renta variable, se sitúa muy por debajo del límite del 70% de exposición a renta variable que deben de reunir los fondos de pensiones de tipo renta variable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,725 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** *Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (máx. 0,25 puntos).*

Las tres propuestas de DPI contienen una referencia a los mercados geográficos, si bien la propuesta de DPI del fondo de renta variable es la que se considera más completa puesto que, a través de porcentajes mínimo, tarjet y máximo se fija la exposición geográfica en América del norte, Europa, Japón, Asia Pacífico sin Japón y de otras regiones. En cambio, en las propuestas de DPI de los fondos de renta fija y renta fija mixta se limitan a señalar como mercados geográficos, emisores y/o mercados principalmente europeos en el caso del fondo de renta fija y el mercado geográfico europeo, que sólo se permiten bonos de emisores de la Unión Económica y Monetaria de la Unión Europea y denominados en euros, en el caso de fondo de renta variable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,15 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (máx. 0,25 puntos).*

La memoria no contiene una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas.

Por todo lo anterior, se considera que no se identifica lo que se propone ni existe información.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,013 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps (máx. 0,25 puntos).

La memoria no contiene una propuesta de inversión en StartUps.

Por todo lo anterior, se considera que no se identifica lo que se propone ni existe información.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de tallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (máx. 0,5 puntos).

La memoria contiene una descripción de mecanismos de gestión de control de riesgos común para las tres propuestas de DPI, consistentes en:

- 1) El equipo de GSAM gestiona y monitoriza todos aquellos riesgos a los que los fondos están expuestos, que son principalmente el riesgo de crédito, riesgo de inversión y riesgo operativo. Disponen de una serie de procedimientos y herramientas destinados a minimizar, monitorizar y en su caso mitigar estos riesgos, contando para ello con equipos multidisciplinares, como el equipo de administración de riesgos, el servicio de auditoría y el equipo de estrategia de riesgos, que reporta directamente al responsable máximo de inversiones (CIO de GSAM).
- 2) Con carácter anual, se lleva a cabo el Informe anual sobre la efectividad de los procedimientos de control interno de Nationale-Nederlanden Vida, como gestora de fondos de pensiones.
- 3) La estructura de riesgo y control de la compañía se basa en un modelo de tres líneas de defensa: primera línea representada por las diferentes áreas de negocio, la segunda línea, integrada por las funciones de control (departamento de compliance, legal y riesgos) y la tercera línea, representada por el departamento de Auditoría Interna como órgano independiente dentro de la sociedad.
- 4) Marco de gestión de riesgos y control interno denominado Effective Control Framework (EFC)

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto actual a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,332 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (máx. 0,25 puntos).*

En las tres propuestas de DPI se señala el mismo criterio en cuanto al uso de fondos de inversión y vehículos de terceros, permitiendo tener invertido hasta un máximo de un 20% del valor de mercado de los activos en instituciones de inversión colectiva, primando en el proceso de selección de las inversiones el cumplimiento de criterios ASG, cuya clasificación bajo SFDR sea al menos artículo 8.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,155 puntos**.

- **Aspecto a valorar 8.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (máx. 0,5 puntos).*

En las tres propuestas de DPI se señala el mismo criterio en cuanto a las operaciones con instrumentos derivados, marcando que la inversión en derivados será secundaria, primando la inversión directa o a través de Instituciones de Inversión colectiva. No se podrán tomar posiciones vendedoras con la finalidad de inversión, salvo autorización de la Comisión de Control Especial. Si se podrán tomar posiciones cortas con finalidad de cobertura.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,373 puntos**.

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (máx. 1 punto).*

La memoria no contiene una propuesta de mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales.

Por todo lo anterior, se considera que no se identifica lo que se propone ni existe información.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0 puntos**.

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

Se identifica como público objetivo, pequeñas y medianas empresas de todos los sectores y en todo el territorio nacional. Una vez se vaya incorporando en los convenios colectivos la obligatoriedad de implementar un plan de pensiones a favor de los trabajadores la red comercial se irá especializando en dichos sectores de actividad.

Se define un plan de difusión basado en la utilización de las redes comerciales de las que dispone la entidad, tales como sucursales en las que la entidad cuenta con 194 oficinas y sus 1.879 agentes exclusivos distribuidos por todo el territorio nacional y organizados en 6 direcciones territoriales. Estará apoyada comercialmente por la unidad de Employee Benefits y Planes de Pensiones de la compañía formada por 6 personas especialistas con más de 20 años de experiencia en la implementación de sistemas de previsión social empresarial. Además, cuenta con prescriptores en el caso de que la suscripción venga a través de acuerdos con consultores y/o asociaciones así como la web pública de la compañía.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,188 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

Se identifican las fases para difundir los planes de pensiones entre empresas pertenecientes a convenios colectivos con obligatoriedad de constituir un plan de pensiones que consisten principalmente en promover en los medios de comunicación y redes sociales, webs de asociaciones y en eventos las ventajas y características de los planes de pensiones de empleo, la asignación de las empresas en función de la localización más cercana a las sucursales, la asignación de agentes especialistas para realizar visitas, la presentación del plan de pensiones, resolución de dudas, documentación necesaria y los pasos para su constitución, sesiones de formación financiera, así como que una vez acordado la puesta en marcha del plan, el agente a través de su iPad hará llegar la información del Promotor y sus participantes a la Oficina Central donde se procederá a la emisión del plan de pensiones y facilitarles la información necesaria para darse de alta en la web privada de clientes o envío

de la documentación correspondiente si así lo solicitan en un plazo de 10 días. La información, que se actualizará diariamente, estará disponible en la web privada y en la App de clientes.

Se establece, de acuerdo con la experiencia de la entidad en el lanzamiento de nuevos productos, un plazo mínimo de 2 meses desde el inicio de una acción comercial hasta su puesta en marcha incluyendo la preparación de materiales, establecimiento de objetivos por agente, sucursal..., plan de comunicación, formación red comercial y salida a mercado. Se considera, por tanto, que los plazos de cada una de las fases para la puesta a disposición del plan de difusión, no están suficientemente establecidos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,172 puntos**.

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

Se identifica como público objetivo, autónomos de todos los sectores y en todo el territorio nacional segmentados por actividad.

Se define un plan de difusión similar para los convenios colectivos, basado en la utilización de las redes comerciales de las que dispone la entidad, tales como sucursales en las que la entidad cuenta con 194 oficinas y sus 1.879 agentes exclusivos distribuidos por todo el territorio nacional y organizados en 6 direcciones territoriales. Estará apoyada comercialmente por la unidad de Employee Benefits y Planes de Pensiones de la compañía formada por 6 personas especialistas con más de 20 años de experiencia en la implementación de sistemas de previsión social empresarial. Además, cuenta con prescriptores en el caso de que la suscripción venga a través de acuerdos con consultores y/o asociaciones así como la web pública de la compañía.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,188 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

Se identifican las fases para difundir los planes de pensiones entre autónomos que consisten principalmente en promover en los medios de comunicación y redes sociales, webs de

asociaciones y en eventos las ventajas y características de los planes de pensiones de empleo, la asignación de contactos en función de la localización más cercana a las sucursales, la asignación de agentes especialistas para realizar visitas, la presentación del plan de pensiones, resolución de dudas, documentación necesaria y los pasos para su constitución, sesiones de formación financiera, así como que una vez acordado la puesta en marcha del plan, el agente a través de su iPad hará llegar la información del Promotor y sus participantes a la Oficina Central donde se procederá a la emisión del plan de pensiones y facilitarles la información necesaria para darse de alta en la web privada de clientes o envío de la documentación correspondiente si así lo solicitan en un plazo de 10 días. La información, que se actualizará diariamente, estará disponible en la web privada y en la App de clientes.

Se establece, de acuerdo con la experiencia de la entidad en el lanzamiento de nuevos productos, un plazo mínimo de 2 meses desde el inicio de una acción comercial hasta su puesta en marcha incluyendo la preparación de materiales, establecimiento de objetivos por agente, sucursal..., plan de comunicación, formación red comercial y salida a mercado. Se considera, por tanto, que los plazos de cada una de las fases para la puesta a disposición del plan de difusión, no están suficientemente establecidos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,163 puntos**.

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).***

Se identifica como público objetivo, las entidades públicas, especialmente las entidades locales.

Se define un plan de difusión similar para los convenios colectivos y autónomos, basado en la utilización de las redes comerciales de las que dispone la entidad, tales como sucursales en las que la entidad cuenta con 194 oficinas y sus 1.879 agentes exclusivos distribuidos por todo el territorio nacional y organizados en 6 direcciones territoriales. Estará apoyada comercialmente por la unidad de Employee Benefits y Planes de Pensiones de la compañía formada por 6 personas especialistas con más de 20 años de experiencia en la implementación de sistemas de previsión social empresarial. Además, cuenta con prescriptores en el caso de que la suscripción venga a través de acuerdos con consultores y/o asociaciones así como la web pública de la compañía.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,186 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

La memoria indica las fases para difundir los planes de pensiones entre autónomos cuando se debería de referir a entes públicos. Al igual que en el resto de planes, consisten principalmente en promover en los medios de comunicación y redes sociales, webs de asociaciones y en eventos las ventajas y características de los planes de pensiones de empleo, la asignación de contactos en función de la localización más cercana a las sucursales, la asignación de agentes especialistas para realizar visitas, la presentación del plan de pensiones, resolución de dudas, documentación necesaria y los pasos para su constitución, sesiones de formación financiera, así como que una vez acordado la puesta en marcha del plan, el agente a través de su Ipad hará llegar la información del Promotor y sus partícipes a la Oficina Central donde se procederá a la emisión del plan de pensiones y facilitarles la información necesaria para darse de alta en la web privada de clientes o envío de la documentación correspondiente si así lo solicitan en un plazo de 10 días. La información, que se actualizará diariamente, estará disponible en la web privada y en la App de clientes.

Se establece, de acuerdo con la experiencia de la entidad en el lanzamiento de nuevos productos, un plazo mínimo de 2 meses desde el inicio de una acción comercial hasta su puesta en marcha incluyendo la preparación de materiales, establecimiento de objetivos por agente, sucursal..., plan de comunicación, formación red comercial y salida a mercado. Se considera, por tanto, que los plazos de cada una de las fases para la puesta a disposición del plan de difusión, no están suficientemente establecidos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,150 puntos**.

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (máx. 0,25 puntos).*

Como mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público se establece, por un lado que, en aquellos promotores de planes de empleo que superen un número de potenciales partícipes se proponen reuniones con dichos partícipes para explicarles el funcionamiento del plan, así como también se establece el uso de documentación muy visual de fácil comprensión combinada con sistema audiovisuales. Se acordará con los promotores formas en que hacer llegar información relevante como modificaciones legales o de seguridad social que puedan afectar a los partícipes, así como con los promotores de más de un número de empleados,

formas de poder comunicar presencialmente la evolución del Plan de Pensiones y de paso recordar en que consiste el sistema de ahorro y sus ventajas. Por último, se destaca que la entidad ha desarrollado una web privada de clientes a la que pueden acceder tanto los promotores, como partícipes y miembros de la Comisión de Control.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,177 puntos**.

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (máx. 4 puntos).*

La entidad dice contar con experiencia y arquitectura que permite flexibilidad en la demanda de los clientes, de tal forma que se podría configurar el ciclo de vida a las necesidades que la comisión de control del plan establezca en su momento en función del perfil del colectivo.

No obstante, presentan una propuesta de ciclo de vida a través de dos fondos, renta fija y renta variable, con 5 horquillas de edades, en la que a partir de una fecha concreta se haría el rebalanceo y una transición regresiva desde el fondo más arriesgado hacia el más conservador durante la vida laboral del partícipe. Desde el momento que se realice el rebalanceo entre los dos fondos, las siguientes aportaciones realizadas por los partícipes tendrán la misma distribución que el fondo en el que se encuentren.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **2,747 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (máx. 2 puntos).*

La entidad cuenta con experiencia en tanto en el departamento de pensiones, como en el departamento de seguros colectivos especializados en previsión social empresarial, por lo que se pondrían a disposición los siguientes recursos: equipo especializado en la gestión de inversiones, equipo de administración, equipo comercial, así como que la entidad cuenta con herramienta/software de gestión en la que se integra módulos específicos de administración de estrategias de ciclo de vida.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,173 puntos**.

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (máx. 2 puntos).*

En relación con la información facilitada al público en relación con el ciclo de vida, la memoria reproduce el mismo plan de comunicación y asesoramiento en la información para el plan de difusión, por lo que no se particulariza en el ciclo de vida.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,217 puntos**.

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (máx. 0,7 puntos).*

Nationale-Nederlanden Vida aplica la Política Marco de Inversión Responsable del Grupo NN, que apoya la incorporación sistemática de factores ambientales, sociales y de buen gobierno (ASG) en el proceso de gestión de las inversiones, teniendo en cuenta tanto los riesgos como las oportunidades.

Toda la oferta actual de Fondos de Pensiones de Nationale-Nederlanden Vida se encuentra catalogada como artículo 8 bajo el Reglamento Europeo sobre divulgación de información relativa a sostenibilidad en el sector financiero (SFDR) y la cartera de cada uno de los fondos de pensiones propuestos promueve las características ambientales y sociales de acuerdo con el artículo 8 de la normativa SFDR. Para alcanzar las características ambientales y sociales promovidas, la cartera aplica: criterios de Inversión Responsable basados en normas, enfoque de integración ASG y voto por delegación (cuando corresponda).

Dado que Goldman Sachs Asset Management B.V. (GSAM) presta los servicios de gestión discrecional de cartera de inversiones para todos los fondos de pensiones gestionados por Nationale-Nederlanden Vida, esta entidad a su entera discreción y sin previo aviso, puede actualizar o cambiar periódicamente el proceso para llevar a cabo sus evaluaciones ASG y la implementación de sus puntos de vista ASG en las carteras.

La forma en que la cartera promovió las características ambientales y sociales durante el período del informe se presenta en la divulgación periódica (PD), donde se recoge: Inversiones limitadas en empresas involucradas en actividades controvertidas y en compañías involucradas en comportamientos controvertidos, exclusión de países, adhesión al buen gobierno corporativo, el cumplimiento de los derechos humanos y laborales, la protección del medio ambiente y la prevención del soborno y la corrupción, así como la integración ASG.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,394 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (máx. 0,7 puntos):

I. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto partícipes, beneficiarios y la sociedad.

La entidad se limita a indicar en la memoria que “esto se logra a través de nuestro enfoque de integración ASG y la incorporación de los principales factores adversos.”, desarrollando a continuación los pasos para llevar a cabo el enfoque de integración ASG por el gestor de inversiones Goldman Sachs y la incorporación de indicadores de impacto adversos en los factores de sostenibilidad. Así mismo, la entidad dice promover características ambientales y sociales aplicando los criterios de inversión responsable basados en normas de GSAM.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,413 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3. Se valora la asignación estratégica de activos (máx. 0,7 puntos):**

I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.

II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.

Para alcanzar las características ambientales y sociales promovidas por fondos de pensiones propuestos, la entidad dice aplicar, para los tres tipos de fondos de pensiones, criterios de Inversión Responsable basados en normas y enfoque de integración ASG. Además, para el fondo de tipo renta variable, se aplica además la delegación de voto.

Respecto a los criterios de Inversión Responsable basados en normas, el fondo aplica los criterios de inversión responsable basados en normas del gestor de inversiones que, según lo estipulado en la Política de Inversión Responsable, restringe la inversión en emisores involucrados en actividades y comportamientos controvertidos.

Para las inversiones soberanas de la cartera atribuibles a la estrategia de inversión, el Comité ASG del gestor de inversiones revisa cada país para determinar si el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas ha emitido embargos de armas o si aparece como un «Llamamiento a la acción» en la lista del Grupo de Acción Financiera Internacional (FATF). Si el país aparece en cualquiera de las listas, entonces se incluye en la Lista de exclusión, lo que resulta en una exclusión del universo de inversión.

Respecto al enfoque de integración ASG, la cartera integra la información sobre factores ambientales, sociales y de gobernanza para sus inversiones en función del enfoque de integración ASG del gestor de inversiones. El primer paso hacia la integración de ASG es identificar riesgos y oportunidades materiales de ASG. En segundo lugar, los riesgos y oportunidades ASG materiales se evalúan y expresan a través de una serie de calificaciones ASG. El paso final de la integración ASG implica incorporar este análisis ASG en la selección de inversiones y la selección de valores de los emisores.

En el caso de emisores soberanos, la mayoría de los factores ASG, desde la calidad y la disponibilidad de la educación y la atención médica hasta la estabilidad política y las fuentes de energía, tienden a ser importantes para todos los países del mundo.

Respecto a la delegación de voto, el voto por delegación es una herramienta utilizada por el gestor de inversiones para influir en los emisores para que adopten comportamientos y prácticas más sostenibles. Con el fin de representar eficazmente a los clientes en su papel de accionistas, siempre que sea posible y factible, la votación también se lleva a cabo como una herramienta para alentar a los emisores a cambiar para mejor y desempeña un papel importante a la hora de involucrar al emisor.

Por tanto, la memoria no menciona nada en particular sobre el establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,364 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (máx. 0,7 puntos):*

I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).

II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

La entidad manifiesta participar en iniciativas de divulgación relacionadas con el clima en toda la industria de servicios financieros. Si bien la entidad anunció en 2018 su apoyo al Grupo de Trabajo sobre Divulgaciones Financieras relacionadas con el Clima (TCFD), no recoge recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS), sino de otras tales como Compendio de las Naciones Unidas, las líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales, los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y los Principios para la Inversión Responsable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es demasiado genérica, incompleta e imprecisa, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,328 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. (máx. 0,7 puntos).

A través de Goldman Sachs Asset Management, se comprometen a promover y ejercer una gestión efectiva entre las compañías representadas en las carteras que gestionamos en nombre de sus clientes., centrándose en tres actividades principales: primero, el compromiso con la gestión de la empresa de un subconjunto de empresas en las que invierten en nombre de sus clientes; segundo, la delegación de voto en aquellas empresas donde tienen autoridad de voto en nombre de nuestros clientes; tercero, el liderazgo de la industria para compartir ideas y construir mejores prácticas en todo el espacio de administración.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,443 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo (máx. 0,7 puntos).

La entidad manifiesta en la memoria que NN Group es firmante del Acuerdo de París por el Clima de 2015 que tiene como objetivo limitar el calentamiento global, habiéndose marcado un objetivo en este sentido de alcanzar las emisiones netas de carbono de la cartera de inversiones propia para 2050 y en las operaciones diarias de la Compañía para 2040. En diciembre de 2022 NN Group estableció sus pasos iniciales y planes de acción para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (GEI) para alcanzar este objetivo mediante la publicación del Plan de Acción Climática.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,467 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS (máx. 0,7 puntos).

La entidad se limita a indicar en la memoria que NN Group apoya a los Objetivos de Desarrollo Sostenible sin detallar nada más.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está poco alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es bajo, si bien la información que contiene es concisa y relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,221 puntos**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles (máx. 2,1 puntos).

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que la entidad sea signataria del PRI (máx. 0,7 puntos).***

Son signatarios de la PRI tanto NN Group a principios de 2022 como GSAM desde 2011.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative (máx. 0,7 puntos).***

NN Group es signataria del Net Zero Asset Owner Initiative. GSAM es signataria de la Net Zero Banking Alliance y Glasgow Financial Alliance for Net Zero desde 2021.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 3. Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR. (máx. 0,7 puntos)***

Tanto NN Group como el gestor de inversiones GSAM son signatarios de numerosas iniciativas relevantes en materia de ISR que se detallan en la memoria, tales como Net-Zero Insurance Alliance, Partnership for Carbon Accounting Financials, Plastic Pledge, Declaración Ambiental, “Taponos para una nueva vida”, PRB, NZBA, OS-Climate, CDP, The Climate Group, TNFD, WRI Corporate Consultative Group, CFLI, Climate Action 100+, Climate Bonds Initiative, entre otras.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,677 puntos**.

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas (máx. 0,25 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva (máx. 0,25 puntos).*

Para las carteras de inversión en mercados públicos, los profesionales de inversión sostenible de la entidad cuentan con el apoyo de la Plataforma centralizada de Inversión e Innovación Sostenible (SIIP). Esta plataforma central tiene seis áreas clave que incluyen Liderazgo de Pensamiento y Estrategia Climática; Regulación ESG, Integración y Productos; Datos, Innovación e Investigación; Soluciones de Inversión Sostenible (SI), Gestión Global y Estrategia y Compromiso con el Cliente.

Algunas de las áreas de enfoque de la plataforma central incluyen mejorar y desarrollar datos y herramientas de inversión sostenible, educación interna de inversión sostenible y mejorar la integración de ASG dentro de nuestras estrategias de inversión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,181 puntos**.

B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).*

La memoria contiene un detalle extenso de infraestructuras de la entidad puestas a disposición para la prestación de los servicios de depositaria de fondos de pensiones, que incluye referencias, tanto del equipo humano como de infraestructura tecnológica con soluciones de IT, evolución tecnológica, equipos técnicos, intercambios de información así como arquitectura de sistemas y comunicaciones.

Todo ello pone de manifiesto que, la entidad cuenta con suficientes infraestructuras para la puesta a disposición de la prestación de los servicios de depositaria de fondos de pensiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,907 puntos**.

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).*

La memoria describe conjuntamente los elementos y procedimientos que componen el plan de ciberseguridad en un único apartado, por lo que no se identifican por separado cuáles son los elementos y cuáles los procedimientos que componen el plan de ciberseguridad.

La entidad manifiesta que BNP Paribas, está sujeto a procedimientos del Grupo BNP Paribas, que detalla normas comunes que rigen las operaciones de IT y de la seguridad de la información.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,868 puntos**.

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).*

Los procedimientos del Grupo se basan en el marco de National Institute of Standards and Technology (NIST) sobre las mejores prácticas de seguridad. La política de Ciberseguridad, revisada periódicamente, presenta el alcance funcional y técnico del mismo, los objetivos y principios claves, así como las funciones, las responsabilidades y procedimientos. En concreto, en la memoria se detallan aspectos como la organización, concienciación y cursos, gestión de derechos de acceso, control de acceso, monitorización de vulnerabilidades de los aplicativos, gestión de incidentes de seguridad, seguridad de los dispositivos de los usuarios finales, controles de seguridad en correos electrónicos, seguridad en la red así como aspectos relacionados con la continuidad de aplicaciones y negocio.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,855 puntos**.

CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).*

La memoria contiene información sobre los mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras. El proceso operativo, se define previo al comienzo de la prestación del servicio y quedará reflejado en el documento de descripción de Nivel de Servicio, SLD y en el anexo al contrato de depositaría. La memoria contiene información en particular sobre la custodia de activos no custodiables, control y monitorización del efectivo, así como la supervisión y vigilancia de acuerdo con aspectos previstos en el RDL 1/2002 de 29 de noviembre.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,937 puntos**.

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras. (máx. 1 punto)***

Respecto a los mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras, la entidad dice disponer de una gama de reportes y funcionalidades que permiten a sus clientes gestoras de fondos de pensiones monitorizar su actividad de una forma óptima y que les permita cumplir con la regulación, siempre con el objetivo de contar con una máxima automatización y reducción del riesgo operativo. Además, la entidad cuenta con la plataforma online para clientes denominada Neolink a través del cual, clientes pueden acceder a la instrucción de su actividad, así como a una gama muy extensa de informes de su actividad de custodia y depositaría. Estos informes se pueden personalizar y programar.

Además, la entidad formula los siguientes reportes: sobre la actividad de custodia, incluye servicios de gestión de eventos corporativos, reclamación de impuestos – optimización de la fiscalidad internacional, servicio de gestión de Juntas de Accionistas, así como datos ESG y reportes de sostenibilidad. Y, por otro lado, también incluye reportes sobre la custodia de activos no custodiables, control y monitorización del efectivo así como sobre la supervisión y vigilancia.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,947 puntos**.

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (máx. 2 puntos).***

BNP Paribas es una entidad depositaria especialista en dar servicio a terceras entidades (en España dan servicio a más de 50 gestoras, ninguna de ellas pertenecientes al grupo BNP Paribas). Esta circunstancia, condiciona su forma de ofrecer el servicio, basado en tres pilares: (1) Solidez del grupo BNP Paribas, (2) medios (humanos y técnicos) que aseguran la robustez



de los procedimientos y (3) enfoque al cliente. Todo ello asegura la máxima calidad del servicio ofrecido a sus clientes.

Como parte de su compromiso de calidad, en BNP Paribas, invierten de manera continua en tecnología y sistemas informáticos.

Los medios técnicos, recursos humanos, experiencia y modelo de gobierno de la relación suponen un modelo probado y eficiente que les permite asegurar la excelencia en el servicio gracias a:

- Nuestro diálogo permanente y proactivo junto con una gestión de la relación a diferentes niveles que nos permitan desarrollar nuestro modelo de mejora continua y anticiparnos a sus necesidades gracias a nuestra cobertura local y global de productos y servicios y a nuestros equipos especializados.
- Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA) que recoge los compromisos en el servicio y estándares de calidad.
- Revisiones periódicas de servicio que nos permiten identificar y trabajar en los puntos de mejora.
- Herramientas técnicas de control de la actividad, incluyendo indicadores de medición de la calidad del servicio (KPIs) a través de una herramienta del grupo llamada MIS, y a través NeoLink.

Además, la entidad manifiesta haber sido clasificada como “Top Performer” en distintas categorías por “Global Custodian” en los últimos 30 años así como su presencia activa en los principales foros y asociaciones de sector (Inverco, Adepo, AEB, BME, CNMV, DGSFP, Gobierno Vasco e Iberclear).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,84 puntos**.

A continuación, se expone cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por gestora y depositaria respecto de cada uno de los aspectos a valorar:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	NEDERLANDEN
Propuesta de Políticas de Inversión (máximo: 5 puntos)	Extracto de Propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones: renta fija, renta variable y renta mixta (máximo: 4 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,790
		Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,725
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,25 puntos)	0,150
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,25 puntos)	0,013
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,25 puntos)	0,000



		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,5 puntos)	0,332
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,25 puntos)	0,155
		Aspecto de valor 8 (máximo: 0,5 puntos)	0,373
	Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,000
Propuesta de Promoción de los Planes de Pensiones de Empleo (máximo: 1,75 puntos)	Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,188
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,172
	Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,188
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,163
	Plan de comunicación a entes públicos, especialmente entes locales (máximo: 0,5 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,186
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,150
Información facilitada al público (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,177	
Ciclo de Vida (máximo: 8 puntos)	Gestión propuesta sobre ciclo de vida (máximo: 6 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 4 puntos)	2,747
		Aspecto de valor 2 (máximo: 2 puntos)	1,173
	Información facilitada al público (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,217
Inversión Socialmente Responsable (máximo: 7,25 puntos)	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máximo: 4,9 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,394
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,413
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,364
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,7 puntos)	0,328



		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,7 puntos)	0,443
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,7 puntos)	0,467
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,7 puntos)	0,221
	EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar alineada, al menos con requisitos mín. del PRI (máximo: 2,1 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,694
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,694
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,677
	Regulación de la UE: Principales incidencias adversas (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,181
RESULTADO FINAL			13,773

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	BNP
Infraestructuras (máximo: 2 puntos)	Infraestructuras puestas a disposición (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,907
Ciberseguridad (máximo: 2 puntos)	Elementos de ciberseguridad (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,868
	Procedimientos (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 3 (máximo: 1 punto)	0,855
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máximo: 2 puntos)	Mecanismos y procedimientos de control (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 4 (máximo: 1 punto)	0,937
	Mecanismos y procedimientos de reporte (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 5 (máximo: 1 punto)	0,947
Procedimientos para asegurar la calidad del	Calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Juicio valor 6 (máximo: 2 puntos)	1,840



servicio (máximo: 2 puntos)			
RESULTADO FINAL			7,353

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR			
LOTE	NEDERLANDEN	BNP	TOTAL
1,3 y 5	13,773	7,353	21,126

5.1.6. SANTANDER PENSIONES, E.G.F.P, S.A. / CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.

A) ENTIDAD GESTORA (máx. 22 puntos)

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta) (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión (máx. 1 punto).

La memoria contiene distintas una propuesta DPI para cada tipo de fondo, que incluye la vocación, el objetivo de gestión y los principios generales y específicos de inversión.

En cuanto a la vocación, el fondo de renta fija se define como un fondo que invierte el 100% en activos de renta fija diversificados tanto por geografía como por perfil de riesgo y rating, con una duración entre 1,5 y 5,5 años. El fondo de tipo renta fija mixta se define como un fondo de renta fija mixta que invierte una media del 25% del patrimonio en activos de renta

variable global, y el resto, principalmente, en activos monetarios y de renta fija con una duración media de la cartera entre 1,5 y 5,5 años. Por último, el fondo de tipo renta variable, se define como un fondo que invierte una media del 90% del patrimonio en activos de renta variable, con un mínimo de 75% y un máximo del 95% de su patrimonio, y el restante, en activos monetarios y renta fija con una duración inferior a 2 años.

En las tres propuestas de DPI se repiten los principios generales y que se trata de fondos clasificados como artículo 8 del Reglamento SFDR ya que el 70% de la cartera promueve características sociales y/o ambientales, por lo que tiene en cuenta criterios ASG. Asimismo, se tienen en cuenta criterios de responsabilidad social corporativa compatibles con los criterios de composición de las inversiones, junto con la participación y adhesión a las iniciativas de ISR globales. En las tres propuestas de DPI la cartera se gestiona de forma activa y flexible con un horizonte temporal de medio y largo plazo, fundamentalmente, mediante activos líquidos seleccionados de manera conservadora, y con un objetivo no garantizado de mantener el poder adquisitivo y superar la inflación. Asimismo, se tiene en cuenta la existencia de un índice de referencia que replica el comportamiento de la estrategia a largo plazo definida y se establece un objetivo de extra-rentabilidad de la cartera por encima de los índices de referencia de 0,3%, 0,5% y 0,7% de media anual a medio plazo para cada uno de los fondos de renta fija, renta fija mixta y renta variable respectivamente.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,963 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (máx. 1 punto).

Las propuestas de DPI contienen un resumen de bandas y límites de asunción de riesgo en distintas posiciones mínimo, neutral y máximo, pero no se define cada uno de los riesgos en cuestión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,763 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (máx. 0,25 puntos).

La entidad se limita a indicar que la cartera se invierte, fundamentalmente, en activos de emisores radicados en países de la OCDE y la UE y la inversión en países fuera de la OCDE y la UE (i.e: países emergentes) se limita al 10% y el 25% del patrimonio del Fondo renta fija mixta y renta variable respectivamente. En el caso del fondo renta fija, no se contempla la inversión en emisores listados en países de fuera de la OCDE.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,16 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (**máx. 0,25 puntos**).

Las tres propuestas de DPI incluyen inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas. En concreto, la inversión de la cartera se realizará directamente o mediante IICs, de acuerdo con la legislación vigente. Adicionalmente, se posibilita la canalización de inversiones de “impacto” principalmente mediante fondos de terceros, tanto líquidos como ilíquidos. En el caso de los vehículos ilíquidos, en la medida de lo posible, se buscará maximizar ese efecto y que se pueda medir su contribución a los diferentes objetivos, priorizando los fondos del art. 9 del Reglamento SFDR sobre otros similares. En cualquier caso, las inversiones consideradas de impacto y las inversiones ilíquidas requerirán la aprobación previa por la Comisión de Control Especial.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,194 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps (**máx. 0,25 puntos**).

Las propuestas de DPI de los fondos de renta fija mixta y de renta variable incluyen inversión en StartUps que se contempla como parte de la estrategia de diversificación de las inversiones ilíquidas, y se realizará mayoritariamente mediante fondos de capital riesgo y venture capital especializados en este tipo de compañías.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,204 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción detallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (máx. 0,5 puntos).

Las tres propuestas de DPI contienen el mismo mecanismo de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones, por el cual, con la finalidad de controlar diariamente que cada uno de los fondos mantenga su cartera ajustada a lo establecido por su vocación inversora, se realizan los siguientes controles en función del riesgo de forma diaria:

- Riesgo de Mercado: se verifica que la exposición real de cada cartera, considerando todos los activos integrantes de la misma, se encuentra dentro de las bandas de tolerancia, comunicándose, en su caso, los excesos para su corrección. Adicionalmente, y con la finalidad de cuantificar en términos de pérdida máxima esperada, se calcula quincenalmente el Valor en Riesgo (VaR) de todas las carteras, para un horizonte temporal diario y con un nivel de confianza del 95%.

- Riesgo de crédito: se verifican los límites de riesgos de crédito en dos estados: (i) perfil de riesgo (se fijan límites máximos de concentración, tanto para cada emisor en cartera, como por nivel de rating, verificando que se mantiene un nivel global de rating medio, igual o superior a un mínimo según vocación); (ii) emisores aptos (se atiende a criterios como la calidad crediticia y el volumen para autorizar las inversiones en emisores de renta fija privada y pública, verificando que ningún fondo adquiera activos de emisores no autorizados o que el volumen total en cartera de un mismo emisor no supere el importe autorizado).

- Riesgo de liquidez: se verifica que la selección de títulos tiene en cuenta la liquidez del mismo, de forma que exista un volumen de emisión lo suficientemente representativo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,438 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (máx. 0,25 puntos).

Para los fondos de renta fija y de renta variable, en la propuesta de DPI se señala que la inversión de la cartera se realizará directamente o mediante IICs, de acuerdo con la legislación vigente. En el caso del fondo de renta fija mixta, la inversión en renta fija podría incluir, entre otros activos, participaciones en fondos de inversión de renta fija, siempre que éstos cumplan con los requisitos en cuanto a rating y estrategia de la cartera. También se posibilitan inversiones en participaciones en fondos de inversión que inviertan en renta variable. En cualquier caso, se deberán cumplir las limitaciones de asunción de riesgo prefijadas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,165 puntos**.

- **Aspecto a valorar 8.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (**máx. 0,5 puntos**).

Las tres propuestas de DPI contienen la misma descripción y finalidad de operaciones con instrumentos derivados. Consiste en que la gestora podrá operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y de inversión, y no negociados en mercados organizados de derivados (OTC) con la finalidad de cobertura y de inversión. No obstante, esta inversión en derivados será secundaria y complementaria a la inversión directa o en IICs. Esta operativa comporta riesgos por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, por el apalancamiento que conllevan y por la inexistencia de una cámara de compensación. El grado máximo de exposición al riesgo de mercado a través de instrumentos financieros derivados, no superará el 100% del importe del patrimonio neto.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,467 puntos**.

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (**máx. 1 punto**).

Las tres propuestas de DPI cuentan con mecanismos de supervisión de inversores en paraísos fiscales. Por un lado, mediante la plataforma de *Front-Office -Aladdin*, perteneciente al grupo BlackRock, destinada a la gestión de inversiones y contratación de operaciones y por otro lado, para las inversiones alternativas o no tradicionales en IICs (entidades de capital

riesgo, entidades de inversión colectiva de tipo cerrado o similares) que pudieran instrumentarse mediante estructuras complejas, la entidad cuenta con un equipo de *Due Diligence* especializado que, de forma previa a la compra de estos instrumentos, lleva a cabo un estudio pormenorizado de los riesgos asociados a dichas inversiones. De esta manera, la inversión en estos activos por parte de los fondos de pensiones adquirentes no sería aprobada si las estructuras asociadas estuvieran domiciliadas en paraísos fiscales, a pesar de que la propia IIC tuviese domicilio fiscal en un país perteneciente a la OCDE.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,97 puntos**.

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

La memoria define claramente el plan y el público objetivo que se pretende abarcar. En concreto, el público objetivo serían PYMES, empresas, grandes empresas y corporaciones, así como asociaciones empresariales o comisiones negociadoras de convenios colectivos, tanto a nivel sectorial como nacional.

El plan estratégico de difusión para el público objetivo mencionado se sustenta en Red de oficinas de Banco Santander, canales digitales, consultores de pensiones, así como asociaciones empresariales y sindicales.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,231 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

La memoria define claramente las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan. El plan se desarrollará en tres fases:

- Fase I) Fase inicial de información y comunicación: Se desarrollará en un plazo de 6 meses, a contar desde el lanzamiento del fondo de pensiones de empleo con una serie de hitos que contiene la memoria.
- Fase II) Promoción activa de la oferta de planes de pensiones de empleo: Se desarrollará a lo largo de toda la vida del contrato, a través de una serie de iniciativas concretadas en la memoria.
- Fase III) Seguimiento: Seguimiento en la consecución de objetivos así como la revisión/monitorización de las acciones comerciales hasta la finalización del periodo de adjudicación ligado a la presente licitación, a través de una serie de iniciativas concretadas en la memoria.

En cuanto a los recursos que se pondrán a disposición para la consecución del plan de difusión, destacar la existencia de equipos dedicados y altamente especializados tanto en Santander Pensiones como en Santander Asset Management, contando adicionalmente, y como elemento principal, las capacidades y dimensiones de Banco Santander como distribuidor de los productos de Santander Pensiones a través de sus oficinas y agentes comerciales. Se asegura la capilaridad y cobertura en todo el territorio nacional a través de 1.909 oficinas, 27.047 empleados en la red de oficinas y 1.056 agentes comerciales. Además de lo anterior, en Banco Santander se dispone de 152 oficinas exclusivas para empresas y más de 1.600 figuras especializadas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,241 puntos**.

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).***

La memoria define claramente el plan y el público objetivo que se pretende abarcar. En concreto, el público objetivo sería el colectivo de trabajadores autónomos, individualmente o representados por asociaciones o colegios profesionales.

El plan estratégico de difusión para el público objetivo mencionado se sustenta en Red de oficinas de Banco Santander y agentes colaboradores, canales digitales, así como asociaciones de autónomos y colegios profesionales

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,243 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

La memoria define claramente las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan y que son similares a las previstas para el plan de difusión de autónomos.

En cuanto a los recursos destacar que además, en Banco Santander se dispone de más de 800 figuras especializadas en autónomos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,243 puntos**.

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

La memoria define claramente el plan y el público objetivo que se pretende abarcar. En concreto, el público objetivo serían instituciones públicas, es decir, englobaría tanto ayuntamientos como municipios, diputaciones, administraciones, gobiernos autonómicos, universidades, entre otros, tanto a nivel nacional como local.

El plan estratégico de difusión para el público objetivo mencionado se canaliza especialmente a través de la alta capilaridad y capacidad de llegada a entes locales de la red de oficinas y agentes de Banco Santander, desarrollado tanto en actividades de formación e información en los diferentes organismos a través del equipo especializado en Instituciones Públicas de Banco Santander como en la relación comercial existente con la FEMP, en la que se desarrollarán acciones de difusión de los planes de pensiones de empleo para organismos locales a través de la red de oficinas del Banco Santander y agentes colaboradores.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.



En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,238 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

La memoria define claramente las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan y que son similares a las previstas para el plan de difusión de entes públicos.

En cuanto a los recursos destacar además, que en Banco Santander se dispone de 67 oficinas universitarias situadas en los diferentes campus con equipos especializados y exclusivos para estos organismos. También de 55 gestores especializados en Instituciones con dedicación y atención exclusiva a estos organismos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,243 puntos**.

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (máx. 0,25 puntos).*

La memoria contiene mejoras y asesoramiento facilitado al público. En concreto, se facilitarán a partícipes de planes de pensiones: información y asesoramiento a través de la red de oficinas del Banco Santander y canales digitales, simulación de aportaciones y prestaciones en la red de oficinas y a través de canales digitales, información operativa habitual, actualización e información de cambios regulatorios y normativos, seguimiento a través de la ficha mensual de seguimiento y evolución, en canales digitales, información personal del partícipe, del plan y del fondo, así como de la gestora, Informe de mercados a través de video y presentación mensual que ayuda a entender la evolución de mercados en canales digitales. Adicionalmente, tanto los partícipes, como los promotores y las comisiones de control tendrán acceso a la plataforma digital para consulta de información.

Además, la entidad cuenta con diversas iniciativas de marketing y comunicación que se establecen como mejoras a la información facilitada tales como, Newsletter, tríptico digital, presentación comercial, comunicaciones externas, información de interés en la web de la Gestora que es de acceso público, redes sociales, iniciativas de la escuela de formación de Santander Pensiones, así como de la revista trimestral de previsión social. Por último, se propone una gestión especializada y personalizada a través de Call Center, un equipo de atención a partícipes y promotores de los planes de pensiones de empleo, equipo de soporte web así como una red de oficinas y de agentes comerciales.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,242 puntos**.

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (máx. 4 puntos).*

Se valora que de forma previa a implementar una estructura de este tipo, en colaboración con la Comisión de Control del plan, se realizará un análisis de composición del colectivo, definiendo los perfiles de riesgo y los parámetros necesarios. El riesgo de la cartera de inversión se ajustará en función de la edad de los partícipes, de manera que los más jóvenes pueden invertir en activos de mayor riesgo, y los que estén más próximos a la jubilación en fondos más conservadores, cuya principal premisa sea la preservación del capital acumulado.

La memoria contiene a su vez los criterios seleccionados, en base a los cuales se establece una propuesta concreta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo: perfiles de crecimiento y consolidación, criterio de edad, rebalanceo anual en función de la edad, periodo temporal a respetar para realizar traspaso entre ambos perfiles, así como la utilización de los fondos de renta fija y de renta variable. La memoria contiene dos gráficos, que muestran, por un lado, la inversión de los partícipes en cada perfil en función de la edad y la política de inversión propuesta y por otro lado, la distribución del perfil inversor por edad entre los dos principales activos (renta fija y renta variable) con una progresión muy paulatina en el tiempo.

A continuación, la memoria desarrolla de forma más detallada el proceso/fases en las cuales se propone la implementación efectiva del modelo de ciclo de vida propuesto, una vez se han definido los parámetros fundamentales del modelo propuesto, es decir los parámetros de: edad, perfiles de riesgo, porcentaje de traspaso anual y fecha se rebalanceo anual.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **3,77 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (**máx. 2 puntos**).

La memoria detalla los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida. El ciclo de vida sería integrado en la operativa habitual y diaria de la entidad, tanto en lo que respecta a sistemas internos y herramientas utilizadas, como respecto a la información generada y equipos y recursos implicados en la gestión diaria, que abarcarían las áreas de negocio, inversiones y operaciones.

En cualquier caso, se considera imprescindible trabajar en una correcta definición de la estrategia, para ello existe una elevada implicación por parte de los equipos comerciales, directores de cuenta y el equipo de operaciones, de cara a acompañar al promotor en la transición hacia la estructura de ciclo de vida. La entidad dispone de recursos suficientes y altamente especializados, dedicados al análisis, estudio e implementación de los diferentes modelos. A continuación, se detalla el personal de la Gestora dedicado y a disposición de la estrategia del ciclo de vida, conformado por los siguientes departamentos/áreas de actividad: Departamento administrativo; Departamento comercial; Departamento de previsión; Departamento de producto y marketing.

Adicionalmente, la Gestora cuenta con las capacidades y sinergias derivadas de la pertenencia a Grupo Santander, en particular, aquellas conectadas con el equipo de Santander Asset Management como sociedad dominante directa de la Gestora así como de una amplia red de oficinas de Banco Santander,

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,873 puntos**.

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (**máx. 2 puntos**).

En relación a la información que sería facilitada al público objetivo, la estrategia planteada y el plan de comunicación se subdividen en diferentes estadios o fases que se desarrollan ampliamente en la memoria, comenzando por una comunicación inicial, seguida por la información periódica a facilitar, finalizando con una atención al cliente y asesoramiento continuados a lo largo de todo el proceso, al mismo tiempo que se proporciona asesoramiento al público objetivo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,847 puntos**.

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (máx. 0,7 puntos).*

La estrategia de inversión a largo plazo tiene por objeto contribuir al desarrollo sostenible, fomentando la contribución positiva de sus actividades, considerando los impactos adversos en los factores de sostenibilidad y teniendo en cuenta el objetivo de actuar siempre en el mejor interés de los partícipes, beneficiarios y la sociedad en su conjunto. Esta estrategia se desarrolla en diversas políticas internas entre las que destacan: Política de Banca Responsable y Sostenibilidad, Política de ISR, Política de *engagement* así como Política global de voto.

Adicionalmente, la entidad cuenta con procedimientos internos para la implementación de las políticas, tales como: Procedimiento de Integración de Criterios de Sostenibilidad en la gestión de riesgos, Procedimiento de Inversión Sostenible, así como el Procedimiento de Integración de Principales Incidencias Adversas (“PIAs”): recoge la metodología de medición, de gestión, control y seguimiento de las PIAs a nivel Gestora y a nivel producto.

A continuación, en la memoria se describen los criterios ambientales, sociales y de gobernanza que, en línea con la estrategia de inversión a largo plazo y la Política ISR, la entidad ha establecido para su aplicación en la gestión de los nuevos fondos.

Como evidencia de la política ejercida por la Gestora en el pasado, los criterios ASG antes mencionados, se manifestaban en la Política de ISR de la entidad, con fecha de aprobación por vez primera en Abril de 2020, y cuyo contenido abarca los principios generales de referencia y la relación con otras políticas de la entidad, la metodología, herramientas y procesos de inversión ASG, voto y *engagement*, transparencia y órganos de gobierno.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,657 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (máx. 0,7 puntos):*

I. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto a participantes, beneficiarios y la sociedad.

La Gestora en su horizonte de inversión a largo plazo tiene como objetivos el fomento de la contribución positiva y la consideración de los impactos adversos en los factores de sostenibilidad, entendiendo por tal, todas aquellas cuestiones medioambientales y sociales, así como relativas al personal, y con el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno.

Para ello, la entidad fija un porcentaje, de al menos un 70%, de los activos en cartera que deben promover características medioambientales y/o sociales de acuerdo con lo establecido en el SFDR y un porcentaje de al menos un 1% de los activos en cartera que tienen como objetivo una inversión sostenible.

En relación con la promoción de características medioambientales y/o sociales, la entidad utiliza el rating ASG de la cartera que se calcula mediante una metodología propia de análisis ASG y se apoya en recomendaciones, iniciativas y normas de consenso internacional para obtener una valoración sobre el desempeño ASG de los activos otorgando una calificación ASG.

En relación con el objetivo de inversión sostenible, la entidad supervisa que las empresas objeto de la inversión, además de contribuir a un objetivo sostenible, observan buenas prácticas de gobernanza y se respeta el principio de “no causar un perjuicio significativo”, es decir, que ni el objetivo ambiental ni el social de la inversión resulten significativamente perjudicados. Para ello, la entidad utiliza una metodología propia basada en los siguientes principios: contribución positiva y cuantitativa a un objetivo ambiental y/o social, cumplimiento del principio de “no causar un perjuicio significativo” y evaluación de las prácticas de buen gobierno de las empresas de inversión.

Por último y en relación con el ejercicio de la responsabilidad social con respecto a participantes, beneficiarios y la sociedad, la memoria contiene una serie de compromisos detallados por parte de la entidad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,625 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3. Se valora la asignación estratégica de activos (máx. 0,7 puntos):**

I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.

II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.

En cuanto a la integración de criterios ASG en el análisis y toma de decisiones de inversión, la entidad utiliza las siguientes estrategias de inversión basadas en criterios Excluyentes, “Best in-Class” y metodologías propias de rating ASG.

- Estrategias de inversión excluyentes: esta estrategia implica excluir ciertos sectores, industrias o empresas de la cartera de inversiones en función de criterios ASG específicos tales como la naturaleza del negocio que realizan, o bien por haber identificado riesgos a través del seguimiento de posibles controversias de las empresas analizadas. Las exclusiones tienen como base sectores sensibles, incumplimiento de normativa u otras exclusiones vinculadas a productos específicos ISR.
- Estrategias de inversión “Best-in Class”: esta estrategia implica identificar y promover a las empresas líderes en sostenibilidad dentro de cada sector. Se valora el desempeño ASG en relación con los estándares y las prácticas de la industria, el sector de actividad y la presencia geográfica.
- Metodologías propias de rating ASG

En cuanto al establecimiento de los criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, implicación y estrategia de inversión a largo plazo, la entidad establece las estrategias antes mencionadas para seleccionar las inversiones y administrar la cartera en su política de inversión. Asimismo, en la política de implicación o engagement, la entidad establece los criterios ASG para interactuar y comprometerse con las empresas en las que se invierte mediante dos tipos de compromiso: el individual y el colaborativo,

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,645 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (máx. 0,7 puntos):*

I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).

II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

Con el objetivo de integrar los riesgos y oportunidades medioambientales, la entidad utiliza diversas metodologías conforme a las recomendaciones del TCFD, concretamente: Análisis de desempeño climático, análisis de huella de carbono y, por último, análisis de políticas y prácticas ambientales.

Del mismo modo, y en relación con los criterios sociales y laborales, la entidad tiene en cuenta las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la confederación Sindical Internacional (CSI) mediante el establecimiento de las siguientes metodologías: modelo de gestión responsable de las inversiones, prácticas de gestión responsable en títulos públicos, prácticas de gestión responsable en activos de mercados privados así como la promoción de políticas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,672 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. (máx. 0,7 puntos).*

La Gestora en sus labores de implicación como gestora de activos responsable está sujeta a la Política de Engagement, cuyo objetivo es establecer los principios en relación a las actividades de diálogo en materia ASG con las sociedades en las que invierte o tiene interés en invertir, ya sea de forma individual o a través de iniciativas de compromiso colaborativo, y a la Política de Voto cuyo objetivo es establecer los principios en materia ASG en relación a la ejecución del derecho de voto de las sociedades cotizadas en las que los vehículos de inversión mantienen posiciones abiertas.

En relación con la Política de Voto, la Gestora cuenta con unos criterios de voto propios alineados con la regulación y los códigos de buenas prácticas, que incorporan las particularidades locales y sectoriales, así como las mejores prácticas a nivel internacional.

Adicionalmente, Santander Pensiones cuenta con la información de *proxy advisors* o asesores de voto externos, que contempla entre otros el análisis de información ASG. No obstante, la decisión última del sentido del voto es de la Gestora y se realiza de acuerdo con los criterios de voto propios definidos en la Política de Voto, reportando anualmente los derechos ejercidos, aportando así transparencia a partícipes, beneficiarios y la sociedad en general.

En relación a la Política de Engagement, la Gestora establece, por medio de la misma, el diálogo entre ella y las empresas con las que se relaciona para comprender cómo gestionan los riesgos ASG y cómo aprovechan las oportunidades de negocio asociadas con los desafíos de sostenibilidad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,663 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo (máx. 0,7 puntos).*

En relación con la promoción de características medioambientales y/o sociales, la entidad utiliza el rating ASG de la cartera que se calcula mediante una metodología propia de análisis ASG y se apoya en recomendaciones, iniciativas y normas de consenso internacional para obtener una valoración sobre el desempeño ASG de los activos otorgando una calificación ASG. En este sentido, los indicadores utilizados para medir el desempeño de los emisores en la gestión de cada característica promovida por el fondo de pensiones son:

- Indicadores ambientales: huella de carbono, eficiencia energética, consumo energía renovable, existencia de políticas medioambientales, políticas y acciones de reducción de la contaminación y gestión eficiente de recursos, residuos, etc. Estos indicadores se aplican tanto a emisores públicos como privados.

- Indicadores sociales: políticas y sistemas que fomenten la igualdad de género, la formación, la seguridad y salud, y el desarrollo profesional de los empleados, calidad y seguridad de los productos y servicios desarrollados, análisis de prácticas y/o negocios generadores de valor, respeto a los derechos laborales fundamentales. Por la parte de deuda pública, se valoran indicadores específicos para este tipo de activos como son: políticas y gastos en educación y salud, empleo, calidad social (esperanza de vida), índice de desarrollo humano, índice GINI, compromiso con diferentes convenciones relativas a derechos humanos y laborales. Asimismo, se valora de forma positiva iniciativas para impulsar el desarrollo de las regiones más desfavorecidas.

- Indicadores de gobernanza: calidad del equipo directivo para limitar los eventos y noticias negativas que pueden afectar en el corto plazo a la evolución de una compañía:



accidentes, huelgas, corrupción y fraudes. Asimismo, y en relación al gobierno corporativo, se tiene en cuenta indicadores relacionados con la composición del consejo, número de mujeres en el mismo, remuneración, control y propiedad de la empresa y contabilidad. Por la parte de deuda pública, se valoran indicadores específicos para este tipo de activos como son: calidad regulatoria y de las leyes de los Estados, control de la corrupción, Gastos en I+D, estabilidad política, libertad de creación de empresas y de inversiones, etc.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,474 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS (máx. 0,7 puntos).

En la memoria se menciona que, para analizar la contribución positiva de los instrumentos financieros destinados a financiar proyectos, se evalúa la sostenibilidad del uso de los ingresos y su alineación con los marcos de referencia internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (“ODS”) o la taxonomía de la UE. Además, al invertir en renta variable, si la empresa objeto de inversión contribuye a más de un 20% de sus ingresos, derivados de productos y servicios, a ODS concretos con sus correspondientes metas, se consideraría que contribuye a un objetivo de inversión sostenible.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,412 puntos**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles (máx. 2,1 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la entidad sea signataria del PRI (máx. 0,7 puntos).

La entidad se encuentra adherida a los Principios de Inversión Responsable (PRI), desde noviembre de 2010, siendo signataria independiente hasta el año 2020, en el que Santander Asset Management firmó los PRI como entidad global, por lo que sus entidades subsidiarias que ya eran firmantes, como la Gestora, pasaron a formar parte del reporte consolidado.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,693 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative (máx. 0,7 puntos).

La entidad no declara en la memoria ser signataria del Net Zero Asset Owner Initiative.

Por todo lo anterior, se considera que no se identifica lo que se propone ni existe información.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR. (máx. 0,7 puntos)

La entidad está adherida a otras iniciativas relevantes en materia de ISR como: Net Zero Asset Managers Initiative, Climate Action 100+, Grupo de Inversores Institucionales para el Cambio Climático, IIGCC Net Zero Engagement Initiative, así como SpainSIF.

A nivel Europeo, la entidad está haciendo una labor importante en el diálogo constante con las entidades regulatorias europeas que trabajan para promover la inversión sostenible y responsable, como la AFME, la Federación Bancaria Europea, o la Autoridad Europea de Seguros y Pensiones de Jubilación (EIOPA).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,684 puntos**.

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas (máx. 0,25 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva (máx. 0,25 puntos).

La entidad está alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, habiendo desarrollado políticas, procedimientos, metodologías y herramientas para cumplir con los requerimientos regulatorios del SFDR, Taxonomía y su normativa de desarrollo. En este sentido, cuenta con un equipo de 11 personas dedicadas a tiempo completo a este cometido y se apoya en los datos recopilados y proporcionados por varios proveedores externos de datos ASG, que usan más de 50 fuentes de datos, que son analizados internamente por el equipo especializado.

Con respecto al SFDR, la entidad, mediante políticas y procedimientos, tiene implementados los requerimientos de información precontractual, post contractual e información web. Asimismo, ha desarrollado las metodologías correspondientes para la medición y control de la promoción de las características ambientales y sociales, la inversión sostenible, el alineamiento con taxonomía y la gestión de las PIAs.

En relación con las PIAs, la entidad tiene en consideración los 18 indicadores obligatorios de impactos adversos en la sostenibilidad recogidos en la Tabla 1 de las Normas Técnicas de Regulación (RTS, por sus siglas en inglés) de la Comisión Europea sobre divulgación en materia de sostenibilidad. Adicionalmente, se consideran dos indicadores opcionales, uno de ellos relacionado con aspectos ambientales de la Tabla 2 del Anexo I, y otro relacionado con aspectos sociales de la Tabla 3 del Anexo I. Estos indicadores se tienen en cuenta a: nivel de entidad y a nivel de producto.

Además, de manera trimestral, se presentan los resultados de este análisis de PIAs, así como las acciones de gestión y/o mitigación que se hayan adoptado, en el Foro de seguimiento de Principales Incidencias Adversas en Materia de Sostenibilidad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,237 puntos**.

B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).*

La memoria contiene un detalle extenso de infraestructuras de la entidad puestas a disposición de los usuarios. La entidad depositaria CACEIS Bank Spain se nutre de la infraestructura que le proporcionan tanto Crèdit Agricole, S.A. y Banco Santander, S.A., las cuales poseen el 69,5% y el 30,5% del capital social de CBS. A raíz de este acuerdo, con

fecha efectiva enero 2020, CBS forma parte del grupo CACEIS Investor Services. A nivel Grupo, CACEIS Investor Services es uno de los principales custodios del mundo, con presencia directa en 15 mercados, ocupando una posición líder en Europa con más de 1,7 trillones de euros en activos bajo depositaría. Además, en la memoria se pone de manifiesto que la entidad es participante directo de Iberclear, se detallan los medios humanos y las distintas áreas que participan en la actividad, así como se muestra un mapa de sistemas con el conjunto de aplicaciones que dispone la entidad, siendo la aplicación principal para la custodia y liquidación de valores Megara. Por último, se destaca que la entidad cuenta con un plan de contingencia y de continuidad del negocio.

Todo ello pone de manifiesto que, la entidad cuenta con suficientes infraestructuras para poner a disposición de los usuarios.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,883 puntos**.

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).*

La memoria describe los elementos que componen el plan de ciberseguridad. En concreto, CBS está adherida a las políticas corporativas de gestión de riesgos cibernéticos de su accionista Banco Santander S.A. Por su parte, el otro accionista de CBS, Crèdit Agricole, S.A., interviene en la realización de auditorías externas periódicas encaminadas a garantizar la seguridad y protección informática de CBS.

La entidad desarrolla en la memoria los tres principios fundamentales del entorno de seguridad de CBS: defender, anticipar e impulsar.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,972 puntos**.

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).*

La entidad CBS manifiesta en la memoria que cuenta con numerosos procedimientos en materia de ciberseguridad, ligados cada uno de ellos a las capas de cada uno de los principios fundamentales de ciberseguridad, desarrollando en la memoria dos de los principales procesos con que cuenta la entidad: procedimiento DPL ('Data Loss Prevention') y el procedimiento de Detección y Respuesta.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,948 puntos**.

CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).*

La entidad cuenta con un departamento de Supervisión y Control, que está compuesto por diez personas, el cual está en contacto directo con las distintas áreas de operaciones, para poder desempeñar su responsabilidad de supervisión de la actividad de la sociedad gestora del fondo de pensiones y de los vehículos gestionados por esta. Es el encargado de recibir la Documentación Estadístico Contable ("DEC") trimestral y anual por parte de las sociedades gestoras de fondos de pensiones.

CBS lleva a cabo un control relativo al cumplimiento de sus obligaciones y comunica y reporta a la DGSYFP, a las comisiones de control y a la propia sociedad gestora cualquier irregularidad, incumplimiento normativo o anomalía significativa que se ponga de manifiesto a través de sus funciones de control y que pueda suponer un perjuicio para partícipes o beneficiarios. En caso de que la entidad gestora no adoptase las medidas necesarias para su subsanación en el plazo de un mes desde que su comunicación a la gestora, CBS informará de ello a la DGSYFP.

CBS cuenta con un Manual de Procedimientos de Depositaria aprobado por el Consejo de Administración y cuyo objetivo principal es asegurar el correcto desempeño de sus funciones como depositaria, especialmente en su actividad de supervisión y control.

Este Manual detalla la metodología de aplicación de las obligaciones que la normativa impone al depositario, asegurando que todas las actividades realizadas por cada vehículo están supervisadas de manera robusta y con controles que permiten la detección de cualquier desviación respecto a lo previsto por la normativa.

Además, la entidad cuenta con una herramienta tecnológica llamada “Megacompliance”, renovada en el año 2021, exclusivamente dedicada a la supervisión y control de vehículos de inversión colectiva y ahorro, que opera independiente del resto de módulos de custodia y liquidación.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,865 puntos**.

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras. (máx. 1 punto)***

Respecto a los mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras, la entidad lleva a cabo un proceso mensual de generación de informes para las sociedades gestoras y comisiones de control competentes, con el contenido que se detalla en la memoria.

Así mismo, con carácter anual, la entidad remite a la entidad gestora y a los reguladores pertinentes un informe sobre las incidencias de los fondos de pensiones detectadas, así como con propuestas de mejora que hayan sido identificadas durante su actuación.

A su vez, la entidad pone a disposición de la gestora otros reportes relacionados y acceso a la información relativa a su actividad diaria a fin de facilitar su gestión operativa diaria. Además, Santander Pensiones y CBS están completamente integrados en cuanto a comunicaciones vía SWIFT, Web y canales de comunicación seguros SFTP.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,907 puntos**.

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)



- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (máx. 2 puntos).

La entidad ha configurado y establecido una serie de procedimientos y controles encaminados a garantizar que los dos principales objetivos en torno a los que gira la estrategia de CBS y que son la “excelencia de servicio y el foco en el cliente” se preservan en todo momento y cuyo contenido se desarrolla en la memoria: modelo de atención al cliente, Acuerdo de Nivel de Servicio (SLA), reuniones y encuesta anual de satisfacción que se realiza con todos sus clientes.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,823 puntos**.

A continuación, se expone cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por gestora y depositaria respecto de cada uno de los aspectos a valorar:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	SANTANDER
Propuesta de Políticas de Inversión (máximo: 5 puntos)	Extracto de Propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones: renta fija, renta variable y renta mixta (máximo: 4 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,963
		Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,763
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,25 puntos)	0,160
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,25 puntos)	0,194
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,25 puntos)	0,204
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,5 puntos)	0,438



		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,25 puntos)	0,165
		Aspecto de valor 8 (máximo: 0,5 puntos)	0,467
	Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,970
Propuesta de Promoción de los Planes de Pensiones de Empleo (máximo: 1,75 puntos)	Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,231
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,241
	Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,243
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,243
	Plan de comunicación a entes públicos, especialmente entes locales (máximo: 0,5 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,238
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,243
	Información facilitada al público (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,242
Ciclo de Vida (máximo: 8 puntos)	Gestión propuesta sobre ciclo de vida (máximo: 6 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 4 puntos)	3,773
		Aspecto de valor 2 (máximo: 2 puntos)	1,873
	Información facilitada al público (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,847
Inversión Socialmente Responsable	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa,	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,657
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,625



(máximo: 7,25 puntos)	indirecta e indexada (máximo: 4,9 puntos)	Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,645
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,7 puntos)	0,672
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,7 puntos)	0,663
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,7 puntos)	0,474
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,7 puntos)	0,412
	EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar alineada, al menos con requisitos mín. del PRI (máximo: 2,1 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,693
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,000
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,684
	Regulación de la UE: Principales incidencias adversas (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,237
	RESULTADO FINAL		

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	CACEIS
Infraestructuras (máximo: 2 puntos)	Infraestructuras puestas a disposición (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,883
Ciberseguridad (máximo: 2 puntos)	Elementos de ciberseguridad (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,972
	Procedimientos (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 3 (máximo: 1 punto)	0,948



Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máximo: 2 puntos)	Mecanismos y procedimientos de control (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 4 (máximo: 1 punto)	0,865
	Mecanismos y procedimientos de reporte (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 5 (máximo: 1 punto)	0,907
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Juicio valor 6 (máximo: 2 puntos)	1,823
RESULTADO FINAL			7,398

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR			
LOTE	SANTANDER	CACEIS	TOTAL
1,3 y 5	19,259	7,398	26,658

5.1.7. VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS / CECABANK, S.A.

A) ENTIDAD GESTORA (máx. 22 puntos)

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta) (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión (máx. 1 punto).

La memoria contiene una propuesta de DPI para cada uno de los tres FPEPP.

En relación con el objetivo, se establece que la Entidad Gestora, VidaCaixa S.A.U. de Seguros y Reaseguros, tratará, a través de la decisión de sobreponderación o infraponderación de la Renta Fija, junto con la selección de cada uno de los activos, de obtener una rentabilidad sostenida media anual a largo plazo por encima de un índice de referencia de 10, 20 y 30 puntos básicos para cada tipo de fondo de pensiones de renta fija, renta fija mixta y renta variable respectivamente. El objetivo de exceso de rentabilidad bruta sobre su índice de referencia será medido en un período de cinco años.

En relación con la vocación del fondo, la propuesta de DPI contiene un apartado sobre criterios de selección y distribución de las inversiones donde se establece la vocación de cada fondo. En el caso del fondo tipo renta fija, se establece que la cartera de inversión del fondo se define como una cartera cuyo objetivo a largo plazo es mantener un 100% del total del patrimonio invertido en activos de renta fija y en tesorería. La cartera de inversión del fondo de Renta Fija Mixta se define como una cartera cuyo objetivo a largo plazo es mantener un 75% del total del patrimonio invertido en activos de renta fija y efectivo y 25% en activos de renta variable y alternativos. En todo caso, el peso máximo en renta fija y efectivo será del 80% del patrimonio y el peso mínimo se establece en el 70%. Por último, la cartera de inversión del fondo de de Renta Variable se define como una cartera cuyo objetivo a largo plazo es mantener un 20% del total del patrimonio invertido en activos de renta fija y efectivo y 80% en activos de renta variable y alternativos. En todo caso, el peso máximo en renta fija y efectivo será del 25% del patrimonio y el peso mínimo se establece en el 5%.

Además, las propuestas de DPI contienen principios generales y específicos de inversión, en relación con la inversión en mercados de la OCDE, rating, vehículos de terceros, inversiones de impacto, clases de activos con su correspondiente ponderación y mercado, índices de referencia, información a la Comisión de Control Especial, así como el uso de instrumentos derivados.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,797 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (máx. 1 punto).*

La propuesta de DPI de cada uno de los tres fondos define los distintos tipos de riesgos inherentes a las inversiones, en particular, el riesgo de mercado, riesgo de crédito, riesgo país, riesgo de liquidez, riesgos por inversión en instrumentos financieros derivados así como los riesgos extrafinancieros ASG.

Además, las propuestas de DPI contienen el porcentaje de inversión de cada tipo de activo.



Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,873 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (**máx. 0,25 puntos**).

La propuesta de DPI de cada uno de los tres fondos contiene un listado de clase de activos en los que invertirá el fondo con ponderación y zona geográfica.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,241 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (**máx. 0,25 puntos**).

Para los fondos de tipo renta fija mixta y renta variable, las propuestas de DPI incluyen inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas. En concreto, se detalla que el fondo podrá invertir en inversiones consideradas de impacto con la aprobación previa por la Comisión de Control Especial.

Adicionalmente, el fondo podrá invertir en activos alternativos, tales como materias primas, fondos inmobiliarios cotizados o participaciones en fondos de mercados privados (Capital Riesgo, Private Debt, Infraestructuras, Real Estate y StartUps), dentro de los límites establecidos, sin perjuicio del objetivo de rentabilidad a largo plazo definido en la presente Política de Inversión y respetando los límites establecidos en la legislación vigente. El límite máximo de alternativos se establece en el 20% del patrimonio.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,133 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps (**máx. 0,25 puntos**).

La propuesta de DPI para los fondos de tipo renta fija mixta y renta variable se limita a indicar que adicionalmente, el fondo podrá invertir en activos alternativos, tales como materias primas, fondos inmobiliarios cotizados o participaciones en fondos de mercados privados (Capital Riesgo, Private Debt, Infraestructuras, Real Estate y StartUps), dentro de los límites establecidos, sin perjuicio del objetivo de rentabilidad a largo plazo definido en la presente Política de Inversión y respetando los límites establecidos en la legislación vigente. El límite máximo de alternativos se establece en el 20% del patrimonio.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es demasiado genérica, incompleta e imprecisa, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,114 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de tallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (máx. 0,5 puntos).

Todas las propuestas de DPI contienen los instrumentos de medición de riesgos, entendiendo por tales tanto los métodos de medicación de riesgos inherentes a las inversiones como los procesos de gestión del control de dichos riesgos, en ambos casos con periodicidad diaria, mensual y trimestral. Además, la entidad gestora realiza un seguimiento periódico de la cartera de activos con el objetivo de asegurar el correcto cumplimiento de los principios establecidos en la DPI, a través del control del cumplimiento de porcentajes de inversión, nivel de calidad crediticia, límites de duración establecidos, exposición a divisas, uso de derivados y de los niveles de cobertura y apalancamiento, diferentes magnitudes de riesgo definidas, así como un reporting periódico a los diferentes órganos y niveles de supervisión de la entidad gestora y comunicación a la entidad depositaria de la situación de cada uno de los indicadores en la cartera del Fondo. No obstante, la entidad no desarrolla en qué consisten cada uno de esos controles ni cómo los lleva a cabo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. No obstante, la información no es suficientemente concisa ni completa por lo que el nivel de detalle se considera medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del aspecto a valorar 1 del criterio 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,453 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (máx. 0,25 puntos).

Todas las propuestas de DPI contienen el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros. En concreto, se señala que la inversión se podrá instrumentar a través de títulos en directo y/o a través de fondos de inversión seleccionados por parte de la Entidad Gestora o en su defecto a través de ETF. Además, respecto a los fondos de renta fija, se establece que con la finalidad de ofrecer una mayor diversificación y retorno a largo plazo, se podrá invertir de forma exclusiva a través de fondos de inversión y vehículos de terceros, en activos de Renta Fija Privada de EE.UU., Renta Fija Emergente y Renta Fija High Yield. Para estos dos últimos activos aplica un límite máximo del 4% y del 7%, respectivamente. En el caso de fondos de renta fija mixta y renta variable se añade que se realizará una inversión diversificada en su cartera de renta variable en todo momento, tanto por zonas geográficas como por sectores de actividad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,175 puntos**.

- **Aspecto a valorar 8.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (**máx. 0,5 puntos**).

Todas las propuestas de DPI presentadas incluyen un apartado específico relativo a instrumentos derivados, activos estructurados y no negociados, donde se establece que Instrumentos derivados como opciones y futuros están permitidos como una posible inversión complementaria. La inversión en activos estructurados y no negociados en mercados regulados, tales como swaps, CDS y otros derivados, serán autorizados por la Comisión de Control Especial, dentro de los límites legales establecidos en el reglamento de Planes de Pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

Los instrumentos derivados deberán seguir los siguientes criterios:

- a) Los derivados serán utilizados exclusivamente con el fin de cobertura o inversión, dentro de los límites para cada categoría de activos establecidos en este mandato, y los impuestos por la legislación vigente.
- b) Derivados sobre divisa, así como swaps sobre divisas están admitidos.
- c) El uso de derivados está permitido bajo la condición de que haya suficiente liquidez garantizada para las transacciones. El apalancamiento de la cartera no está autorizado, salvo autorización expresa por parte de la Comisión de Control Especial del Fondo. Para el cómputo de la liquidez necesaria para cubrir el nominal de los futuros y evitar el apalancamiento de la cartera, se considerará la tesorería y activos de renta fija con plazo residual hasta los 18 meses.

d) Los contratos de derivados se firmarán de acuerdo con las prácticas contractuales estándares sobre el uso de derivados o de forma particular para los contratos OTC. En todo caso se respetará el artículo 71 del reglamento de Planes de Pensiones o las normas que en su momento las complementen o desarrollen.

No se podrán tomar posiciones vendedoras en instrumentos financieros derivados con la finalidad de inversión, salvo autorización de la Comisión de Control Especial.

Las primas pagadas por opciones compradas no podrán superar el límite del patrimonio del Fondo de Pensiones que fije la Comisión de Control Especial. La Entidad Gestora establecerá los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas al objetivo de cobertura o inversión y que dispone de medios y experiencia suficiente para llevar a cabo tal actividad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,465 puntos**.

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (máx. 1 punto).***

La entidad realiza due diligence con carácter previo a acometer cualquier decisión de inversión, y durante la vida de la misma, que, entre otros aspectos, presta especial atención a la exposición, tanto presente como potencial, que el activo en cuestión podría tener a paraísos fiscales. Dicho proceso de due diligence, que cubre otros aspectos de negocio y regulatorios, está documentado y existe trazabilidad sobre la toma de decisiones que incorpora. La identificación de potenciales riesgos de exposición indirecta o futura da lugar a la negociación de mecanismos específicos de protección que de no materializarse implicarían que la entidad descartase o deshiciera la operación de inversión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,758 puntos**.

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).***

Se contiene una propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo. Para la difusión entre empresas y negociación de convenios, la entidad dispone de un plan de difusión con reuniones y entrevistas, webinars, “Ficha virtual”, sesiones y foros “Encuentro Futuro”, así como el objetivo de estar presente en todas las mesas de negociación sectoriales. Se identifica como público objetivo, todas las empresas clientes del Grupo CaixaBank, segmentadas en microempresas, Banca de empresas y corporativa.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,212 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).***

En la memoria se definen las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan de difusión. Como recursos, la entidad cuenta con la red internacional Swiss Life Network, la Banca Institucional así como el canal de consultores y mediadores. Desde la adjudicación del fondo y en un plazo máximo de seis meses se enviará en un primer lugar la “Ficha Virtual”, segmentada por clientes y se realizarán el resto de las tareas descritas anteriormente, que formarán parte del Plan Comercial del Grupo con un seguimiento quincenal.

Para la realización de este plan de difusión la entidad cuenta con los 2.255 empleados que se encuentran trabajando en los 222 Centros de Empresa y oficinas Store Pymes distribuidos en todo el territorio nacional.

Adicionalmente cuenta también con más de 40 profesionales de VidaCaixa ubicados por todo el territorio nacional especializados para gestionar la difusión del plan de comunicación.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,178 puntos**.

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

Se define el plan y el público objetivo. El público objetivo son los hombres y mujeres autónomos/as de más de 21 años que residan en España (aproximadamente 3 millones).

Como palancas estratégicas del plan de difusión se establece: estrategia de contenidos redaccionales desarrollada mediante un keyword research enfocado 100% al público objetivo, la adaptación de los contenidos textuales a contenido visual y audiovisual, la creación de un calendario editorial de redes sociales específico basado en la estrategia de contenidos desarrollada y posterior publicación orgánica en las redes sociales corporativas, así como el lanzamiento de un plan de amplificación de contenidos en social advertising y programática.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,229 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

Se identifican 5 fases de trabajo, pero no se especifican plazos de cuándo se llevarán a cabo.

La entidad cuenta con 8 personas del departamento de Comunicación, Marca y RSC que serán las responsables de llevar a cabo estas tareas y trabajarán junto con 15 profesionales de VidaCaixa en todo el territorio nacional especializados en el colectivo de Autónomos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,173 puntos**.

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).*

Dentro del público objetivo se encuentra la Administración Central, las Comunidades Autónomas, Ayuntamientos, Organismos Públicos, Empresas Públicas, Colegios y Universidades Públicas, Hospitales y las Residencias Públicas.

La entidad ha elaborado un plan de comunicación para llegar al máximo número de personas consistente en reuniones y entrevistas, webinars, "Ficha virtual", sesiones y foros "Encuentro Futuro".

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,229 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).

En la memoria se definen las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan de difusión. Desde la adjudicación del fondo y en un plazo máximo de seis meses se enviará en un primer lugar la "Ficha Virtual", segmentada por clientes y se realizarán el resto de las tareas descritas anteriormente, que formarán parte del Plan Comercial del Grupo con un seguimiento quincenal.

Para la realización de este plan de difusión la entidad cuenta con 114 empleados de CaixaBank que se encuentran trabajando en los 14 Centros de Instituciones que están en todo el territorio nacional y que contarán con más de 40 profesionales de VidaCaixa ubicados por todo el territorio nacional especializados para gestionar la difusión del plan de comunicación.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,173 puntos**.

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (máx. 0,25 puntos).

La información y comunicaciones facilitadas por VidaCaixa a los partícipes y beneficiarios de los planes de pensiones se basan en modelos en los que se combinan la máxima información

con la facilidad de comprensión. Se facilitará a los partícipes la siguiente información, con el detalle y periodicidad que se muestran a continuación:

- Online: la entidad cuenta con dos plataformas para suministrar información en tiempo real a los partícipes y beneficiarios: CaixaBank Now (portal de Internet de CaixaBank) y VidaCaixa Aporta+.
- Trimestralmente: Comunicado de derechos consolidados con operaciones, rentabilidad y saldo del periodo.
- Semestralmente: Información relativa al estado de las inversiones del fondo.
- Anualmente: Certificado anual de aportaciones a efectos fiscales, Certificado anual de derechos consolidados, Información relativa a la evolución anual del plan y del fondo. En el caso de los Beneficiarios, se incluye también el detalle de las prestaciones pagadas y las retenciones fiscales practicadas.
- Otra información: Certificado de Pertenencia al plan para las nuevas altas, así como cuando lo solicite el partícipe. También se suministrará aquella información que cualquier partícipe solicite expresamente.

CaixaBank dispone de la más extensa red de entre todas las entidades financieras, con más de 4.000 oficinas distribuidas por todo el territorio nacional, a disposición de cualquier partícipe y beneficiario del Plan de Pensiones. Todas ellas están conectadas a la aplicación que administra los Planes y Fondos de Pensiones en tiempo real. Además, VidaCaixa pone a disposición de los partícipes un asesoramiento personalizado para acompañarle, a través de dos simuladores, uno de ahorro y otro de disposición. Se contará con al menos una persona de referencia para la Comisión de Control y el Promotor para atender cualquier necesidad de información que pudiera generarse.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,238 puntos**.

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (máx. 4 puntos).*

La entidad pone a disposición de las Comisiones de Control de los planes de pensiones que así lo determinen 3 fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos para

gestionar el ciclo de vida mediante la multiadscripción a dichos fondos, que se articulará en las especificaciones de cada uno de estos planes de pensiones. El objetivo de esta estrategia es ir disminuyendo el nivel de riesgo del partícipe conforme va incrementando su edad, realizando una distribución paulatina del patrimonio del partícipe entre 2 de estos fondos.

La memoria contiene tres propuestas de estrategias de inversión (conservadora, moderada y agresiva) con distintos porcentajes de redistribución por edades utilizando el fondo de renta fija y el fondo de renta variable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **3,853 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (**máx. 2 puntos**).

La entidad cuenta con un equipo de más de 750 profesionales, que se caracterizan por disponer de un alto nivel de experiencia y formación, potencial emprendedor y capacidad de innovación. El equipo de Gestión de Inversiones está compuesto por 37 profesionales con dedicación en exclusiva a Fondos de Pensiones de Empleo.

Además, también cuenta con más de 40 profesionales ubicados por todo el territorio nacional especializados en asesorar y acompañar a las Comisiones de Control a la hora de definir la estrategia de Ciclo de Vida que mejor se adapte a su colectivo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,837 puntos**.

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (**máx. 2 puntos**).

Los Partícipes y Beneficiarios que se integren en Planes de Pensiones con estrategias de Ciclo de Vida recibirán información haciendo referencia a su Posición Integral del Plan (conjunto de los Derechos Consolidados o Económicos de cada persona). Los Partícipes recibirán toda la documentación relativa a su Plan con Ciclo de Vida en un solo documento

que incluirá el cálculo de la rentabilidad conjunta de los dos Fondos donde se encuentra integrado el Plan. Además, los partícipes y beneficiarios tendrán acceso online a su información en tiempo real y se organizarán jornadas específicas con ellos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,667 puntos**.

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (máx. 0,7 puntos).***

VidaCaixa integra criterios ambientales, sociales y de buen gobierno (en adelante ASG) en la totalidad de las decisiones de inversión que lleva a cabo desde hace más de 20 años. Esta integración se hace para cada clase de activo, tanto de manera directa (renta variable, renta fija corporativa, deuda pública, etc.) como de manera indirecta (fondos de terceros, activos alternativos a través de fondos, etc.).

Desde 2015, VidaCaixa adaptó una cláusula incorporando criterios ASG en la Declaración de Política de Inversión (DPI) de cada uno de los fondos gestionados, respondiendo así al artículo 69.5 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Asimismo, con el compromiso de impulsar la inversión responsable, VidaCaixa ha desarrollado un conjunto de políticas, principios y declaraciones públicas que guían el compromiso de la compañía con la gestión de la sostenibilidad.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,536 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (máx. 0,7 puntos):

I. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto partícipes, beneficiarios y la sociedad.

La entidad realiza las inversiones de los activos que gestiona con un horizonte de inversión a largo plazo, teniendo en cuenta los factores de sostenibilidad, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 de SFDR. Para ello, VidaCaixa cuenta con un modelo de integración de criterios ASG de 4 fases: universo invertible en base a criterios ASG, análisis y criterios de integración ASG en inversiones, propiedad activa y divulgación de la inversión responsable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,561 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora la asignación estratégica de activos (máx. 0,7 puntos):

I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.

II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.

Con el compromiso de impulsar la inversión responsable, VidaCaixa ha desarrollado un conjunto de políticas, principios y declaraciones públicas que guían el compromiso de la compañía con la gestión de la sostenibilidad. Estos se adaptan a la normativa sobre finanzas sostenibles existente en el ámbito europeo (ej. SFDR), se alinean con los compromisos de sostenibilidad a nivel global, como la Agenda 2030 o el Acuerdo de París, y apuestan por la transición de sus carteras de inversión hacia una economía baja en carbono.

VidaCaixa realiza las inversiones de los activos que gestiona con un horizonte de inversión a largo plazo, teniendo en cuenta los factores de sostenibilidad, de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 de SFDR. Para ello, VidaCaixa cuenta con un modelo de integración de criterios ASG de 4 fases que se detallan a continuación:

1. Universo invertible en base a criterios ASG: Definición del universo de inversión en la construcción de carteras aplicando también criterios ASG, definidos en las distintas políticas y normativas ASG de VidaCaixa.

La Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad establece los principios, premisas y mecanismos que aseguran un gobierno, gestión y control de los factores ASG asociados a clientes e inversores por cuenta propia y de terceros. Por tanto, con anterioridad a la decisión de invertir en el universo de inversión de VidaCaixa, se tienen en consideración distintos aspectos ASG que quedan recogidos en esta Política. Entre ellos se recogen exclusiones de aplicación para las inversiones en directo y aplicables a todos los fondos gestionados por VidaCaixa. Estas exclusiones contemplan criterios medioambientales y sociales, e incluyen entre otras: actividad significativa en armamento convencional; armamento controvertido; actividad significativa en generación y extracción de carbón térmico; actividad significativa en arenas bituminosas; incumplimiento con los 10 Principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas sobre derechos humanos, normas laborales, medioambiente y lucha contra la corrupción.

Asimismo, VidaCaixa, para la gestión de las inversiones, toma en consideración los aspectos sociales recogidos en sus Principios de Derechos Humanos, que establecen el compromiso por respetar las principales declaraciones internacionales y principios.

2. Análisis y criterios de integración ASG en inversiones: En el caso de que el activo supere los criterios de exclusión, se realiza un análisis financiero y de criterios ASG.

2.a. Inversión directa: para el análisis se incorporan datos de agencias especializadas en temáticas ASG y, en el caso de no estar cubierto por la agencia, se lleva a cabo una evaluación ad hoc de su desempeño en sostenibilidad en base a la información publicada y la materialidad del sector.

2.b. Inversión indirecta: para evaluar la idoneidad de estas inversiones se utilizan datos ASG recopilados en procesos de diligencia realizados con estas gestoras y datos de proveedores ASG especializados.

La monitorización de la contribución de la inversión a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) es uno de los elementos característicos de la aproximación ASG de VidaCaixa.

Para asegurar la correcta integración ASG en el proceso de inversión, VidaCaixa cuenta con un marco de actuación interno, donde se incluyen apartados específicos para la integración ASG en la inversión en directo y a través de fondos de terceros. Este marco contempla la normativa vigente en materia de finanzas sostenibles, así como los principales compromisos en materia de sostenibilidad. Por ello, tiene vocación de evolucionar a medida que se vayan reforzando las exigencias regulatorias, adoptando nuevos compromisos y desarrollando las herramientas para cuantificar los riesgos ASG.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,571 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (**máx. 0,7 puntos**):

I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).

II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

La gestión de los riesgos ASG constituye una de las líneas de actuación principales de la estrategia de sostenibilidad definida en VidaCaixa. En ese ámbito, la entidad se compromete a una mayor transparencia sobre su gestión de riesgos y oportunidades climáticos, respaldando los principios del TCFD, que recomiendan transparencia sobre estos cuatro pilares: gobernanza, estrategia, gestión de riesgo y métricas y objetivos, respaldando la entidad en 2020 el TCFD.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,44 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. (**máx. 0,7 puntos**).

Una de las cuatro fases en el modelo de integración de criterios ASG de la entidad es la propiedad activa, por la cual, según consta en la memoria, para mejorar la sostenibilidad de sus inversiones, VidaCaixa fomenta el diálogo con las compañías, organizaciones y gestoras que conforman sus carteras y promueve el uso del voto para mejorar el desempeño de las compañías.

El diálogo tiene el objetivo de promover que las compañías, organizaciones y gestoras alineen sus estrategias y su gestión con políticas, criterios y métricas ASG y que mejoren progresivamente su desempeño en sostenibilidad. Para ello, cuenta con diferentes canales para establecer el diálogo: diálogo directo con compañías, organizaciones y entidades gestoras y diálogo colaborativo con otros inversores.

Asimismo, también se promueve el uso del voto en las Juntas Generales de Accionistas de valores cotizados que componen las carteras como palanca para incrementar el desempeño de sostenibilidad de las compañías.

La Política de Implicación de VidaCaixa recoge en materia de propiedad activa (voto y diálogo) los principios generales, criterios y procedimientos de nuestras inversiones, en calidad de aseguradora y gestora de fondos de pensiones.



En el informe sobre propiedad activa “Implicación: Plan 2023 y resultados 2022” en la web de VidaCaixa, se recogen los principales resultados obtenidos de las acciones de propiedad activa del ejercicio 2022, así como las acciones de implicación previstas de cara al año 2023.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,615 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo (máx. 0,7 puntos).*

La entidad manifiesta en la memoria disponer de fondos de pensiones que incorporan índices climáticos como índices de referencia, que en muchos casos están alineados con el Acuerdo de París. Son índices diseñados para maximizar la exposición a resultados positivos en factores ASG mientras reducen la exposición a emisiones de dióxido de carbono (CO₂) y de otros gases de efecto invernadero (GEI). También tienden a reducir su exposición a reservas de combustible fósiles. Además, establecen como objetivo superar los requisitos técnicos mínimos establecidos por la UE en materia de mitigación climática. No obstante, no se especifica que en los nuevos fondos que se proponen se vayan a usar estos índices ASG.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,586 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS (máx. 0,7 puntos).*

En 2022, la entidad puso en marcha el Plan Director de Sostenibilidad 2022-2024, que se extiende a todas las áreas de la organización. El Plan cuenta con tres ejes estratégicos y uno de los focos es la contribución a la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), a través de sus productos, operativa e inversiones.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,531 puntos**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles (máx. 2,1 puntos).

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que la entidad sea signataria del PRI (máx. 0,7 puntos).***

La entidad es signataria de los Principios de Inversión Responsable (en adelante “PRI”) desde el 2009, siendo la primera gestora española en adherirse. La Política de Integración de Riesgos de Sostenibilidad recoge las recomendaciones de los PRI para la integración de criterios ASG en las decisiones de inversión. Ello se reconoció en varias ocasiones en la puntuación otorgada por PRI a VidaCaixa, clasificando la estrategia de inversión y propiedad activa en el más alto nivel, consiguiendo en 2022 la nota de cinco estrellas (nueva máxima puntuación posible) por su política de inversión y propiedad activa.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 2. Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative (máx. 0,7 puntos).***

En 2022 la entidad VidaCaixa fue la primera entidad española en adherirse a la iniciativa Net Zero Asset Owner Alliance. De la misma manera, algún Fondo de Pensiones cliente de VidaCaixa se adhirió también a la iniciativa. En este caso, VidaCaixa le proporciona herramientas y apoyo en la definición e implementación de los objetivos y de la estrategia de descarbonización por clase de activo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- ***Aspecto a valorar 3. Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR. (máx. 0,7 puntos)***

VidaCaixa es miembro de otras iniciativas de referencia en términos de sostenibilidad y recoge los compromisos con las mismas en la aproximación a la inversión responsable, como el Pacto



Mundial de las Naciones Unidas, 2009, el Climate Action 100+, los Principios de Sostenibilidad para el sector asegurador (PSI), 2020 así como el Advance (PRI), 2022.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,688 puntos**.

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas (máx. 0,25 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva (máx. 0,25 puntos).*

La entidad creó en 2020 el Grupo de Trabajo de Finanzas Sostenibles del Grupo CaixaBank para dar cumplimiento a SFDR, del que VidaCaixa formó parte activa. Asimismo, se crearon subgrupos de trabajo donde se abordaron las diferentes obligaciones de la nueva regulación, tales como, documentación de sostenibilidad precontractual y periódica de productos bajo SFDR, las principales incidencias adversas, las preferencias de sostenibilidad en el test de asesoramiento, etc. En paralelo, se creó el Grupo Core de Finanzas Sostenibles de VidaCaixa con la participación de las diferentes áreas relevantes (Jurídica, Negocio, Sistemas, Sostenibilidad, etc.) para los desarrollos de cara a la aplicación de la regulación en el negocio de VidaCaixa.

Todos los grupos de trabajo creados, tanto a nivel de Grupo CaixaBank, como de VidaCaixa, contaron con la supervisión y apoyo de un consultor experto externo.

Además, para coordinar la toma de decisiones, se creó un Steering Committee a nivel de Grupo CaixaBank donde se refrenda todo lo acordado en los subgrupos de trabajo.

A fecha actual, VidaCaixa está alineada con todas las obligaciones regulatorias en materia de finanzas sostenibles: Clasificación de productos bajo SFDR, declaración de principales incidencias adversas, remuneración con criterios de sostenibilidad y, por último taxonomía.

El grupo CaixaBank ha realizado auditorías para asegurar la correcta implementación de las obligaciones regulatorias.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar 1 conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,247 puntos**.

B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).*

La memoria contiene un detalle extenso de infraestructuras de la entidad puestas a disposición de los usuarios que abarcan desde infraestructura tecnológica y que incluiría capacidades técnicas, interconexión de sistemas con las entidades gestoras, gestión de los servicios, aplicativos web, plataforma de valores, banca electrónica, repositorio documental, Bloomberg PORT, acceso a datos sostenibilidad, como infraestructuras y acceso a mercados, con la liquidación y custodia de valores, derivados en mercados organizados, red de correspondientes, sistemas de pagos, representación sectorial así como capital humano.

Todo ello pone de manifiesto que, la entidad cuenta con suficientes infraestructuras para poner a disposición de los usuarios.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,88 puntos**.

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).*

La memoria describe los elementos que componen el plan de ciberseguridad. En concreto, Cecabank opera sus servicios y sistemas informáticos bajo un Marco de Control de Riesgos Tecnológicos conforme a los requisitos SREP de la EBA, tiene implantada una Política general de Seguridad desarrollada en un cuerpo normativo conforme a la ISO 27002 y asume voluntariamente los más altos estándares de exigencia y recomendaciones en materia de evaluación de riesgos tecnológicos (ICT) que propone la EBA, incluyendo los riesgos de seguridad, ciberseguridad, cambio, integridad, continuidad y externalización, todos ellos incluidos en la política de gestión del riesgo. Los servicios ofrecidos por Cecabank descansan en un soporte tecnológico que garantiza la privacidad de los datos y la continuidad en el negocio.

La seguridad de la información y la gestión de riesgos tecnológicos se articulan a través de un modelo de gobierno, la existencia de un sistema de tres líneas de defensa y la implantación de mecanismos orientados a la detección, mitigación y resolución de eventos de seguridad, incluida la definición de mecanismos de resiliencia ante potenciales incidentes. En la memoria se incluyen de forma resumida los mecanismos y soluciones para la gestión de la ciberseguridad y riesgos tecnológicos en Cecabank.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,933 puntos**.

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).***

Cecabank dispone de un plan de respuesta ante incidentes de seguridad, y de un Comité de Crisis para actuar en caso de incidentes graves.

Entre las políticas y medidas específicas relativas a la seguridad se destacan: escaneos y tests de intrusión periódicos tanto internos como externos, auditorías de seguridad anuales, gestión centralizada de eventos de seguridad (SIEM), segmentación segura de la red (interna y externa) mediante dispositivos cortafuegos y prevención de intrusiones en los tránsitos a redes públicas y de usuarios, políticas y procedimientos de securización de sistemas, revisiones periódicas, trazabilidad de peticiones y gestión de incidencias de seguridad. As u vez, se mantienen mecanismos de respaldo en dos robots, ubicados en diferentes CPDs, cumpliendo este planteamiento con los estándares exigidos para la salvaguarda de información en Entidades financieras y se realizan auditorías tanto internas como externas.

Cecabank cuenta con el sello de calidad AENOR ISO 27001 para Transferencias y Adeudos SEPA. Asimismo, los CPDs cuentan con certificación (ISO 27001 - ISAE3402). Los servicios relevantes han pasado auditorías de certificación de cumplimiento de estándares de seguridad (PCI-DSS, 2DS).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,92 puntos**.



CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).*

La memoria contiene un extenso detalle de los mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras. Las actividades de depositaria se encuentran sometidas a los procesos de revisión establecidos por la Unidad de Riesgo Operacional, el Departamento de Cumplimiento Normativo y la supervisión de Auditoría

Interna, que audita de forma permanente la actividad de acuerdo con el Plan de Auditoría de Cecabank. Los principales ámbitos de supervisión se centran en la recepción y proceso automatizado de la información provista por la Gestora y en la colaboración con la Gestora, en la que se realizan las labores de supervisión previstas en la memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,947 puntos**.

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras. (máx. 1 punto)*

Respecto a los mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras, Cecabank dispone de un servicio de comunicación automática de ficheros con el fin de garantizar a la Gestora tanto el seguimiento como el control de la operativa, permitiendo automatizar el flujo de intercambio de información en un entorno B2B así como el tratamiento de grandes volúmenes de información. Además, en la memoria se detallan los principales reportes que se ponen a disposición de las Gestoras, relacionados con la liquidación y custodia de valores, derivados en MMOO, cuentas corrientes, pagos e intercambio, así como supervisión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,963 puntos**.

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (**máx. 2 puntos**).

Existen unidades específicas de gestión y control de los distintos riesgos, cuyo ámbito de actuación es integral y uniforme. El riesgo financiero se gestiona desde el Área de Riesgos a través de las Divisiones de Mercado, Balance y Liquidez y Análisis y Control del Riesgo y los riesgos operacional y reputacional se gestionan desde el Área de Riesgos y Cumplimiento Normativo, a través de la División de Control y Cumplimiento y desde la División de Auditoría, que depende directamente del Consejo de Cecabank. Existen unidades especializadas en control del riesgo de cumplimiento, riesgo reputacional, riesgo tecnológico, riesgo operativo-contable, riesgo de comisión de delitos penales, seguridad física o control de la prevención (salud y seguridad laboral) y gestión del riesgo operacional.

Además, existen los siguientes tres niveles de control: controles primarios los cuales recaen en los departamentos operativos; controles secundarios: que son ejercidos o realizados desde los departamentos con responsabilidades de control; controles terciarios realizados por el Departamento de Auditoría Interna.

Adicionalmente Cecabank dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma ISO 9001 certificado por AENOR, así como manuales de procedimientos Gestora-Depositario, Seguimiento con Gestora y Planes de Continuidad del Negocio y de Contingencia.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,917 puntos**.

A continuación, se expone cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por gestora y depositaria respecto de cada uno de los aspectos a valorar:



CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	VIDACAIXA
Propuesta de Políticas de Inversión (máximo: 5 puntos)	Extracto de Propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones: renta fija, renta variable y renta mixta (máximo: 4 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,797
		Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,873
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,25 puntos)	0,241
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,25 puntos)	0,133
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,25 puntos)	0,114
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,5 puntos)	0,453
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,25 puntos)	0,175
		Aspecto de valor 8 (máximo: 0,5 puntos)	0,465
	Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,758
Propuesta de Promoción de los Planes de Pensiones de Empleo (máximo: 1,75 puntos)	Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,212
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,178
	Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,229
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,173
	Plan de comunicación a entes públicos, especialmente	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,229



	entes locales (máximo: 0,5 puntos)	Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,173
	Información facilitada al público (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,238
Ciclo de Vida (máximo: 8 puntos)	Gestión propuesta sobre ciclo de vida (máximo: 6 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 4 puntos)	3,853
		Aspecto de valor 2 (máximo: 2 puntos)	1,837
	Información facilitada al público (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,667
Inversión Socialmente Responsable (máximo: 7,25 puntos)	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máximo: 4,9 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,536
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,561
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,571
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,7 puntos)	0,440
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,7 puntos)	0,615
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,7 puntos)	0,586
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,7 puntos)	0,531
	EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar alineada, al menos con requisitos mín. del PRI (máximo: 2,1 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,694
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,694
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,688
	Regulación de la UE: Principales incidencias adversas (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,247
RESULTADO FINAL			18,960



CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	CECABANK
Infraestructuras (máximo: 2 puntos)	Infraestructuras puestas a disposición (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,880
Ciberseguridad (máximo: 2 puntos)	Elementos de ciberseguridad (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,933
	Procedimientos (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 3 (máximo: 1 punto)	0,920
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máximo: 2 puntos)	Mecanismos y procedimientos de control (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 4 (máximo: 1 punto)	0,947
	Mecanismos y procedimientos de reporte (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 5 (máximo: 1 punto)	0,963
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Juicio valor 6 (máximo: 2 puntos)	1,917
RESULTADO FINAL			7,560

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR			
LOTE	ENTIDAD GESTORA	ENTIDAD DEPOSITARIA	TOTAL
1,3 y 5	VIDACAIXA	CECABANK	26,520

5.2. LOTE Nº2 B Y LOTE Nº4 D

5.2.1. CASER PENSIONES, E.G.F.P / CECABANK, S.A.

A) ENTIDAD GESTORA (máx. 22 puntos)

CRITERIO 1: Propuesta de Políticas de Inversión (DPI). (máx. 5 puntos)

Subcriterio 1. Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable y renta fija mixta) (máx. 4 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión (máx. 1 punto).

Los tres fondos, renta fija, renta variable y renta fija mixta cuentan con el asesoramiento financiero de Finizens.

La memoria incluye la vocación y el objetivo de cada uno de los fondos. Así, el fondo de renta fija tiene como objetivo dual la protección del capital y producir una rentabilidad similar a la inflación en el largo plazo, esperando una rentabilidad neta anual media del 2,5% en el largo plazo. En definitiva, mantener el poder adquisitivo del partícipe asumiendo una baja volatilidad relativa, que se estima se encuentre en torno al 3,5% anual basada en datos históricos de largo plazo, que es consistente con un perfil conservador de riesgo bajo. Además, su objetivo es producir una rentabilidad neta anual media del +0,5% por encima del benchmark o índice de referencia (“Bloomberg Barclays MSCI Global Aggregate Sustainable and Green Bond SRI”). El fondo que incluye aproximadamente la mitad en renta fija gubernamental y la otra mitad en renta fija corporativa, consta de 6 clases primarias de activos de renta fija. Además, el fondo está compuesto por una muy elevada diversificación de activos individuales (+5.700 bonos individuales) mitigando la concentración de riesgo hacia un país o empresa concreta. Tiene un enfoque global con una preferencia hacia Europa, pero incluyendo renta fija principalmente de las economías desarrolladas más importantes, para controlar el riesgo del fondo sin renunciar a rentabilidad en el largo plazo.

En relación con el fondo de renta fija mixta, (específicamente 27,5% Renta Variable 72,5% Renta Fija) tiene como objetivo dual la protección del capital y producir una rentabilidad superior a la inflación en el largo plazo, esperando una rentabilidad neta anual media del 3,5% en el largo plazo. En definitiva, crecer el poder adquisitivo del partícipe asumiendo una medio baja volatilidad relativa, que se estima se encuentre en torno al 4,0% anual basada en datos históricos de largo plazo, que es consistente con un perfil conservador de riesgo bajo. Además, su objetivo es producir una rentabilidad neta anual media del +1,0% por encima del benchmark o índice de referencia (27,5% “MSCI ACWI Select ESG Screened” y 72,5% “Bloomberg Barclays MSCI Global Aggregate Sustainable and Green Bond SRI”). El fondo consta de 6 clases primarias de activos de renta fija y 5 mercados de renta variable.

En relación con el fondo de renta variable, tiene como objetivo superar holgadamente la inflación en el largo plazo (aumentar el poder adquisitivo del partícipe) con una rentabilidad neta anual media del 6,5% en el largo plazo. En definitiva, crecer el poder adquisitivo del partícipe asumiendo una volatilidad relativa que se estima se encuentre en torno al 15,0% anual basada en datos históricos de largo plazo, que es consistente con un perfil conservador de riesgo alto. Además, su objetivo es producir una rentabilidad neta anual media del +1,0% por encima del benchmark o índice de referencia (“MSCI ACWI Select ESG Screened”). El fondo consta de 5 mercados de renta variable. Tiene un enfoque global con un sesgo hacia mercados desarrollados para controlar el riesgo, con una preferencia hacia EEUU.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,817 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión (**máx. 1 punto**).

En cuanto a la definición de riesgos y limitaciones de asunción de riesgos, la memoria establece una serie de normas específicas que deberán de cumplir los fondos además de las disposiciones legales en materia de inversiones establecidas por el Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, con la finalidad de limitar el riesgo asumido en la gestión de sus inversiones. En concreto, respecto de la renta fija se incluye el riesgo de contraparte y restricciones de rating y calidad crediticia así como el riesgo de interés, fijando una duración financiera máxima de la cartera de renta fija de 6 años.

Respecto a la renta variable, incluye limitaciones en cuanto al tipo de cambio y el riesgo de congruencia monetaria, inmuebles y liquidez.

Si bien la memoria incluye limitaciones de asunción de riesgos, no incluye definiciones de los riesgos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,758 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora que la propuesta contenga una descripción de la propuesta de mercados geográfico objeto de inversión (**máx. 0,25 puntos**).

La memoria incluye para cada tipo de fondo, un cuadro y un gráfico sobre la propuesta de mercados geográficos pero no resulta legible por parte del evaluador.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,173 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas (**máx. 0,25 puntos**).

El fondo podrá invertir en activos de otras clases distintas a renta fija o renta variable. Dentro de este epígrafe se encuadran aquellas inversiones que se centran en activos y/o estrategias distintas a las que tradicionalmente se conocen en el mercado.

Las estrategias principales que pueden seguir este tipo de fondos serían relativas a fusiones y adquisiciones, activos inmobiliarios, Private Equity, Retorno Absoluto, Volatilidad, Crédito / Real Assets.

Su inclusión en cartera queda limitada al cumplimiento de los criterios establecidos para Instituciones de Inversión Colectiva o bajo previa autorización de la Comisión de Control Especial en el caso de no cumplir la sección mencionada.

Los fondos de Renta Fija y Renta Fija Mixta incluyen un IIC de impacto “UBS Sustainable Development Bank Bonds Hedged” que invierte en bonos sostenibles emitidos por Bancos Multilaterales de Desarrollo para el desarrollo económico y social global y que se engloba dentro del artículo 9 bajo el marco SFDR.

Los fondos tienen por objeto desarrollar una política inequívoca de ISR/ASG por lo que incluye se incluyen únicamente IIC que tengan un objetivo dual de tanto rentabilidad para el partícipe como de desarrollo ambiental y social por lo que los fondos siguen una estricta política ISR/ASG donde todas las IIC deberán estar englobadas dentro del marco SFDR bajo Artículo 8 o Artículo 9.

En el caso de la inversión de capital riesgo, su inclusión en cartera queda limitada al cumplimiento de los criterios establecidos para Instituciones de Inversión Colectiva o bajo previa autorización de la Comisión de Control Especial en el caso de no cumplir la sección mencionada.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,212 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps (máx. 0,25 puntos).

Los fondos de Renta Fija y Renta Fija Mixta incluyen una IIC que incluye +800 empresas globales de pequeña capitalización que además cumplen criterios ISR/ASG para así: a) incentivar la creación de nuevas empresas con objetivos sociales y medio ambiente; b) eficiente y apropiado binomio rentabilidad-riesgo para el partícipe y c) al incluir un número suficiente de empresas se elimina el riesgo individual de una empresa específica.

Se prevé una mayor inversión en empresas españolas siempre y cuando cumplan los requisitos ASG.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,205 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de tallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones (máx. 0,5 puntos).

La entidad gestora establece un sistema de control y medición de riesgos que analiza los riesgos básicos inherentes a todo activo financiero: riesgo de mercado, riesgo de crédito y riesgo de liquidez, conteniendo la memoria un listado específico de los que incluyen estos procesos de control.

Además, la Comisión de Control Especial dispondrá de un acceso directo a través de una aplicación online (EAGLE), que informará diariamente de la situación de cartera, de las operaciones de compraventa de activos realizadas y la contabilidad del fondo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,406 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros (**máx. 0,25 puntos**).

El fondo podrá invertir en I.I.C sujetos a legislación española o comunitaria. Dependiendo de la naturaleza de los activos subyacentes, los fondos de inversión se dividirán en cuatro categorías: Fondos Renta Fija, Fondos Mixtos, Fondos Renta Variable y Fondos Alternativos (otras inversiones). Los mismos computarán dentro de los límites que para cada categoría de inversión tiene establecidos el fondo.

Los fondos están compuestos exclusivamente por Instituciones de Inversión Colectivas (I.I.C) de terceros que además deberán ser clasificadas como "OICVM" o "UCITS" directiva que promueve principalmente la protección del inversor minorista. Además, se requiere que todas las IIC que se incluyan en los fondos, tengan un objetivo dual de tanto rentabilidad para el partícipe como de desarrollo ambiental y social por lo que los fondos siguen una estricta política ISR/ASG donde todas las IIC deberán estar englobadas dentro del marco SFDR bajo Artículo 8 o Artículo 9, además de demostrar rating superior de sostenibilidad y de baja huella de carbono para poder ser incluidas dentro de los fondos. Se incluirán sólo aquellas gestoras que demuestren superiores procesos de inversión, que además cumplan los más estrictos estándares ISR/ASG y que cumplan entre otros: solidez financiera del gestor y tamaño mínimo, elevada diversificación, bajo tracking error, bajo coste y emitidos en mercados regulados europeos.

El fondo incluye Instituciones de Inversión Colectivas que replica índices (fondos indexados no cotizados y cotizados) cuyo método de replicación es siempre "física" por tanto compuestos por activos individuales reales (bonos).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,207 puntos**.

- **Aspecto a valorar 8.** Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados (**máx. 0,5 puntos**).

Según se declara en la memoria, el fondo no operará directamente en derivados. Los fondos indexados en cartera son todos de replicación "física" y por tanto compuesto únicamente por activos individuales reales, no incluyendo contratos de derivados alguna para la obtención de rentabilidad. Solo se permite el uso de derivados indirectamente dentro de los propios IIC seleccionados para cubrir el riesgo de divisa.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es demasiado genérica, incompleta e imprecisa, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,243 puntos**.

Subcriterio 2. Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales (máx. 1 punto).

La memoria se limita a indicar que todos los fondos aplican criterios ISR/ASG en la selección de activos de la cartera, activos que son analizados y revisados periódicamente respecto a sus actividades, directas o indirectas, en paraísos fiscales, sin que se especifique en qué consiste esa revisión en cuestión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,625 puntos**.

CRITERIO 2. Propuesta de promoción de los planes de pensiones de empleo (máx. 1,75 puntos)

Subcriterio 1. Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).

La memoria contiene el plan de difusión y el público objetivo que se pretende abarcar en cada caso. Se establece como público objetivo, por un lado, las mesas de negociación de convenios o acuerdos colectivos, dirigiéndonos a sus representantes por parte de la patronal y por parte de los trabajadores, en la que, los diferentes tipos de convenios serán abordados por distintos equipos comerciales como se especifica en la memoria. Por otro lado, grupos empresariales, empresas de diferentes tamaños y sectores que tengan ya un plan de pensiones de empleo y busquen alternativas, así como aquellas que quieran implementarlo para sus empleados.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,234 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).

La memoria contiene las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan de difusión. En cuanto a la estrategia comercial, consta de 3 fases: Fase 1) Identificación de las personas definidas en el público objetivo y de sus datos de contacto profesionales. Esta fase llevará un mes; Fase 2) Contacto con las personas identificadas previamente y envío de la información, así como realización de reuniones presenciales y/o digitales y apoyo en todo lo necesario para llevar a cabo la implementación del plan de pensiones cuando así se decida. Esta fase comenzará al finalizar la fase 1 y no tendrá fin; Fase 3) Seguimiento de las actuaciones realizadas. Esta fase también será continua y sin fin en el tiempo.

En cuanto al plan de comunicación, consta a su vez de 3 fases: Fase 1) Definición y elaboración de contenidos y materiales iniciales en el plazo de un mes; Fase 2) Publicación y difusión continua de los contenidos desde que se concluya la fase 1 y donde se tendrán dos estrategias; Fase 3) Seguimiento de las acciones de este plan de comunicación y marketing, realización de encuestas a las personas que acudan a los foros, conferencias, eventos y jornadas con el fin de ir mejorando en la comunicación del plan tanto a nivel cualitativo como cuantitativo.

En cuanto a recursos, la entidad cuenta con el equipo comercial de Caser que se desglosa en la memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,235 puntos**.

Subcriterio 2. Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).

Se establecen dos públicos objetivos diferenciados: por un lado, los posibles promotores de planes de pensiones de empleo simplificados donde se encuentran con colegios profesionales, confederaciones, federaciones, mutualidades y asociaciones de autónomos que deseen promover uno. Y los que ya lo hayan promovido y puedan estar interesados en movilizarlo a un fondo de promoción pública. Por otro lado, de manera directa a los trabajadores autónomos de todos los sectores y actividades económicas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,234 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).

La memoria desarrolla para la puesta a disposición del plan a trabajadores autónomos las mismas las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan de difusión en empresas y convenios colectivos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,229 puntos**.

Subcriterio 3. Plan de comunicación a Entes Públicos y especialmente Entes Locales (máx. 0,5 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar (máx. 0,25 puntos).

La memoria define el plan y el público objetivo, previendo que el plan de difusión se basará en una estrategia comercial donde se acercarán a los responsables de acción social, relaciones laborales y otros responsables con competencia tanto por la parte política como por la parte sindical. Así como la Federación de Municipios y Mancomunidades tanto en el ámbito autonómico como provincial para la propuesta de planes de pensiones de empleo, para dar servicio a municipios de diferentes dimensiones, con las mejores opciones y teniendo en cuenta en cada anualidad las limitaciones presupuestarias existentes (en cuanto a aportaciones).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,205 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan (máx. 0,25 puntos).*

La memoria desarrolla para la puesta a disposición del plan a Entes Públicos las mismas las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición del plan de difusión en empresas y convenios colectivos así como de autónomos.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,206 puntos**.

Subcriterio 4. Información facilitada al público (máx. 0,25 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público (máx. 0,25 puntos).*

En el caso del promotor pondrán a su disposición una web “portal del promotor” con múltiples funcionalidades para que de manera directa una vez implementado pueda darle seguimiento y control de manera efectiva tanto de forma consultiva como para realizar modificaciones en el plan. Es 100 % digital y permite realizar todas las gestiones relativas al plan de manera ONLINE.

Para los partícipes, pueden ver las posiciones de su plan a través de la web privada www.caser.es y ver la evolución diaria de su patrimonio así como realizar las aportaciones voluntarias que considere y acceder a toda la información legal y certificados fiscales que necesite. Las personas que necesiten más información o resolver sus dudas sobre su plan de pensiones de empleo puede contactar con Caser Pensiones a través del chat de WhatsApp y del teléfono indicado en dicha web.

Como información de divulgación financiera la entidad cuenta con contenidos específicos en la web de Caser así como en las preguntas frecuentes de Indexa Capital, artículos de análisis de rentabilidad semestral en el blog y en la newsletter por email de Indexa Capital, ciclo de formación financiera gratuita de Indexa (por email), así como de artículos específicos en el blog de Indexa, entre otros.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,2 puntos**.

CRITERIO 3. Ciclo de vida (máx. 8 puntos)

Subcriterio 1. Gestión de la propuesta sobre ciclo de vida (máx. 6 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran (máx. 4 puntos).*

La estructura de edades no es fija para todos los planes, cada plan de pensiones de empleo que quiera aplicar una política de ciclo de vida dentro de los fondos públicos podrá establecer un número de tramos personalizados en función de su visión de distribución de edades y aversión al riesgo.

Caser Pensiones, EGFP ya gestiona actualmente planes de pensiones de ciclo de vida asesorados Indexa Capital.

La política de ciclo de vida se estructuraría mediante la multiadscripción del plan de pensiones que haya decidido aplicar la misma al fondo de pensiones de Renta Fija y el fondo de Renta Variable.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **3,26 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida (máx. 2 puntos).*

Para su gestión, ha desarrollado internamente una aplicación propia que permite la parametrización personalizada de los tramos de edad por plan y la gestión automatizada de las posiciones de los partícipes. Adicionalmente, la aplicación rebalanceos de las posiciones de cada uno de los partícipes. Cuando la inversión de los partícipes se ha desviado de la posición central del tramo de edad correspondiente como consecuencia de la evolución de los

mercados, y esta desviación es superior al 2 % y representa en términos absolutos más de 1 €, el sistema realiza ajustes automáticos de las posiciones de los partícipes afectados.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,33 puntos**.

Subcriterio 2. Información facilitada al público (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo (máx. 2 puntos).*

El plan de comunicación incluirá información específica y justificación de la conveniencia de disponer de un plan de empleo de ciclo de vida, así como justificación de integrarse en los fondos de empleo de promoción pública creados al efecto de tal manera que comprendan su funcionamiento y ventajas como su personalización y automatización y de esta manera se adhieran a los mismos.

Cada vez que un partícipe se adhiere a un plan de pensiones de empleo recibe una comunicación por email dándole la bienvenida y comunicándole el acceso a un portal privado de www.caser.es donde podrá consultar información sobre el plan, y una vez adherido realizar aportaciones, ver el patrimonio, historial de aportaciones, prestaciones y rentabilidad para la edad del empleado a consultar, así como las comunicaciones legales. Además, en función del colectivo, realizan webinars exclusivos o periódicos y la entidad ya cuenta con materiales como presentaciones, infografías y simuladores y los partícipes también recibirán comunicaciones periódicas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,46 puntos**.

CRITERIO 4. Inversión socialmente responsable (máx. 7,25 puntos)

Subcriterio 1. Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben de estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta e indexada (máx. 4,9 puntos):

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado (máx. 0,7 puntos).*

La memoria contiene una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza. También en la memoria, se detalla el análisis de la cartera de los fondos desde una perspectiva de ISR que realiza la entidad y por el cual se elaboran informes periódicos.

Del análisis individualizado realizado, la entidad muestra una tabla con las principales controversias encontradas en la cartera del fondo, pero que no resulta legible por el evaluador.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,532 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que respecto de los fondos incluyan los siguientes objetivos (máx. 0,7 puntos):*

I. Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).

II. Ejercicio de la responsabilidad social con respecto a participantes, beneficiarios y la sociedad.

Los tres fondos se configuran como fondos cuyo objetivo de inversión es la obtención de la máxima rentabilidad a largo plazo sujeto a restricciones en su nivel de riesgo.

En este sentido los fondos tendrán como objetivo la inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088. Para cada uno de los fondos se elaborará un documento acorde a la información precontractual para los productos financieros a que se refiere el artículo 8, párrafos 1, 2 y 2 bis, del Reglamento (UE) 2019/2088 y artículo 6, párrafo primero, del Reglamento (UE) 2020/852. Los fondos ejercerán la responsabilidad social con respecto a los participantes, beneficiarios y la sociedad en general. Las IICs incorporadas en los fondos tendrán en cuenta criterios ISR clasificados como artículo 8 ó 9.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.



En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,552 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** Se valora la asignación estratégica de activos (**máx. 0,7 puntos**):

I. Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.

II. Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.

Finizens, como asesor de inversiones, realiza un análisis exhaustivo y recurrente de todos las IIC desde una perspectiva integral de ISR/ASG, utilizando la prestigiosa herramienta global Morningstar (“Sustainalytics”), definiendo en la memoria los pasos de la metodología utilizada.

Según la entidad, la principal propuesta de valor de la política de inversión que proponen para los fondos de pensiones es la indexación. Por tanto, la consideración de criterios ISR/ASG en la política de inversión, en la política de implicación y de estrategia a largo plazo es inherente a la estrategia de inversión de los propios fondos.

El resultado final son IICs que replican numerosos índices siguiendo criterios ISR/ASG para conformar una cartera globalmente diversificada en multitud de clases de activos y que cumplen todos los objetivos marcados en la política de inversión. En concreto, la media de globos (rating de sostenibilidad) en todos los fondos indexados que utilizan es 4.2. un rating de sostenibilidad muy por encima de los estándares del sector.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y que la información es relevante.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,637 puntos**.

- **Aspecto a valorar 4.** Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación (**máx. 0,7 puntos**):

I. Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).

II. Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento “Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales” del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS).

En cuanto a la implementación TCFD, no se menciona específicamente que los fondos propuestos incluirán las recomendaciones de TCFD sino que la memoria indica que, además

de que los IIC tendrán que demostrar su adhesión, respaldo e invertir en empresas que siguen estos mismos principios acordemente, se incluirán informes sobre el clima que sean consistentes, fiables y claros con el objetivo de divulgar adecuadamente la amenaza que supone el cambio climático para la estabilidad de los sistemas económicos, sociales y geopolíticos mundiales. También se utilizarán canales digitales adecuados para su divulgación científica objetiva.

Respecto de las recomendaciones por parte del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CIS), no se menciona nada específico en la memoria sino que la implementación adecuada de CWC y CSI y específicamente lo relacionado con la declaración de la OIT relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo, se medirá para que todas las empresas dentro de las IIC incluyan medidas objetivas que puedan corroborar el cumplimiento como mínimo de ciertos aspectos concretados en la memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,599 puntos**.

- **Aspecto a valorar 5.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. (máx. 0,7 puntos).*

En cuanto a la política de implicación y voto, el fondo se relacionará con las sociedades y entidades gestoras de los fondos indexados o ETFs en las que invierta de manera constructiva, al objeto de recomendar aspectos de mejora en la gestión que puedan tener un impacto directo en la evolución a largo plazo de dicha sociedad. Dicha relación podrá efectuarse:

- 1) De manera indirecta a través de la entidad gestora de las IIC que formen parte de la cartera, mediante comunicaciones que pongan de manifiesto las controversias detectadas y propuestas de mejoras para la creación de valor a largo plazo.
- 2) Mediante la cooperación con otros accionistas para realizar acciones conjuntas que permitan influenciar en la corrección de comportamientos identificados como perjudiciales para la evolución de las sociedades a largo plazo.
- 3) Mediante el ejercicio del derecho al voto a través de las entidades gestoras de las IIC que forman parte de la cartera del fondo para sancionar actuaciones y promover las mejores prácticas a nivel corporativo.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos. No obstante, la información es demasiado genérica e incompleta, con un nivel de detalle bajo.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,499 puntos**.

- **Aspecto a valorar 6.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo (máx. 0,7 puntos).*

La entidad se limita a indicar en la memoria que dos índices han sido seleccionados, uno para renta fija europea “Bloomberg Barclays MSCI Global Aggregate Sustainable and Green Bond SRI” y otro para renta variable global “MSCI ACWI Select ESG Screened” que se utilizarán de referencia para la medición tanto de rentabilidad-riesgo como de métricas ASG comparativas.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto, si bien la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,603 puntos**.

- **Aspecto a valorar 7.** *Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS (máx. 0,7 puntos).*

La memoria incluye el uso de criterios de medición de impacto ligados a los ODS. En concreto, los 15 objetivos desarrollo sostenibles establecido por la ONU son parte esencial de la selección de IIC que componen los fondos y su análisis recurrente mostrará las áreas de impacto relevantes cubiertos. En la memoria se hace un análisis para los fondos de Renta Fija y Renta Variable respecto de la participación activa en cada uno de los 15 objetivos indicados por la ONU.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,65 puntos**.

Subcriterio 2. EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar, al menos, alineada con los requisitos mínimos del PRI. En función de su volumen y desarrollo de sus capacidades, el fondo participará en otras iniciativas relevantes de carácter nacional e internacional con el objetivo de promover las inversiones sostenibles (máx. 2,1 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que la entidad sea signataria del PRI (máx. 0,7 puntos).*

Caser Pensiones EGFP como entidad perteneciente al grupo asegurador suizo Helvetia es signataria del PRI.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y que la información relevante si bien no lo suficientemente completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,694 puntos**.

- **Aspecto a valorar 2.** *Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative (máx. 0,7 puntos).*

La entidad no declara en la memoria ser signataria del Net Zero Asset Owner Initiative.

Por todo lo anterior, se considera que no se identifica lo que se propone ni existe información.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del actual aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0 puntos**.

- **Aspecto a valorar 3.** *Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR. (máx. 0,7 puntos)*

La entidad declara en la memoria que desde el grupo Helvetia apoyan a numerosas organizaciones que defienden y trabajan para el desarrollo sostenible y están definiendo un marco y unas pautas para acciones responsables, por ejemplo, formando parte de: CDP, RE100, TCFD, UNEP FI, VfU así como CEO4Clima. También la entidad es miembro fundador como gestora de activos de Spainsif, plataforma de encuentro y referencia en materia de inversión sostenible y responsable en España.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y que la información relevante si bien no lo suficientemente completa.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,66 puntos**.

Subcriterio 3. Regulación de la UE: principales incidencias adversas (máx. 0,25 puntos).

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación, así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva (máx. 0,25 puntos).*

La entidad en la memoria se limita a señalar que cumplen con la regulación europea en las materias de finanzas sostenibles tanto en el caso de los fondos de pensiones de empleo como en de los planes de pensiones individuales donde los partícipes pueden integrarse en fondos de pensiones clasificados como artículo 8 según el reglamento SFDR que promueven iniciativas sociales y ambientales, pero no dice nada respecto a los recursos y capacidad de adaptación.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es medio. Además, la información no es suficientemente concisa, con un nivel de detalle medio.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,14 puntos**.

B) Entidades Depositarias: (máx. 8 puntos)

CRITERIO 1. Infraestructura (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Infraestructuras puestas a disposición (máx. 2 puntos)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se detallen las infraestructuras de las entidades puestas a disposición (máx. 2 puntos).*

La memoria contiene un detalle extenso de infraestructuras de la entidad puestas a disposición de los usuarios que abarcan desde infraestructura tecnológica y que incluiría capacidades técnicas, interconexión de sistemas con las entidades gestoras, gestión de los servicios, aplicativos web, plataforma de valores, banca electrónica, repositorio documental, Bloomberg PORT, acceso a datos sostenibilidad, como infraestructuras y acceso a mercados, con la liquidación y custodia de valores, derivados en mercados organizados, red de corresponsales, sistemas de pagos, representación sectorial así como capital humano.

Todo ello pone de manifiesto que, la entidad cuenta con suficientes infraestructuras para poner a disposición de los usuarios.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,873 puntos**.

CRITERIO 2. Ciberseguridad (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Elementos de ciberseguridad (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad (máx. 1 punto).*

La memoria describe los elementos que componen el plan de ciberseguridad. En concreto, Cecabank opera sus servicios y sistemas informáticos bajo un Marco de Control de Riesgos Tecnológicos conforme a los requisitos SREP de la EBA, tiene implantada una Política general de Seguridad desarrollada en un cuerpo normativo conforme a la ISO 27002 y asume voluntariamente los más altos estándares de exigencia y recomendaciones en materia de evaluación de riesgos tecnológicos (ICT) que propone la EBA, incluyendo los riesgos de seguridad, ciberseguridad, cambio, integridad, continuidad y externalización, todos ellos incluidos en la política de gestión del riesgo. Los servicios ofrecidos por Cecabank descansan en un soporte tecnológico que garantiza la privacidad de los datos y la continuidad en el negocio.

La seguridad de la información y la gestión de riesgos tecnológicos se articulan a través de un modelo de gobierno, la existencia de un sistema de tres líneas de defensa y la implantación de mecanismos orientados a la detección, mitigación y resolución de eventos de seguridad, incluida la definición de mecanismos de resiliencia ante potenciales incidentes. En la memoria se incluyen de forma resumida los mecanismos y soluciones para la gestión de la ciberseguridad y riesgos tecnológicos en Cecabank.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,933 puntos**.

Subcriterio 2. Procedimientos (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad (máx. 1 punto).*

Cecabank dispone de un plan de respuesta ante incidentes de seguridad, y de un Comité de Crisis para actuar en caso de incidentes graves.

Entre las políticas y medidas específicas relativas a la seguridad se destacan: escaneos y tests de intrusión periódicos tanto internos como externos, auditorías de seguridad anuales, gestión centralizada de eventos de seguridad (SIEM), segmentación segura de la red (interna y externa) mediante dispositivos cortafuegos y prevención de intrusiones en los tránsitos a redes públicas y de usuarios, políticas y procedimientos de securización de sistemas, revisiones periódicas, trazabilidad de peticiones y gestión de incidencias de seguridad. As u vez, se mantienen mecanismos de respaldo en dos robots, ubicados en diferentes CPDs, cumpliendo este planteamiento con los estándares exigidos para la salvaguarda de información en Entidades financieras y se realizan auditorías tanto internas como externas.

Cecabank cuenta con el sello de calidad AENOR ISO 27001 para Transferencias y Adeudos SEPA. Asimismo, los CPDs cuentan con certificación (ISO 27001 - ISAE3402). Los servicios relevantes han pasado auditorías de certificación de cumplimiento de estándares de seguridad (PCI-DSS, 2DS).

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,92 puntos**.

CRITERIO 3. Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Mecanismo y procedimientos de control (máx. 1 punto)

- **Aspecto a valorar 1.** *Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras (máx. 1 punto).*

La memoria contiene un extenso detalle de los mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras. Las actividades de depositaría se encuentran sometidas a los procesos de revisión establecidos por la Unidad de Riesgo Operacional, el Departamento de Cumplimiento Normativo y la supervisión de Auditoría

Interna, que audita de forma permanente la actividad de acuerdo con el Plan de Auditoría de Cecabank. Los principales ámbitos de supervisión se centran en la recepción y proceso automatizado de la información provista por la Gestora y en la colaboración con la Gestora, en la que se realizan las labores de supervisión previstas en la memoria.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,947 puntos**.

Subcriterio 2. Mecanismo y procedimientos de reporte (máx. 1 punto)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras. (máx. 1 punto)***

Respecto a los mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras, Cecabank dispone de un servicio de comunicación automática de ficheros con el fin de garantizar a la Gestora tanto el seguimiento como el control de la operativa, permitiendo automatizar el flujo de intercambio de información en un entorno B2B así como el tratamiento de grandes volúmenes de información. Además, en la memoria se detallan los principales reportes que se ponen a disposición de las Gestoras, relacionados con la liquidación y custodia de valores, derivados en MMOO, cuentas corrientes, pagos e intercambio, así como supervisión.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **0,963 puntos**.

CRITERIO 4. Procedimientos para asegurar la calidad del servicio. (máx. 2 puntos)

Subcriterio 1. Calidad del servicio (máx. 2 puntos)

- ***Aspecto a valorar 1. Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio (máx. 2 puntos).***

Existen unidades específicas de gestión y control de los distintos riesgos, cuyo ámbito de actuación es integral y uniforme. El riesgo financiero se gestiona desde el Área de Riesgos a través de las Divisiones de Mercado, Balance y Liquidez y Análisis y Control del Riesgo y los riesgos operacional y reputacional se gestionan desde el Área de Riesgos y Cumplimiento Normativo, a través de la División de Control y Cumplimiento y desde la División de Auditoría, que depende directamente del Consejo de Cecabank. Existen unidades especializadas en control del riesgo de cumplimiento, riesgo reputacional, riesgo tecnológico, riesgo operativo-contable, riesgo de comisión de delitos penales, seguridad física o control de la prevención (salud y seguridad laboral) y gestión del riesgo operacional.

Además, existen los siguientes tres niveles de control: controles primarios los cuales recaen en los departamentos operativos; controles secundarios: que son ejercidos o realizados desde los departamentos con responsabilidades de control; controles terciarios realizados por el Departamento de Auditoría Interna.

Adicionalmente Cecabank dispone de un sistema de gestión de la calidad conforme con la norma ISO 9001 certificado por AENOR, así como manuales de procedimientos Gestora-Depositario, Seguimiento con Gestora y Planes de Continuidad del Negocio y de Contingencia.

Por todo lo anterior, se considera que el contenido sobre este aspecto a valorar está alineado con lo establecido en los pliegos y el valor aportado y/o nivel de excelencia es alto. Además, la información es concisa, relevante, completa y con un nivel de detalle adecuado.

En base a los anteriores puntos y justificaciones, el grado de cumplimiento del presente aspecto a valorar conjuntamente considerado se valorará con una puntuación de **1,917 puntos**.

A continuación, se expone cuadro resumen de las puntuaciones obtenidas por gestora y depositaria respecto de cada uno de los aspectos a valorar:

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	CASER
Propuesta de Políticas de Inversión (máximo: 5 puntos)	Extracto de Propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones: renta fija, renta variable y renta mixta (máximo: 4 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,817
		Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,758
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,25 puntos)	0,173
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,25 puntos)	0,212
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,25 puntos)	0,205
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,5 puntos)	0,406



		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,25 puntos)	0,207
		Aspecto de valor 8 (máximo: 0,5 puntos)	0,243
	Transparencia y fiscalidad responsable, paraísos fiscales (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 1 punto)	0,625
Propuesta de Promoción de los Planes de Pensiones de Empleo (máximo: 1,75 puntos)	Plan de difusión entre empresas y en Negociación de Convenios (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,234
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,235
	Plan de comunicación a trabajadores autónomos (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,234
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,229
	Plan de comunicación a entes públicos, especialmente entes locales (máximo: 0,5 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,205
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,25 puntos)	0,206
	Información facilitada al público (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,200
Ciclo de Vida (máximo: 8 puntos)	Gestión propuesta sobre ciclo de vida (máximo: 6 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 4 puntos)	3,260
		Aspecto de valor 2 (máximo: 2 puntos)	1,330
	Información facilitada al público (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,460
Inversión Socialmente Responsable	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo. Criterios ISR/ASG en la inversión directa, indirecta	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,532
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,552



(máximo: 7,25 puntos)	e indexada (máximo: 4,9 puntos)	Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,637
		Aspecto de valor 4 (máximo: 0,7 puntos)	0,599
		Aspecto de valor 5 (máximo: 0,7 puntos)	0,499
		Aspecto de valor 6 (máximo: 0,7 puntos)	0,603
		Aspecto de valor 7 (máximo: 0,7 puntos)	0,650
	EGFP Signataria del PRI. La política ISR/ASG debería estar alineada, al menos con requisitos mín. del PRI (máximo: 2,1 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,7 puntos)	0,694
		Aspecto de valor 2 (máximo: 0,7 puntos)	0,000
		Aspecto de valor 3 (máximo: 0,7 puntos)	0,660
	Regulación de la UE: Principales incidencias adversas (máximo: 0,25 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 0,25 puntos)	0,140
RESULTADO FINAL			16,803

CRITERIO	SUBCRITERIO	ASPECTOS DE VALOR	CECABANK
Infraestructuras (máximo: 2 puntos)	Infraestructuras puestas a disposición (máximo: 2 puntos)	Aspecto de valor 1 (máximo: 2 puntos)	1,873
Ciberseguridad (máximo: 2 puntos)	Elementos de ciberseguridad (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 2 (máximo: 1 punto)	0,933
	Procedimientos (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 3 (máximo: 1 punto)	0,920



Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras (máximo: 2 puntos)	Mecanismos y procedimientos de control (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 4 (máximo: 1 punto)	0,947
	Mecanismos y procedimientos de reporte (máximo: 1 punto)	Aspecto de valor 5 (máximo: 1 punto)	0,963
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Calidad del servicio (máximo: 2 puntos)	Juicio valor 6 (máximo: 2 puntos)	1,907
RESULTADO FINAL			7,543

TOTAL PUNTUACIÓN JUICIOS DE VALOR			
LOTE	CASER	CECABANK	TOTAL
2 y 4	16,803	7,543	24,346

5.2.2. GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A. / BANCO BILBAO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A.

La entidad ha presentado un único documento en el que contiene el resumen ejecutivo y el contenido de las memorias técnicas tanto de la entidad gestora como de la entidad depositaria aplicable a la totalidad de los 5 lotes. Por tanto, se remite en cuanto al contenido de la valoración al apartado 5.1.3. de este Informe.

5.2.3. IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U. / CECABANK, S.A.

La entidad ha presentado un único documento en el que contiene el resumen ejecutivo y el contenido de las memorias técnicas tanto de la entidad gestora como de la entidad depositaria



aplicable a la totalidad de los 5 lotes. Por tanto, se remite en cuanto al contenido de la valoración al apartado 5.1.3. de este Informe.

5.2.4. MAPFRE VIDA PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.

La entidad ha presentado un único documento en el que contiene el resumen ejecutivo y el contenido de las memorias técnicas tanto de la entidad gestora como de la entidad depositaria aplicable a la totalidad de los 5 lotes. Por tanto, se remite en cuanto al contenido de la valoración al apartado 5.1.4. de este Informe.

5.2.5. NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.

La entidad ha presentado un único documento en el que contiene el resumen ejecutivo y el contenido de las memorias técnicas tanto de la entidad gestora como de la entidad depositaria aplicable a la totalidad de los 5 lotes. Por tanto, se remite en cuanto al contenido de la valoración al apartado 5.1.5. de este Informe.

5.2.6. SANTANDER PENSIONES, E.G.F.P, S.A. / CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.

La entidad ha presentado un único documento en el que contiene el resumen ejecutivo y el contenido de las memorias técnicas tanto de la entidad gestora como de la entidad depositaria aplicable a la totalidad de los 5 lotes. Por tanto, se remite en cuanto al contenido de la valoración al apartado 5.1.6. de este Informe.

5.2.7. VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS / CECABANK, S.A.

La entidad ha presentado un único documento en el que contiene el resumen ejecutivo y el contenido de las memorias técnicas tanto de la entidad gestora como de la entidad depositaria aplicable a la totalidad de los 5 lotes. Por tanto, se remite en cuanto al contenido de la valoración al apartado 5.1.7. de este Informe.

6. RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE CRITERIOS SUJETOS A JUICIOS DE VALOR



7. DICTAMEN DE LA VALORACIÓN

Como resultado del análisis y valoraciones efectuadas en este Informe, la Comisión Promotora y de Seguimiento de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública abiertos, prevista en el artículo 55 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre (constituida, según consta en el acta de la reunión, en sesión celebrada el 3 de marzo de 2023), en virtud de la autorización conferida por el Secretario de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, D. Francisco Borja Suárez Corujo con fecha 29 de junio de 2023, en atención a la solicitud formulada por la Mesa única de contratación del Ministerio de Inclusión y Seguridad Social (OM ISM/1288/2020, de 18 de diciembre), reflejada en el acta de la sesión celebrada el 29 de junio de 2023, para asistir a la citada Mesa única de contratación del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Pensiones, en la valoración técnica de las ofertas presentadas por los licitadores, en el procedimiento abierto para la contratación del servicio de selección de entidades gestoras y depositarias de los fondos de pensiones de empleo de promoción pública, con número de expediente 2023G2U00133, en virtud de lo dispuesto en el artículo 326.5, párrafo 4º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, así como en los artículos 63 y 65 del texto refundido de la Ley de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, pone de manifiesto la siguiente clasificación por orden de puntuación en los criterios sujetos a juicios de valor de las siguientes entidades gestoras con sus correspondientes entidades depositarias:

LOTE	ENTIDAD GESTORA Y DEPOSITARIA	PUNTUACIÓN TOTAL JUICIOS DE VALOR
1, 3 y 5	SANTANDER PENSIONES, E.G.F.P, S.A. / CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.	26,658
	VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS / CECABANK, S.A.	26,520
	GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A. / BANCO BILBO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A.	25,622
	IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U. / CECABANK, S.A.	25,345
	CASER PENSIONES, E.G.F.P / CECABANK, S.A.	24,143
	MAPFRE VIDA PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.	22,995
	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.	21,126



LOTE	ENTIDAD GESTORA Y DEPOSITARIA	PUNTUACIÓN TOTAL JUICIOS DE VALOR
2 y 4	SANTANDER PENSIONES, E.G.F.P, S.A. / CACEIS BANK SPAIN, S.A.U.	26,658
	VIDACAIXA, S.A.U. DE SEGUROS Y REASEGUROS / CECABANK, S.A.	26,520
	GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES, E.G.F.P., S.A. / BANCO BILBO VIZACAYA ARGENTARIA, S.A.	25,622
	IBERCAJA PENSION E.G.F.P., S.A.U. / CECABANK, S.A.	25,345
	CASER PENSIONES, E.G.F.P / CECABANK, S.A.	24,346
	MAPFRE VIDA PENSIONES ENTIDAD GESTORA DE FONDOS DE PENSIONES S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.	22,995
	NATIONALE-NEDERLANDEN VIDA COMPAÑIA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. / BNP PARIBAS S. A., SUCURSAL EN ESPAÑA.	21,126

LA SECRETARIA DE LA COMISIÓN PROMOTORA Y DE
SEGUIMIENTO

Dña. Jana Isabel Calvo de Miguel



8. ANEXO I. EVALUACIONES

8.1. LOTES Nº1 A, Nº3 C Y Nº5 E

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR				VALORACIÓN PUNTUACIÓN CASER																												
DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTO MÁX. CRIT.	SUJETO	DESCRIPCIÓN SUJETO	PUNTO MÁX. SUJETO	ASPECTO A VALORAR	PUNTO MÁX. ASPECTO	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			RESULTADO							
							Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación			
Propuesta de políticas de inversión (DPI)	1	1	Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable, renta fija mixta)	4	Se valorará que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión.	1	MEDIO	ALTO	65	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	60	85,167	0,852			
						1	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	81	ALTO	BAJO	72	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	80	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	77,333	0,773			
						0,25	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	ALTO	63	ALTO	ALTO	99	BAJO	MEDIO	20	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	72,833	0,182			
						0,25	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	94	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	94,667	0,237			
						0,25	ALTO	MEDIO	85	ALTO	BAJO	75	BAJO	MEDIO	27	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	BAJO	41	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	56,500	0,141			
						0,5	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	89	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	ALTO	63	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	80,333	0,402			
						0,25	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	58	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	76,500	0,191			
						0,5	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	52	ALTO	ALTO	99	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	82,833	0,424			
Propuesta promoción de los planes de pensiones de empleo	1	1	Transparencia y fiscalidad responsable: parámetros fiscales	1	Se valorará que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en parámetros fiscales.	1	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	BAJO	41	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	62,833	0,628			
						0,25	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	82	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	93,667	0,234			
						0,25	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	94,667	0,237			
						0,25	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	93,500	0,234			
Ciclo de vida	1	1	Información facilitada al público	0,25	Se valorará que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo.	0,25	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	91	MEDIO	ALTO	62	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	82,833	0,206			
						0,25	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	84	ALTO	ALTO	91	ALTO	BAJO	71	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	81,833	0,205			
						0,25	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	91	MEDIO	ALTO	61	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	82,833	0,206			
						0,25	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	88	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	52	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	70	82,667	0,207			
Inversión Socialmente Responsable	1	1	Política ASG y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo.	4,9	Se valorará que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden alcanzar. Se valorará que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan. Se valorará que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan. Se valorará que se definan el plan y el público objetivo que se pretenden alcanzar. Se valorará que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan. Se valorará que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo.	4	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	88	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	BAJO	41	ALTO	MEDIO	85	78,167	3,127						
						2	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	78	MEDIO	MEDIO	51	BAJO	BAJO	15	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	66,500	1,138			
Inversión Socialmente Responsable	1	1	Política ASG y estrategia de inversión a largo plazo: definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que deben estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo.	4,9	Se valorará que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden alcanzar. Se valorará que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan. Se valorará que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan. Se valorará que se definan el plan y el público objetivo que se pretenden alcanzar. Se valorará que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan. Se valorará que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo.	0,7	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	86	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	MEDIO	83	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	76,000	0,532			
						0,7	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	72	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	BAJO	71	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	78,833	0,552			
						0,7	ALTO	MEDIO	85	ALTO	BAJO	75	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	67,833	0,475			
						0,7	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	88	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	88,333	0,618			
						0,7	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	MEDIO	ALTO	62	MEDIO	ALTO	70	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	71,333	0,489			
						0,7	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	67	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	93,833	0,657			
						0,7	ALTO	ALTO	95	MEDIO	BAJO	45	ALTO	BAJO	74	BAJO	BAJO	15	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	68,333	0,478			
						0,7	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	99,167	0,694			
						0,7	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	0,000	0			
						0,7	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	60	94,333	0,660
						0,25	ALTO	ALTO	95	MEDIO	BAJO	45	MEDIO	MEDIO	60	BAJO	BAJO	15	ALTO	BAJO	71	MEDIO	BAJO	50	ALTO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	60	56,000	0,14
						Puntuación Total EG (máx. 22 puntos)																							16,999			
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR				VALORACIÓN PUNTUACIÓN CECABANK																												
DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTO MÁX. CRIT.	SUJETO	DESCRIPCIÓN SUJETO	PUNTO MÁX. SUJETO	ASPECTO A VALORAR	PUNTO MÁX. ASPECTO	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			TOTAL							
							Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación			
Infraestructura	2	1	Infraestructuras puestas a disposición	2	Se valorará que se detallen las infraestructuras de la entidad puestas a disposición.	2	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	94	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	93	93,667	1,373						
						1	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	98	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	93,833	0,933			
Ciberseguridad	2	1	Elementos de ciberseguridad	1	Se valorará que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad.	1	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	83	ALTO	ALTO	98	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	95	92,000	0,920						
						1	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	94,667	0,947			
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras	2	1	Mecanismos y procedimientos de control	1	Se valorará que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras.	1	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	94,667	0,947			
						1	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	96,333	0,963			
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio	2	1	Calidad del servicio	2	Se valorará que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio.	2	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	90	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	97	95,333	1,907						
						Puntuación Total EG y ED (máx. 30 puntos)																							24,143			

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR			VALORACIÓN PUNTAJACIÓN GESTIÓN DE PREVISIÓN Y PENSIONES																		
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			RESULTADO	
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	%media	Puntuación
Propuesta de políticas de inversión (DPI)	Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	92,000	0,920
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	78	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	BAJO	41	MEDIO	ALTO	70	74,000	0,740
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de la propuesta de mercados geográficos objeto de inversión.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	89,500	0,224
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo o inversiones alternativas.	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	BAJO	45	MEDIO	BAJO	44	BAJO	BAJO	10	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	75	54,000	0,135
	Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en Startups.	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	BAJO	45	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	55	64,333	0,161
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción detallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	88	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	94,833	0,474
	Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	MEDIO	ALTO	70	87,000	0,218
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados.	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	BAJO	77	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	99	MEDIO	MEDIO	60	72,833	0,364
Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	86	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	87,000	0,870	
Propuesta promoción de los planes de pensiones de empleo	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	BAJO	BAJO	7	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	79,833	0,200
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	91	ALTO	BAJO	71	ALTO	ALTO	100	80,500	0,126
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	ALTO	65	ALTO	MEDIO	85	BAJO	MEDIO	25	ALTO	ALTO	95	MEDIO	ALTO	70	70,833	0,177
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	85,500	0,214
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	96	BAJO	MEDIO	7	MEDIO	ALTO	65	ALTO	ALTO	100	82,833	0,172
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	91	BAJO	BAJO	5	ALTO	ALTO	100	79,667	0,199
Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	95,000	0,238	
Ciclo de vida	Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que lo requieran.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	98	95,167	1,807
	Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	89	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	92,667	1,853
	Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	98	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	100	87,000	1,750
Inversión Socialmente Responsable	Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado.	ALTO	ALTO	95	MEDIO	ALTO	65	ALTO	MEDIO	87	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	87,333	0,611
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan los siguientes objetivos: - Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). - Ejercicio de la responsabilidad social con respecto a partícipes, beneficiarios y la sociedad.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	ALTO	62	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	MEDIO	MEDIO	55	80,667	0,565
	Se valora la asignación estratégica de activos: - Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión. - Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	83	BAJO	MEDIO	20	80,167	0,561
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación: - Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures). - Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento "Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales" del Comité sobre el capital de los trabajadores (o COWI de la Confederación Sindical Internacional (CSI).	ALTO	ALTO	95	MEDIO	ALTO	65	ALTO	BAJO	71	MEDIO	ALTO	70	MEDIO	MEDIO	51	BAJO	BAJO	10	60,333	0,422
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	ALTO	70	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	60	84,167	0,589
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	91	BAJO	BAJO	10	ALTO	ALTO	100	77,667	0,544
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS. Se valora que la entidad sea signataria del PRI.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	97,667	0,684
	Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative. Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR.	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	0,000	0,000
	Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	MEDIO	ALTO	70	89,500	0,524
	Puntuación Total EG (máx. 22 puntos)																			18,377	
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR			VALORACIÓN PUNTAJACIÓN BBVA																		
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			TOTAL	
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	%media	Puntuación
Infraestructura	Se valora que se detallen las infraestructuras de la entidad puestas a disposición.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	91,667	1,833
	Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad. Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	91	MEDIO	ALTO	61	ALTO	ALTO	100	88,167	0,882
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	93	ALTO	MEDIO	85	91,500	0,915
	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	91	ALTO	BAJO	71	ALTO	ALTO	95	89,167	0,892
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio	Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	87	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	93	ALTO	MEDIO	85	90,500	1,810
Puntuación Total ED (máx. 8 puntos)																			7,245		
Puntuación Total EG y ED (máx. 30 puntos)																			25,622		

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR		VALORACIÓN PUNTUACIÓN IBERCAJA																			
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTO A VALORAR	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			RIESGO TOTAL	
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación
Propuesta de políticas de inversión (DPI)	Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión.	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	ALTO	65	ALTO	ALTO	92	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	95	86,833	0,868
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asignación teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	87	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	MEDIO	85	88,167	0,882
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de la propuesta de mercados geográficos objeto de inversión.	ALTO	BAJO	75	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	60	64,333	0,141
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	BAJO	45	MEDIO	BAJO	60	77,833	0,195
	Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	68	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	MEDIO	60	75,667	0,189
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción detallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	98	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	98,000	0,49
Promoción de los planes de pensiones de empleo	Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	81	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	81	MEDIO	MEDIO	60	76,167	0,195
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	81	BAJO	MEDIO	30	ALTO	BAJO	71	MEDIO	MEDIO	60	72,833	0,364
	Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraisos fiscales.	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	90	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	MEDIO	60	74,333	0,743
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	MEDIO	ALTO	70	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	90,500	0,276
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	BAJO	BAJO	4	MEDIO	ALTO	70	BAJO	ALTO	35	MEDIO	MEDIO	60	58,667	0,149
	Se valora que se definan el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	81	MEDIO	ALTO	70	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	87,000	0,318
Ciclo de vida	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	BAJO	BAJO	8	MEDIO	ALTO	70	BAJO	ALTO	35	MEDIO	MEDIO	60	59,833	0,150
	Se valora que se definan el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	83	MEDIO	ALTO	70	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	ALTO	95	82,167	0,265
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	BAJO	BAJO	7	MEDIO	ALTO	70	BAJO	ALTO	35	MEDIO	MEDIO	60	55,500	0,149
	Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	84	MEDIO	MEDIO	60	BAJO	MEDIO	20	MEDIO	MEDIO	60	68,167	0,170
	Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas participantes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieren.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	84	ALTO	ALTO	91	MEDIO	BAJO	41	ALTO	ALTO	95	82,667	1,307
	Se valora que se detallan los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	77	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	BAJO	71	ALTO	ALTO	100	82,167	1,643
Inversión Socialmente Responsable	Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	BAJO	43	ALTO	ALTO	100	80,000	1,6
	Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	MEDIO	ALTO	68	MEDIO	MEDIO	60	BAJO	BAJO	1	ALTO	ALTO	100	69,000	0,483
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan los siguientes objetivos:																				
	- Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	91	ALTO	BAJO	74	ALTO	ALTO	91	BAJO	ALTO	35	ALTO	MEDIO	90	77,667	0,544
	- Ejercicio de la responsabilidad social con respecto a partners, beneficiarios y la sociedad.																				
	Se valora la asignación estratégica de activos:																				
	- Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	98	95,500	0,669
	- Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.																				
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación:																				
	- Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	ALTO	65	ALTO	ALTO	75	MEDIO	ALTO	70	BAJO	MEDIO	17	MEDIO	MEDIO	60	62,000	0,434
	- Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento "Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales" del Comité sobre el capital de los trabajadores (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CSI).																				
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	90	ALTO	ALTO	95	NINGUNO	NINGUNO	0	MEDIO	ALTO	70	75,000	0,525
Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	96,000	0,872	
Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	91	MEDIO	ALTO	62	ALTO	ALTO	85	88,333	0,618	
Se valora que la entidad sea signataria del PRI.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	99,167	0,684	
Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner initiative.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	ALTO	ALTO	100	65,833	0,461	
Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de IS.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	60	BAJO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	87,500	0,613	
Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	90	MEDIO	MEDIO	60	BAJO	MEDIO	16	MEDIO	MEDIO	60	68,500	0,171	
Puntuación Total EG (máx 22 puntos)																			17,728		
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR		VALORACIÓN PUNTUACIÓN CECABANK																			
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTO A VALORAR	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			TOTAL	
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación
Infraestructura	Se valora que se detallan las infraestructuras de la entidad puestas a disposición.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	94	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	95	94,000	1,880
	Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	98	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	93,333	0,933
	Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	98	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	95	92,000	0,920
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	93	94,333	0,943
	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	96,333	0,963
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio	Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	90	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	95,833	1,917
	Puntuación Total EG y ED (máx 30 puntos)																			7,257	
Puntuación Total EG y ED (máx 30 puntos)																			25,345		

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR		VALORACIÓN PUNTUACIÓN MAPFRE																			
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTO A VALORAR	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			RESULTADO	
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación
Propuesta de políticas de inversión (DPI)	Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión.	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	98	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	89,500	0,895
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	95	87,000	0,870
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de la propuesta de mercados geográficos objeto de inversión.	BAJO	BAJO	8	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	MEDIO	59	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	BAJO	71	BAJO	BAJO	15	43,167	0,108
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas.	NINGUNO	NINGUNO	0	ALTO	ALTO	100	MEDIO	ALTO	68	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	MEDIO	85	BAJO	MEDIO	30	55,667	0,139
	Se valora que la propuesta de DPI contenga inversión en StartUps.	NINGUNO	NINGUNO	0	ALTO	MEDIO	81	BAJO	BAJO	10	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	MEDIO	60	47,833	0,120
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción detallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	95	95,500	0,478
	Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de gestión.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	BAJO	MEDIO	28	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	BAJO	71	BAJO	BAJO	15	60,667	0,152
Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	94	MEDIO	MEDIO	52	ALTO	BAJO	71	MEDIO	MEDIO	60	77,000	0,385	
Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales.	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	BAJO	45	BAJO	BAJO	10	BAJO	BAJO	55	ALTO	BAJO	71	BAJO	BAJO	15	46,833	0,468	
Propuesta promoción de los planes de pensiones de empleo	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	58	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	ALTO	65	75,500	0,189
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	83	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	MEDIO	81	MEDIO	MEDIO	55	74,833	0,187
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	77	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	ALTO	91	MEDIO	ALTO	65	79,667	0,199
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	ALTO	BAJO	78	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	55	76,333	0,191
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	83	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	ALTO	91	MEDIO	ALTO	65	80,667	0,202
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	ALTO	BAJO	78	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	ALTO	85	MEDIO	MEDIO	55	71,333	0,178
Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	60	76,833	0,192	
Ciclo de vida	Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas participantes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieren.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	71	ALTO	ALTO	91	89,000	3,56
	Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida.	ALTO	MEDIO	85	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	MEDIO	MEDIO	51	NINGUNO	NINGUNO	0	22,667	0,453
	Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo.	ALTO	MEDIO	85	BAJO	ALTO	40	ALTO	MEDIO	86	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	BAJO	41	BAJO	MEDIO	20	55,333	1,107
Inversión Socialmente Responsable	Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	83	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	ALTO	70	80,000	0,56
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan los siguientes objetivos: - Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). - Ejercicio de la responsabilidad social con respecto a participantes, beneficiarios y la sociedad.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	88	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	51	NINGUNO	NINGUNO	0	61,667	0,432
	Se valora la asignación estratégica de activos: - Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión. - Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión y en la estrategia de inversión a largo plazo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	MEDIO	60	78,667	0,551
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto. - Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures). - Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento "Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales" del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CSI).	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	ALTO	60	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	51	BAJO	BAJO	15	47,833	0,335
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluya metodología adecuada para su implementación: - Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures). - Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento "Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales" del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CSI).	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	98	BAJO	MEDIO	18	MEDIO	MEDIO	60	74,500	0,522
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	58	NINGUNO	NINGUNO	0	ALTO	MEDIO	81	BAJO	BAJO	15	95,500	0,396
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	71	ALTO	ALTO	91	BAJO	BAJO	5	MEDIO	MEDIO	55	69,500	0,487
	Se valora que la entidad sea signataria del PRI.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	99,167	0,694
	Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative.	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	100,000	0,700
	Se valora que la entidad sea signataria de otros incentivos relevantes en materia de ISG.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	97,333	0,681
Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	71	MEDIO	BAJO	45	82,000	0,205	
Puntuación Total EG (máx. 22 puntos)																		15,633			
a) Entidades depositarias																					
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR		VALORACIÓN PUNTUACIÓN BNP PARIBAS																			
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTO A VALORAR	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			TOTAL	
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación
Infraestructura	Se valora que se detallen las infraestructuras de la entidad puestas a disposición.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	94	95,167	1,903
	Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad.	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	84,500	0,845
Ciberseguridad	Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	85	86,167	0,862
	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	95	92,000	0,920
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	71	ALTO	MEDIO	89	91,167	0,912
	Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	96,000	1,920
Puntuación Total ED (máx 8 puntos)																		7,362			
Puntuación Total EG y ED (máx 30 puntos)																		22,995			

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR			VALORACIÓN PUNTUACIÓN NEDERLANDEN																					
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	EVALUADOR 1						EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			RESULTADO	
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación
Propuesta de políticas de inversión (DPI)	Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	BAJO	71	MEDIO	BAJO	45	79	0,79			
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión.	ALTO	BAJO	75	MEDIO	ALTO	65	ALTO	BAJO	74	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	81	MEDIO	BAJO	45	72,5	0,725			
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de la propuesta de mercados geográficos objeto de inversión.	MEDIO	BAJO	45	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	73	ALTO	ALTO	91	MEDIO	BAJO	41	BAJO	BAJO	15	60	0,15			
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas.	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	BAJO	BAJO	15	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	BAJO	BAJO	15	5	0,033			
	Se valora que la propuesta de DPI contenga Inversión en StartUps.	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	0	0			
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción detallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	95	BAJO	BAJO	5	ALTO	ALTO	92	ALTO	BAJO	71	MEDIO	BAJO	50	66,333333	0,332			
Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros.	MEDIO	BAJO	45	ALTO	ALTO	100	BAJO	MEDIO	26	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	BAJO	BAJO	15	62,16666667	0,155				
Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados.	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	BAJO	BAJO	15	74,5	0,373				
Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales.	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	0	0				
Propuesta promoción de los planes de pensiones de empleo	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	MEDIO	ALTO	72	BAJO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	99	MEDIO	BAJO	45	75,333333	0,188			
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	BAJO	MEDIO	51	MEDIO	ALTO	61	MEDIO	BAJO	45	68,66666667	0,272			
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	BAJO	MEDIO	30	ALTO	ALTO	99	MEDIO	BAJO	45	75	0,188			
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	BAJO	MEDIO	30	MEDIO	ALTO	61	MEDIO	BAJO	45	65,16666667	0,163			
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	87	BAJO	MEDIO	30	ALTO	ALTO	100	MEDIO	BAJO	45	74,5	0,186			
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	MEDIO	85	BAJO	MEDIO	30	MEDIO	ALTO	61	MEDIO	BAJO	45	60,16666667	0,150			
Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	87	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	BAJO	41	MEDIO	MEDIO	60	70,66666667	0,177				
Ciclo de vida	Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran.	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	78	MEDIO	MEDIO	58	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	55	68,66666667	2,747			
	Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida.	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	76	BAJO	BAJO	15	MEDIO	BAJO	41	MEDIO	BAJO	50	58,66666667	1,173			
	Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	88	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	BAJO	41	BAJO	BAJO	15	60,83333333	1,217			
Inversión Socialmente Responsable	Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado.	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	87	BAJO	BAJO	15	NINGUNO	NINGUNO	0	MEDIO	ALTO	61	56,33333333	0,394			
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan los siguientes objetivos:																							
	- Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).	ALTO	BAJO	75	BAJO	BAJO	10	ALTO	BAJO	80	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	MEDIO	83	MEDIO	MEDIO	55	59	0,413			
	- Estricto de la responsabilidad social con respecto a partícipes, beneficiarios y la sociedad.																							
	Se valora la asignación estratégica de activos:																							
	- Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.																							
	- Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los preceptos de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.	MEDIO	BAJO	45	BAJO	BAJO	15	ALTO	MEDIO	81	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	60	52	0,364			
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación:																							
	- Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).																							
	- Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento "Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales" del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWCS) de la Confederación Sindical Internacional (CSI).	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	ALTO	65	MEDIO	MEDIO	58	MEDIO	MEDIO	51	BAJO	BAJO	7	BAJO	BAJO	15	46,83333333	0,328			
Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	93	MEDIO	MEDIO	51	BAJO	ALTO	31	MEDIO	BAJO	45	63,33333333	0,443				
Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	85	BAJO	BAJO	10	ALTO	ALTO	95	BAJO	BAJO	15	66,66666667	0,467				
Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS.	BAJO	BAJO	8	ALTO	BAJO	75	MEDIO	BAJO	41	NINGUNO	NINGUNO	0	MEDIO	ALTO	65	NINGUNO	NINGUNO	0	31,5	0,223				
Se valora que la entidad sea signataria del PRI.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	89,16666667	0,694				
Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	89,16666667	0,694				
Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	85	86,66666667	0,677			
Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	58	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	ALTO	61	MEDIO	MEDIO	60	72,33333333	0,181				
Puntuación Total EG (máx. 22 puntos)																								13,773
a) Entidades financieras																								
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR			VALORACIÓN PUNTUACIÓN BNP PARIBAS																					
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	EVALUADOR 1						EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			TOTAL	
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación
Infraestructura	Se valora que se detallen las infraestructuras de la entidad puestas a disposición.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	95,33333333	1,907
	Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad.	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	86,83333333	0,868			
Ciberseguridad	Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	85	85,5	0,855
	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	93,66666667	0,937
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	90	94,66666667	0,947			
	Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	71	ALTO	ALTO	95	92	1,840			
Puntuación Total ED (máx 8 puntos)																								7,353
Puntuación Total EG y ED (máx 30 puntos)																								21,126

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR					VALORACIÓN PUNTUACIÓN SANTANDER																							
DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTO MÁX. CRIT.	SUBCRIT.	IPCIÓN SUJETO	PUNTO MÁX. SUJETO	ASPECTO A VALORAR	EVALUADOR 1		EVALUADOR 2		EVALUADOR 3		EVALUADOR 4		EVALUADOR 5		EVALUADOR 6		RESULTADO										
						Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	% media	Puntuación							
Propuesta de políticas de inversión (DPI)	1	1	Extracto de propuesta de DPI para cada uno de los tres fondos de pensiones (renta fija, renta variable, renta fija mixta)	4	Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	94	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	96,333	0,963			
					Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de asunción teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	81	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	95	76,333	0,763			
					Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de la propuesta de mercados geográficos objeto de inversión.	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	100	MEDIO	BAJO	48	MEDIO	MEDIO	60	BAJO	BAJO	15	ALTO	MEDIO	85	63,833	0,160			
					Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones éticas, capital riesgo e inversiones alternativas.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	73	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	60	77,500	0,194			
					Se valora que la propuesta de DPI contenga Inversión en StartUps.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	MEDIO	BAJO	48	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	81,500	0,204			
					Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción detallada de mecanismos de gestión de control de riesgos inherentes a las inversiones.	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	87,667	0,428			
					Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de inversión.	ALTO	BAJO	75	ALTO	ALTO	95	BAJO	BAJO	10	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	60	65,333	0,165			
					Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	88	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	90	93,333	0,467			
					Transparencia y fiscalidad responsable, parámetros Escales	1	Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	97,000	0,97	
					1774																							
Propuesta promoción de los planes de pensiones de empleo	1	1	Transparencia y difusión entre empleados	0,5	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden alcanzar.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	88	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	92,500	0,231			
					Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	94	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	97,167	0,243			
					Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	100	97,167	0,243			
					Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden alcanzar.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	95,333	0,238			
1	2	2	Facilitación de información al público	0,25	Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	96,667	0,242			
Ciclo de vida	1	1	Verificación de la propuesta sobre ciclo de vida	6	Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas partícipes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieran.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	94,333	0,773			
					Se valora que se detallan los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	90,667	1,373			
715	2	2	Información facilitada al público	2	Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	98	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	95	92,333	1,847			
Inversión Socialmente Responsable	1	1	Política ISR y estrategia de inversión a largo plazo definición de los criterios y objetivos fundamentales de la política ASG del fondo que debe estar alineados con la estrategia de inversión a largo plazo	4,9	Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	93,833	0,657			
					Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan los siguientes objetivos: - Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2015/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2015 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR). - Ejercicio de la responsabilidad social con respecto a partícipes, beneficiarios y la sociedad. Se valora la asignación estratégica de activos: - Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión. - Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	60	89,333	0,625
					Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación: - Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures). - Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento "Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales" del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CSI).	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	96,000	0,672			
					Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	94,667	0,663			
					Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo.	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	BAJO	45	67,667	0,474			
					Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	82	NINGUNO	NINGUNO	0	ALTO	BAJO	71	BAJO	BAJO	15	58,833	0,423			
					Se valora que la entidad sea signataria del PRI.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	99,000	0,693			
					Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative.	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	NINGUNO	NINGUNO	0	0,000	0,000			
					Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISR.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	97,667	0,684			
					3	1	1	Regulación de la UE. Principales incidencias adversas	0,25	Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como SFDR, Taxonomía y demás leyes de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95
Puntuación Total EG (máx. 22 puntos)																					19,259							
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR					VALORACIÓN PUNTUACIÓN CAJÉS BANK																							
DESCRIPCIÓN CRITERIO	PUNTO MÁX. CRIT.	SUBCRIT.	IPCIÓN SUJETO	PUNTO MÁX. SUJETO	ASPECTO A VALORAR	EVALUADOR 1		EVALUADOR 2		EVALUADOR 3		EVALUADOR 4		EVALUADOR 5		EVALUADOR 6		TOTAL										
						Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación						
Infraestructura	2	1	Infraestructura puesta a disposición	2	Se valora que se detallan las infraestructuras de la entidad puestas a disposición.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	98	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	94,167	1,883			
Ciberseguridad	2	1	Elementos de ciberseguridad	1	Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	100	97,167	0,972			
					Procedimientos	1	Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	98	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	94,833	0,948	
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras	2	1	Mecanismos procedimientos de control	1	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	93	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	95	86,500	0,865			
					Mecanismos procedimientos de reporte	1	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	95	ALTO	BAJO	71	ALTO	ALTO	100	90,667	0,907	
Procedimientos para asegurar la calidad del servicio	2	1	Calidad del servicio	2	Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	84	ALTO	ALTO	99	ALTO	BAJO	71	ALTO	ALTO	98	91,167	1,823			
Puntuación Total ED (máx. 8 puntos)																					7,398							
Puntuación Total EG y ED (máx. 30 puntos)																					26,658							

CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR		VALORACIÓN PUNTUACIÓN VIDACADA																				
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			RESULTADO		
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación	
Propuesta de políticas de inversión (DPI)	Se valora que la propuesta de DPI contenga la vocación del fondo, objetivo de gestión (objetivo de rentabilidad media anual con respecto a la del benchmark) y principios generales y específicos de inversión.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	80	ALTO	ALTO	97	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	55	79,667	0,797	
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una definición de riesgos y limitaciones de ascusión teniendo en cuenta el Marco Común de Estrategia de Inversión.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	88	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	55	ALTO	ALTO	100	87,333	0,873	
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción de la propuesta de mercados geográficos objeto de inversión.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	97	ALTO	ALTO	100	96,333	0,241	
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una propuesta de inversión en inversiones de impacto, capital riesgo e inversiones alternativas.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	58	BAJO	MEDIO	30	BAJO	BAJO	7	BAJO	MEDIO	30	53,333	0,133	
	Se valora que la propuesta de DPI contenga Inversión en Startups.	NINGUNO	NINGUNO	0	ALTO	MEDIO	81	BAJO	BAJO	7	BAJO	MEDIO	30	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	60	45,500	0,114	
	Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción detallada de mecanismos de control de riesgos inherentes a las inversiones.	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	90,667	0,453	
	Se valora que la propuesta de DPI contenga el uso de fondos de inversión y vehículos de terceros.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	BAJO	MEDIO	25	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	99	MEDIO	BAJO	50	70,000	0,175	
Se valora que la propuesta de DPI contenga una descripción y la finalidad de operaciones con instrumentos derivados.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	100	85	93,000	0,465	
Se valora que la propuesta de DPI contenga mecanismos de supervisión de inversiones en paraísos fiscales.	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	85	MEDIO	MEDIO	53	MEDIO	BAJO	41	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	75,833	0,758		
Propuesta promoción de los planes de pensiones de empleo	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	97	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	BAJO	71	ALTO	MEDIO	85	84,667	0,212	
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	57	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	MEDIO	55	MEDIO	MEDIO	60	71,167	0,178	
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	88	ALTO	MEDIO	85	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	100	91,500	0,229	
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	ALTO	95	MEDIO	ALTO	85	MEDIO	MEDIO	57	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	MEDIO	53	ALTO	MEDIO	85	69,167	0,173	
	Se valora que se defina el plan y el público objetivo que se pretenden abarcar.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	96	MEDIO	MEDIO	60	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	91,667	0,229	
	Se valora que se definan las fases, plazos y recursos que se pondrán a disposición de este plan.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	MEDIO	MEDIO	58	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	BAJO	43	MEDIO	MEDIO	60	69,333	0,173	
	Se valora que se establezcan mejoras y asesoramiento en la información facilitada al público objetivo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	95,167	0,238	
Ciclo de vida	Se valora que haya una propuesta de la relación entre niveles de riesgo asumidos por el fondo de pensiones y las edades alcanzadas por las personas participantes de los planes integrados en el fondo para los planes que la requieren.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	96,333	1,853	
	Se valora que se detallen los recursos que se pondrán a disposición del desarrollo de la estrategia de ciclo de vida.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	100	93,833	1,837	
	Se valora que se detalle el plan de comunicación y asesoramiento en la información que se facilitará al público objetivo.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	MEDIO	ALTO	75	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	53	ALTO	ALTO	91	83,333	1,667	
Inversión Socialmente Responsable	Se valora que se haga una descripción detallada de criterios ambientales, sociales y de gobernanza para los nuevos fondos, así como que se manifiesten las evidencias sobre la política ejercida por la entidad gestora en el pasado.	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	81	ALTO	BAJO	78	ALTO	ALTO	95	BAJO	BAJO	15	ALTO	ALTO	95	76,500	0,536	
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan los siguientes objetivos: - Horizonte de inversión a largo plazo vinculado a la sostenibilidad de acuerdo con la definición prevista en el artículo 2.24 del Reglamento (UE) 2019/2088 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de noviembre de 2019 sobre la divulgación de información relativa a la sostenibilidad en el sector de los servicios financieros (SFDR).	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	84	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	51	MEDIO	MEDIO	60	80,167	0,561	
	- Ejercicio de la responsabilidad social con respecto a participes, beneficiarios y la sociedad.																					
	Se valora la asignación estratégica de activos: - Integración de criterios ASG en el análisis y la toma de decisiones de inversión.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	79	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	60	MEDIO	MEDIO	60	81,500	0,571	
	- Establecimiento de criterios sociales y medioambientales en los principios de la política de inversión, en la política de implicación y en la estrategia de inversión a largo plazo.																					
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se incluyan metodologías adecuadas para su implementación: - Con respecto a los criterios medioambientales, las recomendaciones de TCFD (Task Force on Climate-related Financial Disclosures).	MEDIO	ALTO	70	ALTO	ALTO	100	MEDIO	BAJO	50	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	51	BAJO	BAJO	15	62,833	0,440	
	- Con respecto a los criterios sociales y laborales, las recomendaciones del documento "Expectativas mínimas para los gestores de activos sobre los derechos laborales fundamentales" del Comité sobre el capital de los trabajadores/as (CWC) de la Confederación Sindical Internacional (CSI).																					
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se haga mención al ejercicio de la propiedad activa e incorporación de los criterios ASG en la política de implicación y voto.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	MEDIO	MEDIO	51	ALTO	ALTO	95	87,833	0,615	
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen índices ASG o vinculados al Acuerdo de París en las inversiones que realiza el fondo.	ALTO	ALTO	95	MEDIO	ALTO	85	ALTO	ALTO	96	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	MEDIO	MEDIO	60	83,667	0,586	
	Se valora que respecto de los fondos propuestos se usen criterios de medición de impacto ligados a los ODS.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	BAJO	80	NINGUNO	NINGUNO	0	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	85	75,833	0,531	
Se valora que la entidad sea signataria del PRI.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	99,167	0,694		
Se valora que la entidad sea signataria del Net Zero Asset Owner Initiative.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	99,167	0,694		
Se valora que la entidad sea signataria de otras iniciativas relevantes en materia de ISK.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	98,333	0,688		
Se valora que la entidad disponga de recursos y capacidad de adaptación así como que esté alineada con los desarrollos regulatorios europeos y de la supervisión en finanzas sostenibles, tales como como SFDR, Taxonomía y demás fases de la estrategia de la Unión Europea para financiar la transición a una economía sostenible e inclusiva.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	98	ALTO	ALTO	99	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	100	98,667	0,247		
Puntuación Total EG (máx. 22 puntos)																			18,960			
a) Entidades Disposicionales																						
CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR		VALORACIÓN PUNTUACIÓN CECABANK																				
DESCRIPCIÓN CRITERIO	ASPECTOS A VALORAR	EVALUADOR 1			EVALUADOR 2			EVALUADOR 3			EVALUADOR 4			EVALUADOR 5			EVALUADOR 6			TOTAL		
		Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	Perspectiva A	Perspectiva B	Porcentaje	% media	Puntuación	
Infraestructura	Se valora que se detallen las infraestructuras de la entidad puestas a disposición.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	94	ALTO	ALTO	95	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	95	94,000	1,880	
	Se valora que se describan los elementos que componen el plan de ciberseguridad.	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	98	ALTO	MEDIO	85	ALTO	ALTO	100	93,333	0,933	
Ciberseguridad	Se valora que se describan los procedimientos de ciberseguridad de la entidad	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	MEDIO	83	ALTO	ALTO	98	ALTO	MEDIO	81	ALTO	ALTO	95	92,000	0,920	
	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de control a entidades gestoras.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	92	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	91	ALTO	ALTO	95	94,667	0,947	
Procedimientos de reporte y control a las entidades gestoras	Se valora que se describa una propuesta de mecanismos y procedimientos de reporte a entidades gestoras.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	93	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	96,333	0,963	
	Se valora que se describa una propuesta de procedimientos para garantizar la calidad del servicio.	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	ALTO	ALTO	90	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	95	ALTO	ALTO	100	95,833	1,917	
Puntuación Total ED (máx 8 puntos)																			7,560			
Puntuación Total EG y ED (máx 30 puntos)																					26,520	

